

ACTIVIDADES DEL MINISTERIO EN 2019

I.

A. AGRICULTURA

1. BALANCE

En relación con el **sector de los cereales** (excepto arroz), la superficie cultivada en 2019, campaña de comercialización 2019/2020, se estima en 5,85 millones de hectáreas, similar a la campaña precedente. La producción en la campaña de comercialización 2019/2020 se prevé que se sitúe en 19,1 millones de toneladas, un 18,8% menos que en la campaña anterior y un 3,4% menos que la media de las últimas cinco campañas.

En referencia al comercio exterior, la balanza comercial española es negativa. Según datos provisionales, en 2019 las importaciones de cereales han crecido un 17,5% en relación con la media del último quinquenio y un 2,4% respecto al año anterior. El mayor volumen importado corresponde al maíz, con 10 millones de toneladas, superando en un 36,4% la media de los últimos cinco años.

En el **sector del arroz**, cabe destacar que en la campaña 2019/2020 la superficie cultivada es de 103.888 ha, un 2,3% inferior que en la campaña anterior. El rendimiento medio es de 7,7 t/ha, estimándose una producción de 800.905 toneladas de arroz cáscara. La cosecha no tuvo incidencias importantes a nivel general, pero hay que destacar que en determinadas zonas de producción de Andalucía, y debido al dragado del río Guadalquivir, aumentó la salinidad, lo cual ha incidido en un rendimiento desigual en las distintas parcelas de producción.

Se ha producido un incremento importante de las importaciones, +37,7%, pero una disminución de las exportaciones, -7,9%. El incremento de dichas importaciones es debido al abastecimiento de importaciones preferenciales en el primer cuatrimestre de campaña. En cuanto a la disminución de las exportaciones, es reflejo de una reducción de los envíos a países de la UE, además de una mayor competencia en las exportaciones a consumidores en el norte de África.

Hay un aumento de los precios del arroz cáscara, fundamentalmente debido a la convergencia de varios factores, siendo los más importantes la disminución de la superficie cultivada y el acopio de las industrias españolas de producto nacional por miedo a la falta de disponibilidad por a la entrada en vigor de la cláusula de salvaguardia, pagando precios más altos.

En el **sector de las oleaginosas** (girasol, colza y soja) la superficie cultivada en 2019, campaña de comercialización 2019/2020, se estima en unas 770.000 ha, similar a la de la campaña anterior pero un 5% menor que la media. La producción de oleaginosas se estima en algo menos de 940.000 toneladas, lo que representa una reducción del 17% respecto a la campaña anterior y del 8% respecto a la media, debida al descenso de los rendimientos medios por los efectos de la sequía.

La balanza comercial es altamente negativa. Según datos provisionales, en 2019 las importaciones de oleaginosas alcanzaron los 7,7 millones de toneladas, lo que supone un crecimiento del 9% frente al año anterior y del 7% en contraste con la media del último quinquenio. El mayor volumen importado corresponde a la soja, fundamentalmente de habas de soja y de tortas de soja. Hay que señalar que, mientras las importaciones de haba de soja han disminuido cerca de un 4%, las de tortas de soja han subido más del 20%. Las importaciones del resto de oleaginosas han crecido sobre el año anterior, a excepción del caso de la torta de girasol, respecto a la que se han reducido cerca de un 8%. El principal origen de las importaciones de habas de soja es Brasil, aunque han subido las importaciones desde EE. UU., y el de las tortas de soja es Argentina.

Se estima que en 2019 la superficie de las **leguminosas grano** (judías secas, lentejas, garbanzos, yeros y vezas grano) se reducirá en un 16% en contraste con el año anterior y un 12% frente a la media del último quinquenio, hasta 236.000 hectáreas; destacando las pérdidas en vezas y yeros. La producción (194.000 toneladas) se ha recortado cerca de un 40% respecto a 2018 y un 28% frente a la media, fundamentalmente por la caída en los rendimientos debida a la sequía y la menor superficie cultivada. En relación con las proteaginosas (guisantes secos, habas secas y altramuces dulces), en 2019, se estima que continuarán con la caída de superficie iniciada el año anterior, reduciéndose un 3%, hasta las 170.000 hectáreas. Sobre la media del último quinquenio, la superficie cae un 13%. La producción se prevé que alcance unas 200.000 toneladas, un 30% menos que en 2018, debido fundamentalmente al descenso de los rendimientos por la sequía.

La balanza comercial española de las leguminosas grano es fuertemente negativa. Según datos provisionales, las importaciones de proteaginosas en 2019 fueron de unas 220.000 toneladas, muy por debajo del récord alcanzado el año anterior por las importaciones de guisantes secos; no obstante, en relación con la media del último quinquenio representan un incremento del 27%. La cantidad importada del resto de leguminosas grano en 2019, sobre 154.000 toneladas, ha tenido un incremento interanual del 8%; sin embargo, representa un descenso del 6% en relación con la media del último quinquenio. Las importaciones de garbanzos y judías secas han subido frente al año anterior y a la media quinquenal, mientras que las de las lentejas, a pesar del incremento del 10% respecto a 2018, han caído casi un 30% sobre la media.

En relación con el sector del **azúcar**, la **superficie** de remolacha cultivada en la campaña de comercialización 2018/2019 se redujo a 34.181 hectáreas, y la producción, a 2,71 millones de toneladas, lo que supuso una caída respecto de la campaña anterior de un 7% y un 18,6%, respectivamente. Ambos indicadores

también han caído respecto a la media de las tres últimas campañas (2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019); concretamente, un 1,3% y un 11,3% para superficie y producción, respectivamente.

De esta superficie, 27.654 hectáreas y 2,17 millones de toneladas corresponden a la remolacha de siembra primaveral cultivada en el norte de España (70,25% sobre el total en Castilla y León, seguida por orden de importancia de País Vasco, La Rioja y Navarra) y 6.527 hectáreas, con una producción de 545.441 toneladas, corresponden a la remolacha de siembra otoñal cultivada en Andalucía.

En la campaña de comercialización 2018/2019, la **producción de azúcar** en España fue de 396.252 toneladas, lo que supone un -28,2% con respecto a la campaña anterior y un -21,7% en relación con la media de las últimas tres campañas.

En cuanto al **comercio exterior**, España es importadora neta de azúcar. En la campaña 2018/2019 las **importaciones** españolas de azúcar ascendieron a 1.182.071 toneladas, un 8,5% mayores a las de la campaña precedente y un 1,3% superiores a la media de las tres últimas campañas. De esas importaciones, un 73,3% provino de la UE, principalmente de Francia, seguido de Portugal y el Reino Unido. El principal producto importado es el azúcar blanco (818.299 toneladas), que representa el 77% de las importaciones totales, seguido del azúcar bruto de caña para refinado (18%).

En cuanto a las **exportaciones** españolas en 2018/2019, ascendieron a 105.469 toneladas de azúcar, lo que supone una disminución del 12,8% respecto a la campaña precedente y del 16,3% respecto a la media de las tres últimas campañas. El 91% de esas exportaciones corresponden a azúcar blanco y van dirigidas mayoritariamente a la UE, principalmente a Portugal y Francia.

En el **sector del aceite de oliva**, la **producción** final de la campaña 2018/2019 fue récord, alcanzando 1.793.500 toneladas, un 42% superior a la campaña anterior y un 50% por encima de la media de las cuatro anteriores. Esta producción situó a España como líder de la producción mundial (56%), y de la producción comunitaria (79%), en una campaña en la que se produjo un descenso de producción en los restantes países productores.

Las **exportaciones** mantuvieron el comportamiento positivo de los últimos años, alcanzando 1.018.304 toneladas, un 16% por encima de la campaña anterior y un 15% por encima de la media de las últimas cuatro campañas. La campaña 2018/2019 supuso la segunda cifra en importancia a nivel histórico tras la campaña 2013/2014. En valor, con 2.967 millones de euros, se situó por debajo de la media en un 5% y de la campaña anterior en un 4%. La tasa de cobertura fue muy favorable para el sector oleícola español, estableciéndose en el 868%.

El **consumo interior aparente** se situó en 537.100 toneladas, un 14% superior al de la campaña precedente y en un 12% a la media. La **cantidad total comercializada** se elevó a 1.554.400 toneladas, cifra un 15% superior a la de la campaña anterior, con una media de salidas de 129.533 t/mes.

El aceite de oliva ha sido uno de los sectores más afectados por el «caso Airbus», que ha supuesto la aplicación, por parte de EE. UU., de aranceles *ad valorem* del 25% sobre el producto envasado y, por tanto, el de mayor calidad y valor añadido de todas las categorías de aceite de oliva, incluyendo el virgen extra.

El aceite de oliva supone el primer producto agroalimentario exportado en importancia a EE. UU. con un valor de 419,8 millones de euros en 2019, de los cuales un 66% correspondió al producto envasado.

En relación con la **aceituna de mesa**, la **producción** de la campaña 2018/2019 ascendió a 587.810 toneladas, lo que supuso un ascenso del 4,6% respecto a la precedente y de un 1,6% en relación con la media de las cuatro anteriores. En la campaña se produjo una disminución productiva de las variedades gordal, hojiblanca, cacereña y carrasqueña, mientras que aumentó la producción de manzanilla.

Las **importaciones** se situaron en 29.695 toneladas, descendiendo en volumen y en valor respecto a la campaña anterior, pero un 5% por encima de la media de las cuatro últimas campañas, en valor.

Las **exportaciones** ascendieron a 327.228 toneladas, subiendo un 11% respecto a la campaña anterior y manteniéndose respecto a la media de las cuatro últimas campañas. El valor total de las exportaciones se situó en 736 millones de euros, un 4% por encima de la anterior campaña y un 1% superior a la media de las cuatro últimas. Sin embargo, descendió ligeramente el valor unitario respecto a la campaña anterior, fundamentalmente en mercados extracomunitarios. La tasa de cobertura es claramente favorable y se sitúa en el 2.520%.

El **mercado interior** se redujo un 8%, situándose en 151.330 t, repercutiendo en una reducción de las salidas totales. Las existencias finales, con un volumen de 400.660 toneladas, se incrementaron un 2% respecto a la campaña pasada.

En el caso de la aceituna de mesa, se debe destacar el **procedimiento antisubvención y antidumping contra las importaciones de aceituna de mesa negra procedentes de España**, que fue iniciado por la Administración de EE. UU. en julio de 2017, y cuya resolución, el 31 de julio de 2018, supuso el establecimiento de un arancel *ad valorem* medio del 34,75%, con un arancel antisubvención del 14,75% y un arancel *ad valorem* medio *antidumping* del 20%. En el año 2019, continuaron los aranceles impuestos en 2018.

La imposición de los aranceles ha supuesto, entre enero y diciembre 2019, una disminución de las exportaciones de aceituna negra de 39,13 millones de dólares y de 13.011 toneladas (un -57% en valor y volumen, respectivamente) respecto del mismo período de 2017.

La reducción de las importaciones españolas ha permitido el incremento, en el mismo período, de las importaciones de EE. UU. de aceituna negra de nuestros principales competidores. Tras la pérdida en 2018 de la primera posición exportadora de aceituna negra en el mercado americano en términos de valor, en 2019 nos situamos en tercera posición por detrás de Grecia y Marruecos. En consecuen-

cia, se ha producido una importante pérdida de cuota de mercado de la aceituna española en Estados Unidos a favor de otros países, que se reduce del 41% en 2017 al 17% en 2019 para la aceituna negra.

Por su parte, la Comisión Europea presentó un Panel ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y en octubre de 2019 se constituyó el grupo especial encargado del caso. Este procedimiento pretende defender al sector de aceituna español en particular y al conjunto de los sectores europeos que reciben ayudas de la PAC.

Por otra parte, la resolución del «caso Airbus» por la OMC, ha permitido a EE. UU. aplicar un arancel *ad valorem* del 25% a las exportaciones españolas de aceituna de mesa tipo verde a EE. UU., tanto envasadas como a granel.

Las partidas afectadas suponen el 99,3% de las exportaciones totales de aceituna de mesa verde a EE. UU., lo que supone un valor de 127 millones de euros.

El conjunto del **sector de frutas y hortalizas** tiene una alta representatividad tanto en la producción vegetal como en la producción de la rama agraria, alcanzando, respectivamente, en 2019, el 47% y el 27% de esos parámetros. El valor de la producción en 2019 ha alcanzado los 13.701 millones de euros, un 6% inferior al de 2018.

La producción total de frutas y hortalizas alcanzó en el año 2019 la cifra récord de 32,9 millones de toneladas, lo que supone un aumento del 13% respecto a 2018, observándose crecimientos en hortalizas, patata y frutas, especialmente los cítricos.

La balanza comercial en 2019 ha sido netamente positiva, con 10.960 millones de euros, continuando con la evolución creciente de los últimos años.

En **hortalizas** los precios registrados en la campaña 2018/2019, fueron en general inferiores a los registrados en la campaña 2017/2018 en un 3%. Especial caída de precios sufrió el pepino, por el incremento de superficie, de productividad y las buenas temperaturas de otoño, lo que generó un exceso de oferta que provocó una crisis muy importante de los precios.

En el sector de los **frutos de cáscara**, la campaña 2018/2019 ha mostrado precios más bajos que la media de los últimos años, aunque superiores a la campaña anterior.

En **fruta de pepita**, la sobreoferta de producción en la UE, que superó los 12 millones de toneladas, provocó un descenso de precios respecto de la campaña 2018/2019. Descenso que, no obstante, fue menor en España que en otros países productores, como Polonia o Alemania, donde la caída de precios fue significativa.

En el caso de **fruta de hueso**, en 2019 los precios han sido más bajos en todos los productos que en la campaña anterior, aunque por encima de la media de los últimos cinco años.

En el caso de los **cítricos**, la conjunción de diversos factores durante la campaña 2018/2019 (récord de producción, limitación de movimientos en los mercados eu-

ropeos, retracción del consumo, competencia de los productos importados, etc.) configurará una situación muy compleja de mercado, con cotizaciones en campo de las más bajas de los últimos años.

Ante la desfavorable coyuntura por la que estaba atravesando el sector de los cítricos durante la campaña 2018/2019 y como respuesta a la difícil situación de precios y consecuente pérdida de rentabilidad que estaba padeciendo, después de una profunda reflexión con el sector y las CC. AA., se puso en marcha el Plan de Medidas del MAPA para el sector de los cítricos. El Plan se estructura en siete bloques en función de los objetivos, y se compone de un conjunto de 16 medidas que suponen dotar al sector de herramientas, tanto a corto plazo, para afrontar aspectos de liquidez, como a medio plazo, que impulsen la organización del sector y mejoren la comercialización. El objetivo último es el liderazgo de nuestro sector cítrícola, encontrándose ejecutado en un alto porcentaje.

Por lo que respecta al **viñedo**, España cuenta con la mayor superficie de viñedo de uva para vinificación del mundo, con 950.079 ha. La producción de vino y mosto en la campaña vitivinícola 2018/2019 ha sido de 50,4 millones de hectolitros, un 41,8% más que la de la campaña anterior. Dentro de la UE, nuestra producción se sitúa solo por detrás de la producción de Italia (54,8 millones de hectolitros) y por delante de Francia (48,7 millones de hectolitros). De los 44,9 millones de hectolitros producidos de vino, el 36,9% ha sido destinado a vino con denominación de origen protegida y el resto, a vinos con indicación geográfica (10,8%) varietales (21,0%) y sin indicación geográfica (31,3%). La producción de mosto ha sido de 5,5 millones de hectolitros.

Tanto en vinos blancos como en tintos sin denominación de origen, la tendencia de los precios ha sido a la baja durante la campaña 2018/2019, debido principalmente al elevado volumen de producción de la campaña.

En la campaña 2018/2019, las exportaciones españolas en volumen de vino y mosto han alcanzado los 20,8 millones de hectolitros, por valor de 2.782 millones de euros (4,4% menos en valor y 2,3% menos en volumen que en la campaña 2017/2018).

En la campaña 2018/2019, las importaciones de vino alcanzaron los 766.771 hectolitros, por un valor de 220 millones de euros. Estos valores han supuesto un ascenso de un 4% en cantidad y de un 13,1% en valor con respecto a la campaña anterior.

Durante la campaña 2018/2019 (ejercicio financiero 2019), se han aplicado en España las siguientes medidas del Programa de Apoyo 2019-2023:

- Promoción de vino en terceros países.
- Reestructuración y reconversión de viñedos.
- Destilación de subproductos.
- Inversiones.

El presupuesto ejecutado en la aplicación de estas medidas ha sido de 196,1 millones de euros para el ejercicio 2019, distribuido de la siguiente forma.

La medida de reestructuración y reconversión de viñedos fue la de mayor participación en el presupuesto ejecutado, con un 38,5% del total del Programa Nacional de Apoyo. La siguiente medida en presupuesto ejecutado fue la de inversiones donde se emplearon el 25% de los fondos del Programa Nacional de Apoyo, seguida de promoción, con un 18,5%, y destilación de subproductos, con el 18%.

En materia de información de mercados en el sector del vino, el Ministerio distribuye y publica mensualmente datos de producción, existencias y entradas y salidas de vinos y mostos, ofreciendo al sector información con rapidez y calidad. Esta información viene obteniéndose desde la campaña 2016/2017 gracias al sistema INFOVI, a través del que productores y almacenistas de vino y mosto declaran sus datos periódicamente.

Desde el 1 de enero de 2016 se aplica un sistema de regulación de las plantaciones de viñedo basado en autorizaciones que sustituye al régimen anterior de derechos de plantación de viñedo. A diferencia de los derechos, las autorizaciones tienen una validez de tres años y no pueden ser transferidas. Este sistema actual, que se mantendrá hasta el año 2030, permite continuar con la limitación de la producción y asegurar un crecimiento ordenado de las plantaciones de vid.

Dentro de los **medios de producción agrícola**, el mercado de la maquinaria nueva refleja una disminución global en número de inscripciones (35.348 nuevas máquinas), aunque aumenta el número de tractores respecto a 2018, con 12.087 unidades inscritas. La Estación de Mecánica Agrícola realizó 48 ensayos, 48 informes para la homologación de estructuras de protección, 5.706 autorizaciones para inscripción y 555 circulares.

En la campaña 2017/2018, la superficie destinada a la producción de semillas fue de 185.173 hectáreas, certificándose oficialmente 456.744 toneladas, incluyendo las reprecintadas. A ello hay que añadir 2.424 autorizaciones de importación de semillas.

A finales de 2019, existían 4.899 variedades inscritas en el Registro de Variedades Comerciales y 402 títulos nacionales de protección vigentes. Durante este año, se concedieron 62 licencias de variedades protegidas en España y 457 de variedades protegidas a nivel comunitario. El Tesoro público ha ingresado 1.006.334,01 euros durante este año en concepto de tasas.

En cuanto a los recursos fitogenéticos, el 31 de enero se publicó en *BOE* la Orden APA/63/2019, de 23 de enero, por la que se aprueba el primer Plan de Actuación del Programa Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (2018-2022).

Este plan establece las líneas de trabajo y las medidas correspondientes para la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación como base de la soberanía y seguridad alimentaria.

Su conservación es fundamental para evitar la pérdida de diversidad genética de las especies, variedades tradicionales y ecotipos autóctonos y conocimientos tradicionales y para garantizar la disponibilidad de los genotipos necesarios para la mejora genética, investigación y uso directo.

2. SECTORES AGRÍCOLAS

2.1. Sector de cultivos herbáceos

2.1.1. Cereales

La **superficie** sembrada de cereales en 2019, campaña de comercialización 2019/2020, se estima en 5,8 millones de hectáreas, de las que el 93,7% corresponden a cereales de invierno y el resto, a maíz y, en menor medida, a sorgo. En relación con el año anterior, la superficie de trigo blando y la del trigo duro disminuyeron un 2% y un 29,1%, respectivamente. En contraposición, la superficie de cebada aumentó un 4,5% y la del maíz, un 10,9%.

En cuanto a la **producción** se prevén 19,1 millones de toneladas, un 18,8% menos que la campaña anterior y un 3,4% menos que la media de las últimas cinco campañas. Por producciones: en trigo blando se han alcanzado los 5,1 millones de toneladas, en cebada, 7,3 millones de toneladas, en maíz, 4,1 millones de toneladas, y en trigo duro, 0,73 millones de toneladas.

En cuanto a los **precios**, en el caso del trigo blando el precio medio en 2019 fue de 200 €/t, en el trigo duro fue de 224 €/t, y, en el maíz fue de 179 €/t, y en la cebada, de 176 €/t.

En relación con el **comercio exterior**, la balanza comercial española es negativa. Según datos provisionales, en 2019 las importaciones de cereales han crecido un 17,5% en relación con la media del último quinquenio y un 2,4% respecto al año anterior. El mayor volumen importado corresponde al maíz, con 10 millones de toneladas, superando en un 36,4% la media de los últimos cinco años. Desde el 8 de noviembre de 2014 el derecho de importación para todos los cereales es cero, debido a la situación de altos precios internacionales. Adicionalmente, el contingente de importación de Ucrania se ha consolidado y se abre anualmente desde 2016 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Se incrementan anualmente las cantidades durante el período de 2017 a 2021 de la siguiente manera: 10.000 toneladas el trigo blando, 20.000 toneladas la cebada y 50.000 el maíz. A partir de 2021 se mantienen sin variación los contingentes (1 millón de toneladas para trigo blando, 350.000 toneladas para cebada, 650.000 toneladas para maíz).

El **balance nacional** estimado para la campaña 2019/2020, con respecto del balance provisional de la campaña 2018/2019, muestra una reducción de las exportaciones (-624.000 toneladas), junto con un aumento del consumo interno (+1.123.800 toneladas) y un aumento de las importaciones (+3.439.400 toneladas). Las existencias disminuyen (-877.900 toneladas).

2.1.2. Arroz

En el sector del arroz, la **superficie** cultivada en 2019 fue un 2,3% inferior a la del año anterior, situándose en 103.888 hectáreas. El rendimiento medio fue de 7,7 t/ha, estimándose una producción de 800.905 toneladas de arroz cáscara.

En la campaña de comercialización 2018/2019, el **precio** medio del arroz cáscara tipo índica ha sido de 316,18 €/t y el del tipo japónica de 318,05 €/t. En el caso del índica un 7,82% mayor que el de la campaña precedente y en el del japónica, un 4,11% mayor.

En lo que se refiere al arroz blanco, para el tipo índica fue de 486,9 €/t, se ha visto reducido un 5,2% respecto a la campaña precedente; y para el tipo japónica fue de 554,03 €/t, muy similar al de la campaña anterior.

En cuanto al **comercio exterior**, España es un exportador neto de arroz. En la campaña 2018/2019, las exportaciones fueron del orden de 202.322 toneladas de eq. blanco (destacando los siguientes destinos: Bélgica, el Reino Unido y Países Bajos), y las importaciones alcanzaron las 148.444 toneladas de eq. blanco (destacando los siguientes orígenes: Myanmar, Paquistán y Tailandia), sin incluir los partidos en ambas cifras. Esto supone, con respecto a la campaña anterior, un incremento del 37,7% en las importaciones y una disminución del 7,9% en las exportaciones. Se ha exportado menos a nuestros socios comunitarios ante la competencia que han supuesto las importaciones preferenciales de la UE. En el caso de España, nuestras importaciones procedentes de los países que se benefician de estas se han casi duplicado, siendo las más relevantes las del tipo índica. No obstante, hay que tener en cuenta que tal subida ha estado influenciada por el aprovisionamiento llevado a cabo por parte de los operadores nacionales antes de la entrada en vigor de la cláusula de salvaguardia a mediados de enero de 2019.

El **balance** provisional para la campaña 2018/2019 muestra, con respecto a la campaña anterior, un rendimiento en molino superior (se pasa del 54% al 58%), un consumo interno un 3,1% superior y unas existencias finales que se incrementan un 42% y fundamentalmente debido al incremento del arroz tipo japónica.

Los datos del seguimiento de las importaciones de arroz en la UE, procedentes de los países menos avanzados (PMA) en el marco de la **iniciativa EBA** («Todo Menos Armas» del Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE) para la campaña 2018/2019, indican que dichas importaciones se han reducido un 1% con respecto a la campaña anterior (sin tener en cuenta el arroz partido), representando alrededor del 28% del total de las importaciones de arroz de la UE, excluyendo partidos, destacando como principales orígenes Camboya y Myanmar.

El arroz recibe una **ayuda asociada** en nuestro país, que cuenta con una dotación anual de 12.206.000 euros. Su importe unitario definitivo, en 2019, se ha fijado en 118,634583 €/ha para 102.429 hectáreas determinadas.

La investigación (solicitada por Italia y apoyada por el resto de los países arroceros de la UE, ante perturbaciones de mercado) llevada a cabo por la Comisión, en 2018,

para decidir sobre el establecimiento de una cláusula de salvaguardia para el arroz proveniente de Camboya y Myanmar ha resultado en la aplicación de una salvaguarda (el acto de ejecución entró en vigor el 18 de enero de 2019) en el caso del arroz elaborado tipo índica de dichos orígenes. La cláusula supone la reintroducción de aranceles, durante tres años, que se irán reduciendo progresivamente: €/tonelada el primer año, 150 €/t el segundo y 125 €/t el tercero.

2.1.3. Cultivos proteicos

2.1.3.1. Oleaginosas

La **superficie** cultivada de oleaginosas (girasol, colza y soja) en 2019, campaña de comercialización 2019/2020, se estima en unas 770.000 hectáreas, similar a la campaña anterior pero un 5% menos que la media, ya que la colza se ha reducido por las dificultades en el momento de la siembra debidas a la sequía. La superficie de girasol repuntará ligeramente, hasta 700.000 ha, aunque por debajo del 4% en relación con la media de las últimas cinco campañas. La soja, con una superficie reducida, se mantiene estable y por encima del 20% sobre la media.

La **producción** de oleaginosas para la campaña 2019/2020 se estima en algo menos de 940.000 toneladas, lo que representa una reducción del 17% frente a la campaña anterior y del 8% respecto a la media, debido al descenso de los rendimientos medios por los efectos de la sequía, a excepción de la soja. Por comunidades autónomas, la principal productora de oleaginosas en la campaña de comercialización 2018/2019 será Castilla y León, seguida de Andalucía.

El **precio** medio de la pipa de girasol en el mercado nacional durante 2019 ha sido de unos 306 €/t, lo que representa una pérdida interanual próxima al 5%, por la presión bajista en el precio de la soja debida a la amplia disponibilidad en el mercado mundial.

En relación con el **comercio exterior**, la balanza comercial española es negativa. Según datos provisionales, en 2019 las importaciones de oleaginosas alcanzaron los 7,7 millones de toneladas, lo que supone un crecimiento del 9% frente al año anterior y del 7% en relación con la media del último quinquenio. El mayor volumen importado es de soja, fundamentalmente de habas de soja (3,2 millones de toneladas) y de tortas de soja (2,8 millones de toneladas). Hay que señalar que, mientras las importaciones de haba de soja han disminuido cerca de un 4%, las de tortas de soja han subido más del 20%. En relación con la colza, las importaciones han aumentado en comparación con 2018. En grano, con cerca de 75.000 toneladas, el incremento ha sido superior al 40%, y en torta se importaron unas 600.000 toneladas, un 6% más que el año anterior. Las importaciones de semilla y pipa de girasol en 2019 han crecido casi un 30%, superando el medio millón de toneladas (se sitúan en 532.847 toneladas); mientras que las de torta de girasol no han superado dicha cifra (se sitúan en 483.537 toneladas) y han sido un 8% inferiores a las del año anterior.

El principal origen de las importaciones de habas de soja es Brasil, aunque han subido las importaciones desde EE. UU., y el de las tortas de soja es Argentina. La

colza y la pipa de girasol provienen principalmente de Francia, mientras que el principal origen de las importaciones de las tortas de girasol es Ucrania.

La **ayuda asociada** a los cultivos proteicos cuyo destino es la alimentación animal, regulada por el Real Decreto 1075/2014, concede un pago directo por unidad de superficie a las oleaginosas, donde se incluyen el girasol, la colza, la soja, la camelina y el cártamo. La dotación presupuestaria es de 22,891 millones de euros anuales, con una superficie máxima elegible por explotación de 50 hectáreas. En 2019, según datos del FEGA, el número de hectáreas determinadas, referidas a las 50 primeras hectáreas de la explotación (superficie susceptible de recibir esta ayuda), ha sido de 603.385 hectáreas, lo que supone un importe unitario de la ayuda de 37,728 €/ha (descontando el importe correspondiente a los pequeños agricultores).

2.1.3.2. *Proteaginosas y leguminosas grano*

La **superficie** de proteaginosas (guisantes secos, habas secas y altramuz dulce) en 2019, campaña de comercialización 2019/2020, se estima que continuará con la caída iniciada en 2018, reduciéndose un 3%, hasta las 170.000 hectáreas. Destaca la reducción en las habas secas, después de la recuperación iniciada en 2015, y en los guisantes secos. En relación con la media del último quinquenio, la superficie cae un 13%. La **producción** para 2019 se prevé en unas 200.000 toneladas, un 30% menos que en el año anterior, debido fundamentalmente a la caída en los rendimientos por la sequía, sobre todo en los guisantes, y, en menor medida, a la disminución de la superficie cultivada (-3% sobre la campaña anterior). Las principales productoras de proteaginosas son Castilla-La Mancha, Castilla y León y Andalucía.

La **superficie** de leguminosas grano (judías secas, lentejas, garbanzos, yeros y vezas grano) en 2019, campaña de comercialización 2019/2020, se prevé que se reducirá en un 16% respecto al año anterior y un 12% frente a la media de los últimos cinco años, hasta 236.000 hectáreas, destacando las pérdidas en vezas y yeros. Los garbanzos se han reducido más del 25% en relación con la campaña anterior, pero se sitúan un 10% por encima de la media; las lentejas han repuntado un 15%. La **producción** (194.000 toneladas) se ha recortado cerca de un 40% respecto a 2018 y un 28% frente a la media, fundamentalmente por la caída en los rendimientos debida a la sequía y la menor superficie cultivada. La principal productora de leguminosas grano es Castilla-La Mancha, seguida de Castilla y León.

La **balanza comercial** española de las proteaginosas y leguminosas grano es fuertemente negativa. Según datos provisionales, las importaciones de proteaginosas en 2019 fueron de unas 220.000 toneladas, muy por debajo del récord alcanzado el año anterior por las importaciones de guisantes secos. No obstante, en relación con la media del último quinquenio representan un incremento del 27%. Las importaciones de guisantes secos procedieron principalmente de Ucrania y Rumanía y las de habas secas, del Reino Unido. La cantidad importada de leguminosas en 2019, sobre 154.000 toneladas, ha tenido un incremento interanual del 8%; sin

embargo, representa un descenso del 6% en relación con la media del último quinquenio. Las importaciones de garbanzos y judías secas han subido frente al año anterior y a la media quinquenal, mientras que las de las lentejas, a pesar del incremento del 10% sobre 2018, han caído casi un 30% sobre la media. Las importaciones de lentejas proceden fundamentalmente de Canadá y EE. UU., las de garbanzos, de EE. UU. y México, y las de judías secas, de Argentina, EE. UU. y Canadá.

En el marco de la PAC, los cultivos proteicos, además de ser elegibles dentro del régimen de pago básico, cuentan con unos **regímenes específicos de ayuda**. Por un lado, está el **régimen de ayuda asociada a los cultivos proteicos cuyo destino es la alimentación animal**, regulada por el Real Decreto 1075/2014, el cual concede un pago directo por unidad de superficie a las proteaginosas y leguminosas. Dentro de las leguminosas se incluyen tanto las leguminosas de grano (veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja y alverjón) como las leguminosas forrajeras (alfalfa en régimen de seco, esparceta y zulla). Cuando se trata de una práctica habitual, se admiten mezclas de leguminosas y proteaginosas con otros cultivos que sean susceptible, de recibir ayuda asociada, siempre y cuando las especies leguminosas y proteaginosas sean predominantes en la mezcla. La dotación presupuestaria es de 21,646 millones de euros anuales. En 2019, según datos del FEGA, el número de hectáreas determinadas ha sido de 408.288, lo que supone un importe unitario de la ayuda de 52,848 €/ha (descontando el importe correspondiente a los pequeños agricultores).

Por otro lado, está la **ayuda asociada a las legumbres de calidad**, por la que se concede un pago directo a los agricultores que produzcan garbanzos, lentejas y judías secas de calidad (la relación de las menciones de calidad elegibles se incluye en el anexo XI del Real Decreto 1075/2014), con una dotación presupuestaria de 1 millón de euros anuales; la superficie determinada en 2019, según datos del FEGA, ha sido de 17.885 hectáreas, con un importe unitario de 55,83 €/ha (descontando el importe correspondiente a los pequeños agricultores).

En el marco de la PAC, también existe otro incentivo al cultivo de leguminosas, que viene por la vía del cumplimiento de la medida de mantenimiento de **superficies de interés ecológico (SIE)**, entre las que se encuentran los **cultivos fijadores de nitrógeno (CFN)**, de cara a la percepción del pago verde, pago complementario al pago básico que se concede por la aplicación de prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Desde 2018, está prohibido el uso de productos fitosanitarios en estas SIE, además de en los barbechos SIE y en los barbechos para plantas melíferas; asimismo están permitidas las mezclas de los CFN con otros que no lo sean, siempre que los primeros sean predominantes en el terreno.

España ha colaborado activamente en el desarrollo del **Plan Proteico de la UE**, iniciativa adoptada por la Comisión en aras de reducir la gran dependencia de fuentes de proteína vegetal en el seno de la UE, y que España considera como una gran oportunidad para diversificar las fuentes de proteína vegetal para alimentación animal, así como para potenciar especies para consumo humano que forman parte de nuestra dieta mediterránea. En el marco de este impulso a los cultivos

proteicos, España ha venido trabajando con el sector implicado, para el desarrollo de estos cultivos en nuestro país, celebrando una jornada específica en abril de 2019, a fin de conocer en profundidad cuáles son las principales necesidades de este y analizar las líneas que seguir. El objetivo es poner en marcha nuestro propio plan de proteína vegetal.

2.1.4. Forrajes

En el contexto mundial, España es la segunda potencia, después de EE. UU., tanto en producción como en exportación de forrajes. A nivel comunitario, España es la primera productora, seguida de Francia e Italia, y la primera exportadora.

En 2018/2019 el sector forrajero español de productos transformados ha continuado con su descenso de producción, que comenzó coincidiendo con el desacoplamiento total de la ayuda en 2012. Así, la **producción** de esta campaña ha sido de 1.340.000 toneladas, que corresponden a una **superficie** contratada de 109.781 hectáreas, que supone una disminución del 8% y 6%, respectivamente, con respecto a la campaña precedente. El cultivo más importante sigue siendo la alfalfa, que se cultiva mayoritariamente en régimen de regadío. El valle del Ebro (Aragón y Cataluña) sigue siendo la **zona de mayor producción**.

En cuanto al **comercio exterior**, España es un país netamente exportador. El destino mayoritario de nuestra producción es la exportación, con 1.082.981 toneladas de alfalfa exportadas en 2019, cuyo destino principal es Emiratos Árabes Unidos, que engloba el 55,2% de las exportaciones, seguido por segundo año de China, con un 22,6% de las exportaciones. Esto es debido, en gran parte, a la promoción realizada por las empresas españolas en dicho país, a lo que se añadió el sobre coste de la alfalfa origen estadounidenses por el arancel adicional que China venía imponiendo a dichas importaciones, recuperando, así, las empresas españolas un destino importante para nuestras exportaciones.

Respecto a las importaciones, en 2019 alcanzaron 22.348 toneladas de alfalfa, cuyo principal origen fue Francia, con más del 78,5% de las importaciones totales, seguido muy de lejos por Australia, con el 5,6%, y Portugal, con el 5,3%.

En lo referente a la situación del **sector forrajero comunitario**, Italia, España y Francia son los únicos Estados miembros que todavía mantienen un nivel significativo de producción. Otros Estados miembros, como Portugal, también cuentan con producción, aunque en niveles menores. En 2019 la superficie comunitaria destinada a forrajes desecados fue de 20,4 millones de ha, lo que supone una ligera disminución del 0,97% respecto a 2018.

Desde 2015, se concede una ayuda asociada a los cultivos proteicos, entre los que resultan elegibles las leguminosas forrajeras, como la alfalfa de secano, la esparceta y la zulla. Para 2019 el número de hectáreas determinadas asciende a 408.288,14, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda ha quedado establecido en 52,848 €/ha.

2.2. Cultivos industriales

2.2.1. Algodón

El cultivo del **algodón** se concentra en Andalucía, con el 99,9% de la superficie y de la producción. La superficie cultivada en España en 2019 se estima en 65.900 hectáreas, aumentando (+1,2%) respecto a 2018, y (+4,7%) respecto a la media de los tres años anteriores. La producción de algodón se estima en 209.400 toneladas, se reduce (-1,4%) respecto a 2018 y aumenta (+8,9%) respecto a la media de los tres años anteriores.

Gran parte de esta superficie se ha cultivado bajo el sistema de producción integrada. En Andalucía han sido 49.530 hectáreas en 2019, que representan un 75% del total de la superficie cultivada de algodón.

España y Grecia son los únicos países productores de algodón de la Unión Europea, estimándose la superficie cultivada en 2019 en unas 321.000 hectáreas, que aumenta (+2,3%) respecto a 2018, representando en torno al 1% de la superficie mundial de algodón. La producción de fibra de algodón de la Unión Europea se estima en unas 382.000 toneladas, aumentando (+2,4%) respecto a 2018, situándose por encima (+10%) de la media de los tres años anteriores y representando alrededor del 1,4% de la producción mundial de algodón. La producción española de fibra de algodón en 2019 se estima que representa alrededor de un 17% de la producción de algodón de la Unión Europea y un 0,25% de la mundial.

El precio medio (promedio de los meses de septiembre a diciembre) del algodón bruto percibido por los agricultores en 2018 ha sido de 47,43 €/100 kg. Ha disminuido (-5,9%) respecto al precio percibido en 2017 y se sitúa por debajo (-4,1%) de la media de los tres años anteriores. El precio medio en 2019 (promedio del percibido en los meses de septiembre a noviembre) ha sido de 43,53 €/100 kg.

En cuanto a comercio exterior, España es un país netamente exportador de fibra de algodón (NC 520100). El volumen de exportaciones de fibra de algodón en 2019 (datos provisionales) ha aumentado considerablemente (+119%) respecto al año 2018 y alcanza las 92.970 toneladas, situándose también por encima (+68%) de la media de los tres años anteriores. El destino principal de estas exportaciones ha sido Bangladesh, que representa el 34% del total; le sigue, la Unión Europea (12%), Vietnam (9%) Pakistán (8%), Turquía (8%) e India (7%). Las importaciones de fibra de algodón en 2019 (datos provisionales) han aumentado (+9%) respecto a 2018, situándose en unas 2.300 toneladas, que se sitúan por debajo (-16%) de la media de importaciones de los tres años anteriores.

El Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos, recoge en el artículo 53 y siguientes el pago específico al cultivo del algodón según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1307/2013. El importe de referencia aplicable en España para el cálculo de la ayuda por hectárea admisible es de 1.267,525 euros para una superficie básica nacional de 48.000 ha. La dotación presupuestaria anual es de 60,8412 millones de euros.

La superficie determinada del pago específico al cultivo del algodón para la campaña 2019, transmitida inicialmente por las comunidades autónomas, ha sido de 63.824,40 hectáreas. El importe unitario provisional ajustado resultante de esta ayuda para la campaña 2019, al haberse superado eventualmente la superficie básica nacional, ha sido de 953,181292 €/ha, inferior al importe definitivo de la campaña anterior 2018 que fue de 959,943337 €/ha.

2.2.2. Azúcar

En España, la **superficie** de remolacha cultivada en la campaña de comercialización 2018/2019 se redujo a 34.181 hectáreas, con una **producción** de 2,71 millones de toneladas, lo que supuso una caída respecto de la campaña anterior de un 7% y un 18,6%, respectivamente. Ambas magnitudes también han sido inferiores en relación con la media de las tres últimas campañas (2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019); concretamente, un 1,3% y un 11,3% para superficie y producción, respectivamente.

De esta superficie, 27.654 hectáreas y 2,17 millones de toneladas corresponden a la remolacha de siembra primaveral cultivada en el norte de España (70,25% sobre el total en Castilla y León, seguida por orden de importancia del País Vasco, La Rioja y Navarra) y 6.527 hectáreas con una producción de 545.441 toneladas de remolacha corresponden a la remolacha de siembra otoñal cultivada en Andalucía.

Para la campaña de comercialización 2018/2019, la **producción de azúcar** en España fue de 396.252 toneladas, lo que supone un -28,2% con respecto a la campaña anterior y un -21,7% en relación con la media de las últimas tres campañas. El consumo nacional fue de alrededor de 1.275.000 toneladas de azúcar, que corresponden a 27 kg/habitante y año aproximadamente.

En cuanto al **comercio exterior**, España es importadora neta de azúcar. En la campaña 2018/2019 las **importaciones** españolas de azúcar ascendieron a 1.182.071 toneladas, lo que supone un aumento del 8,5% respecto a la campaña precedente y del 1,3% respecto a la media de las tres últimas campañas. De esas importaciones, un 73,3% provienen de la UE, principalmente de Francia, seguido de Portugal y el Reino Unido. El principal producto importado es el azúcar blanco, con 818.299 toneladas, equivalente al 77% de las importaciones totales, seguido del azúcar bruto de caña para refinado (18% del total de importaciones).

En cuanto a las **exportaciones** españolas en 2018/2019, ascendieron a 105.469 toneladas de azúcar, lo que supone una disminución del 12,8% respecto a la campaña precedente y del 16,3% respecto a la media de las tres últimas campañas. El 91% de esas exportaciones se corresponden a la partida reservada a azúcar blanco y van dirigidas mayoritariamente a la UE, principalmente a Portugal y Francia.

En relación con los precios, se ha registrado un descenso continuado de los **precios comunitarios** desde 420 €/t a principios de la campaña 2017/2018 (la primera sin cuotas) hasta alcanzar el mínimo de 312 €/t en enero de 2019. A partir de ese punto, los precios muestran mes tras mes una clara **tendencia al alza**, alcanzando en

diciembre de 2019 (último precio publicado por la COMM) **342 €/t**, lo que supone un nivel por debajo del precio de referencia (404 €/t) en 62 €/t de azúcar y una subida intermensual del 2,4%. Por su parte, el precio medio del azúcar blanco en **España** se situó en **389 €/t** para diciembre de 2019, siendo superior al precio comunitario en 47,51 €/t.

Se prevé un déficit mundial de azúcar de 6,1 millones de toneladas en la campaña de comercialización 2019/2020 que, por tanto, produzca una **ruptura con la situación de acumulación de existencias** que habían presionado anteriormente a la baja los precios del azúcar durante las campañas 2017/2018 (8,5 millones de toneladas) y 2018/2019 (1,7 millones de toneladas).

A nivel **normativo**, hay que señalar que desde 2015, en aplicación del Reglamento 1307/2013 y del Real Decreto 1075/2014, adicionalmente al pago básico, los agricultores remolacheros reciben una ayuda asociada al cultivo de 14,47 millones de euros anuales en la zona de producción de siembra primaveral y 2,37 millones de euros anuales en la zona de producción de siembra otoñal. Concretamente, en el año 2019, según datos del FEGA, el importe unitario de la ayuda asociada a la remolacha de siembra primaveral asciende a 610,516824 €/ha, y el importe unitario de la ayuda asociada a la remolacha de siembra otoñal es de 375,316664 €/ha, para una superficie determinada de 23.700,24 hectáreas y 6.304,01 hectáreas, respectivamente.

2.2.3. Lúpulo

En 2019, la **superficie** de lúpulo alcanzó 583,54 hectáreas con una **producción** de 910,41 toneladas, y un **rendimiento** medio de 1,56 t/ha, que suponen, respecto a 2018, un aumento del 2,39% de la superficie y una reducción del 1,74% de la producción debida principalmente a las granizadas caídas en La Rioja en julio de 2019, que afectaron al rendimiento del cultivo y su producción.

En cuanto a los diferentes **tipos de lúpulo**, prácticamente solo se cultivan en nuestro país variedades amargas (destacando la Nugget) que, en 2019, suponen el 97,2% de superficie y el 98,9% de producción frente a los lúpulos aromáticos. Con respecto a la producción total de **ácido alfa**, en 2019 ha sido de 107,79 toneladas, con una riqueza media del 11,9% para la variedad amarga y del 7,3% para la aromática.

Sobre la **evolución histórica** de este cultivo, en nuestro país, hay que señalar un fuerte reajuste a la baja, a partir de los años noventa, hasta una estabilización de su dimensión desde 2010, año a partir del cual no se producen grandes variaciones. El número de explotaciones ha disminuido, pasando de 797 en 1999 a 250 en 2019.

La **SAT Lúpulos de León** es la única agrupación de productores reconocida en el sector e integra, en 2019, a 225 productores y 544,7 hectáreas.

La práctica totalidad de la producción de lúpulo en nuestro país se comercializa a través de **contratos**. En 2019, el precio medio de la flor seca, bajo contrato por

adelantado, fue de 4,73 €/kg para la variedad amarga y de 16,51 €/kg para la variedad aromática.

La producción de lúpulo en España se caracteriza tradicionalmente por su fuerte **concentración territorial**, donde Castilla y León (concretamente la provincia de León) concentra el 93,3% de la superficie y el 97,6% de la producción nacional. Si bien poco a poco comienza a apreciarse un ligero incremento de la superficie cultivada de lúpulo en otros territorios, como Cataluña, La Rioja, Galicia y Extremadura.

A **nivel europeo**, la UE cuenta en 2019 con 11 Estados miembros (EEMM) productores de lúpulo, entre los que España ocupa el 6.º lugar, tanto en superficie como en producción. Sin embargo, si solo tenemos en cuenta las variedades amargas, España se sitúa en tercer lugar (por detrás de Alemania y Portugal) en producción y superficie.

En lo relativo al **comercio exterior**, en 2019, el valor de las **exportaciones** de lúpulo asciende a 428.680 euros y su peso a 19,25 toneladas, correspondiendo el 88% a jugos y extractos de lúpulo. Ello supone que las toneladas de lúpulo exportadas hayan disminuido un 3% con respecto a 2018. Respecto a las **importaciones**, en 2019 su valor asciende a 17,35 millones de euros y su peso, a 1.049 toneladas; incrementándose sobre 2018 un 15% y un 11,8% respectivamente. En toneladas, el 62% de las importaciones corresponde a conos de lúpulo triturados, mientras que el 37% son jugos y extractos de lúpulo. Los principales destinos de nuestras exportaciones son Portugal, Francia y los Países Bajos; mientras que los principales orígenes de nuestras importaciones son Alemania, Bélgica y Austria.

A **nivel normativo**, hay que señalar que, el 17 de abril, el Consejo de Ministros aprobó el **Real Decreto 284/2019**, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la reglamentación de la UE en el sector del lúpulo y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de «minimis» destinadas a dicho sector.

El real decreto establece disposiciones para la ordenación del sector del lúpulo en lo referente a su sistema de certificación y a su comercialización, con el fin de asegurar la calidad del producto. También regula el reconocimiento de las organizaciones de productores de este cultivo y sus asociaciones y, además, las disposiciones en materia de comunicaciones entre las autoridades competentes y a la UE.

Respecto a las **ayudas**, se fijan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo a partir de variedades óptimas, la reconversión y mejora de las plantaciones existentes y la adquisición de maquinaria específica para la mecanización del cultivo, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021. El presupuesto destinado, que será financiado por el MAPA, es de 350.000 euros anuales, y su cuantía está limitada al 40% de la inversión subvencionable (variable según el tipo de esta). Los importes se ven incrementados en el caso de jóvenes agricultores.

2.2.4. Tabaco

En el sector del tabaco crudo, los **datos de contratación** de la cosecha 2019 ascienden a 29.578 toneladas, cultivadas en 8.696 hectáreas, lo que supone, respecto a la contratación de 2018 (29.549 toneladas y 8.468 hectáreas), ligeros incrementos del 0,1% y del 2,69%, respectivamente.

Las **entregas** de 2018 alcanzaron finalmente 27.780 toneladas, producidas por 1.365 cultivadores. Datos que suponen, respecto a las entregas y productores de 2017, descensos del 6,48% y del 11,25%.

Desde que comenzó el desacoplamiento del sector en el año 2006 (el desacoplamiento total se alcanzó en 2010, aunque se mantuvo la ayuda a la calidad hasta 2014), el sector ha sufrido un reajuste a la baja, que se traduce en una disminución global del 30,85% de la producción, del 30,58% de la superficie y del 72,66% de los productores, tomando datos de 2018 respecto a 2005.

La **concentración varietal**, en el grupo I, continúa en 2019, alcanzando el tabaco Virginia (grupo I) el 95,75% de la contratación. Las otras variedades contratadas son Burley E (grupo II), con un 3,90%, y Havana (grupo III), con un 0,35%.

En referencia a la **localización del cultivo** y su concentración en Extremadura, en 2019, el tabaco de Cáceres alcanza el 97,95% de la contratación total nacional, seguido de los de Andalucía (1,01%), Castilla y León (0,55%), Castilla-La Mancha (0,42%) y Navarra (<0,1%).

En 2018, se cultivaron en Extremadura 7.628 hectáreas (superficie garantizada) bajo el sistema de producción integrada, el 91,84% de la superficie de tabaco extremeña y el 90,08% de la superficie total nacional.

En 2019, el sector ha contado con tres **organizaciones de productores** reconocidas que representan alrededor del 48% de la producción y superficie.

En 2019, han comprado hoja de tabaco nacional cinco **empresas de primera transformación**, dos españolas, dos italianas y una búlgara. Los precios medios pagados, en 2018, por la primera transformación, fueron de 2,33 €/kg en el caso del tabaco Virginia, 1,70 para Burley E y 1,84 para Havana, superiores a los pagados el año anterior (2,28, 1,63 y 1,82 €/kg, respectivamente).

A **nivel europeo**, España ocupa (según datos de Eurostat de 2018), dentro de los doce países productores de tabaco en rama de la UE-28, el 4.º lugar en superficie (por detrás de Grecia, Polonia e Italia) y en volumen de producción (por detrás de Italia, Polonia y Grecia); con el 11,24% y el 15,47% de la superficie y producción del total comunitario. Por otra parte, la producción de la UE sobre el total mundial tan solo representa el 4%, y la española, alrededor del 0,6%.

En relación con el **comercio exterior** de tabaco en rama o sin elaborar, en 2019, el volumen de exportaciones (23.771.58 toneladas por valor de 81,23 millones de

euros) e importaciones (3.150,08 toneladas por valor de 42,87 millones de euros) suponen descensos del 15,98%, y del 15,89%, respectivamente, respecto al año anterior (los valores monetarios suben, sin embargo, en un 3,21% y un 2,12%). Las exportaciones en 2018 vuelven a ser muy superiores a las importaciones, tanto en volumen como en valor monetario, como en años anteriores, debido a que ya no existen plantas elaboradoras de cigarrillos en territorio nacional peninsular, tan solo de elaboración de cigarrillos.

En 2019, el 92,04% de las exportaciones españolas de tabaco crudo y el 22,14% de las importaciones tuvieron como destino/origen la UE. Entre los destinos de nuestras exportaciones, en ese año, destacan Portugal (16,64%), Bélgica (13,21%), Italia (13,18%) y Alemania (11,57%), y entre los orígenes de nuestras importaciones, destacan Filipinas (16,12%), República Dominicana (12,19%), Portugal (9,50%) y Brasil (8,69%).

2.3. Sector de frutas y hortalizas

El conjunto del sector de **frutas y hortalizas** se caracteriza por su importancia tanto en la producción vegetal como en la producción de la rama agraria, siendo, respectivamente, el 47% y el 27% en el año 2019.

El **valor de la producción** en 2019 ha alcanzado los 13.701 millones de euros, lo que supone un descenso del 6% respecto a 2018.

La **producción total** de frutas y hortalizas alcanzó en el año 2018 la cifra récord de 32,9 millones de toneladas¹, lo que supone un aumento del 13% respecto a 2017, observando crecimientos tanto en hortalizas, patata y frutas, especialmente los cítricos.

Las **exportaciones** españolas de frutas y hortalizas en 2019 fueron de 14,8 millones de toneladas, disminuyendo un 8% respecto a 2018. En valor aumentaron un 6%, respecto al año 2018, alcanzando 15.473 millones de euros. La Unión Europea continúa siendo el principal destino de las exportaciones con el 92% de estas en volumen.

Las **importaciones** españolas de frutas y hortalizas han experimentado en 2019 un descenso del 9% en volumen, hasta situarse en los 4,28 millones de toneladas. En valor se ha aumentado en un 4%, respecto al año 2018, alcanzando 4.513 millones de euros.

La **balanza comercial** en 2019 ha sido netamente positiva, con 10.960 millones de euros continuando con la evolución creciente de los últimos años.

¹ Dato correspondiente al año natural 2018. En el apartado 1.3.2 los datos de producción por subsectores se presentan por campaña, para mayor coherencia y comprensión.

2.3.1. Precios

En **hortalizas** los precios registrados en la campaña 2018/2019 fueron ligeramente inferiores a los registrados en la campaña 2017/2018. Especial caída de precios sufrió el pepino, para la que se juntaron el incremento de superficie, de productividad y las buenas temperaturas de otoño, lo que generó un exceso de oferta que provocó una crisis muy importante de los precios.

En **fruta de pepita** los precios de la campaña 2018/2019 registraron bajadas respecto a la campaña anterior, debidas a que los países del entorno europeo lograron incrementos productivos muy elevados, especialmente en manzana (Polonia: +40% respecto al anterior; e Italia: +30%). Pero dichas bajadas fueron menores a las registradas en otros países europeos gracias al bajo nivel de *stock* inicial, permitiendo que la media de la campaña se mantuviera por encima de la media de las últimas cinco campañas.

En el caso de **fruta de hueso**, en la campaña 2019 se ha producido una caída de los precios respecto a 2018, pese a un nivel productivo similar. Esta caída de precios ha sido más significativa en precios en origen y más amortiguada en el caso de salida centro de acondicionamiento, donde en el conjunto de la campaña se ha situado por encima de la media en todos los productos salvo en albaricoque.

En el sector de los **cítricos**, la campaña 2018/2019 vino caracterizada por una producción récord. Ello, junto con otros elementos que, además, confluyeron en el tiempo (menores calibres, retrasos en la maduración de los frutos en algunas variedades precoces, competencia con productos importados, limitado movimiento en los mercados europeos, urgencia en dar salida a mercancía con limitadas posibilidades de conservación en algunos casos, industria de transformación que no sostenía las cotizaciones, y el conflicto francés de los llamados «chalecos amarillos»), derivó en descensos significativos de los precios, especialmente para el productor, retrayéndose de media un 40% respecto a la campaña precedente y el 35% en relación con la media, si bien en algunos momentos de campaña los descensos fueron aún mayores.

En el sector de los **frutos de cáscara**, la campaña 2018/2019 ha mostrado precios bajos respecto a la media de las últimas cinco campañas, tanto en el caso de avellana como en el de almendra.

2.3.2. Superficie, producción y comercio exterior

En el sector de **hortalizas** la estimación de superficie cultivada en 2019 es 382.019 hectáreas, un 1% superior respecto a 2018. La producción estimada en 2019 se situó en 15.860.167 toneladas, un 5% superior a la de 2018. Las exportaciones alcanzaron en 2019 la cifra de 6,5 millones de toneladas, un incremento del 5,5% respecto a 2018, y un valor de 6.619 millones de euros, un 8% superior a 2018. En 2019 España importó 2,2 millones de toneladas, casi un 14% menos que en 2018, por un valor de 1.396 millones de euros, casi un 3% superior a lo ocurrido en 2018.

En el sector del **tomate para transformación** la superficie cultivada en 2019 ha sido de 33.806 hectáreas, un 1% inferior a la del año 2018. La producción en 2019 se ha situado en 3.2 millones de toneladas, lo que supone un incremento del 19% respecto

a 2018. Las exportaciones se situaron en 561.274 toneladas, aumentando un 7% respecto a 2018, por un valor de 400,6 millones de euros, lo que supone un incremento de un 8% en valor respecto a 2018. Las importaciones se situaron en las 56.400 toneladas, un 7% inferiores respecto a 2018, por un valor de 34,6 millones de euros, un 8% inferior frente a 2018.

En el sector de la **patata** la superficie ha aumentado en 2019 un 2% hasta las 68.542 hectáreas y la producción se ha incrementado en mayor medida, un 13% con respecto a la de 2018, con 2,27 millones de toneladas. Las exportaciones en 2019 han alcanzado un valor de 152 millones de euros, y un volumen de 302.981 toneladas, incrementándose con respecto a 2018. Las importaciones en 2019 han sido de 839.271 toneladas, lo que supone un aumento del 2% respecto a 2018, y de 297.795 euros, incrementándose un 38% respecto a 2018.

En el sector de **fruta de pepita** la producción de 2018/2019 se situó en 895.262 toneladas (-5,6% respecto a la campaña anterior y -6,8% respecto a la media), una campaña corta que contrastaba con el récord de producción a nivel europeo, especialmente en manzanas, donde se lograron 12 millones de toneladas. Las exportaciones de 2019 en volumen fueron de 266.437 toneladas, con un aumento del 21% respecto al año anterior, especialmente aumentaron en la pera (38%), y en valor ascendieron a 200 millones euros, un 18% más que en 2018. Las importaciones en 2019 alcanzaron 278.897 toneladas, aumentando un 20% respecto al año anterior, con un valor de 189 millones euros, un 6% menos que en 2018.

Por su parte, la **fruta de hueso** alcanzó una producción en 2019 (aún con datos provisionales) de 1.914.395 toneladas, un 1% por encima respecto a 2018 y un 5% por debajo de la media de las últimas cinco campañas. Aumentaron todas las producciones respecto a 2018 salvo la del albaricoque, donde la caída fue del 25%. En el caso de las dos producciones más relevantes de fruta de hueso, melocotón y nectarina el aumento ha sido del 1% y del 8% respectivamente, respecto a 2018. Las exportaciones en 2019 fueron de 1.043.566 toneladas, con un aumento del 9% respecto a 2018, siendo significativo el incremento en volumen de las ventas al exterior de ciruela, un +30% en volumen, con una expansión importante a terceros países, especialmente Brasil. Las exportaciones en valor de 2019 ascendieron a 1.062 millones de euros, cifra inferior al año anterior, con una caída del valor unitario respecto a 2018 del 10%.

En el sector del **plátano** la superficie en 2018 fue de 9.076 hectáreas, siendo prácticamente estable en los últimos diez años, la producción en el año 2019 se situó en 396.748 toneladas, con un incremento 2,7% respecto a 2018. Las exportaciones en 2019 fueron de 99.990 toneladas, un 6% menos que en 2018, y 67,6 millones de euros, un 1% menores que en 2018. Las importaciones en 2019 fueron de 391.506 toneladas, lo que supuso un 1% menos que en 2018, y casi 219 millones de euros aumentando con respecto a 2018 un 5%.

En el sector de los **frutos de cáscara** destaca principalmente la almendra, con un 84% de la superficie total del sector. La producción de almendra en la campaña 2018/2019 aumentó un 39% respecto a la anterior, situándose en 339.033 toneladas de almendra en cáscara. España es un país netamente importador de almen-

dra, y muchas de estas importaciones se canalizan nuevamente al exterior, después de su industrialización. Las exportaciones han sido de 106.078 toneladas de almendra en grano, con un valor de 687 millones de euros, lo que supone, respectivamente, un aumento del 14% y del 20%. Las importaciones han sido de 93.252 toneladas de almendra en grano, disminuyendo un 7% respecto a la pasada campaña, y 483 millones de euros, aumentando un 4% respecto a la pasada campaña. En lo que se refiere a la avellana, con un 2% de la superficie cultivada del sector, se alcanzó una producción de 8.033 toneladas de avellana cáscara, lo que supuso un descenso del 23% respecto a la campaña anterior.

En el sector de los **cítricos**, y después de la importante bajada del año anterior, en la **campaña 2018/2019** se recuperó todo su potencial productivo. La superficie de cultivo, que ascendió en 2018 a 297.615 hectáreas en total, por primera vez en los últimos años frenó su caída y se incrementó un 1,1%. Los árboles tuvieron una abundante floración y el cuajado fue bueno. En estas condiciones la producción fue récord, elevándose a 7.528.310 toneladas, un 19% más que la anterior y un 14% superior a la media de las cinco precedentes. Casi 4 millones de toneladas (52%) lo fueron de naranjas, 2,4 millones de pequeños cítricos (32%), 1,13 de limones (15%), y 76.000 toneladas fueron de pomelo (1%). La campaña vino retrasada con bajos calibres en las variedades más tempranas, lo que, unido a otros factores, hizo que se quedase fruta sin recolectar.

En **uva de mesa** la superficie en 2018 fue de 14.509 hectáreas y la producción en 2019 ha alcanzado, con datos aún provisionales, 331.500 toneladas, un 7,5% más respecto a 2018. En uva de mesa somos netamente exportadores, con unas ventas al exterior en 2019 de 152.700 toneladas, un 11% inferiores a las de 2018, y cuyo valor ascendió a 301 millones de euros, un 12% menor que en 2018.

En el sector de las **frutas tropicales** la producción de aguacate en 2019, con datos aún provisionales, alcanzó 93.800 toneladas, un 4,8% más que la campaña anterior. Para el resto de frutas tropicales se incluyen el dato de 2018 (último dato disponible) y su variación con respecto a 2017: la producción de chirimoya con 43.823 toneladas, aumenta un 1%; la de níspero, con 29.160 toneladas, aumenta un 3%; la de mango, con 40.582 toneladas, disminuye un 2%; la de papaya, con 12.244 toneladas, disminuye el 2,7%; y la de piña, con 2.439 toneladas, aumenta un 10%. Las exportaciones del conjunto del sector en 2019 han alcanzado las 261.542 toneladas, contrayéndose un 4% respecto a 2018, y su valor ha ascendido a 541 millones de euros, un 8% más que en 2018. Las importaciones del conjunto del sector en 2019 han alcanzado las 381.484 toneladas, incrementándose un 2% respecto a 2018, y su valor ha ascendido a 548 millones de euros, un 18% más que en 2018.

2.3.3. Regulación del sector

2.3.3.1. Organización Común de Mercados Agrarios

La Organización Común de Mercados Agrarios (Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo) en el sector de frutas y hortalizas se centra en fomentar la concentración de los productores para que consigan un mayor poder

de negociación en la cadena de comercialización. Así, se da a los productores que se constituyan en organizaciones ayudadas con el objetivo de, entre otros, de mejorar las infraestructuras de producción y comercialización, aumentar la calidad, proteger el medio ambiente, investigación, etc. Esta ayuda está cofinanciada al 50% por la Unión Europea, incluso al 60% en algunos casos, y se limita al 4,6% del valor de la producción comercializada por la organización de productores.

España presentó en el año 2019 un total de 477 programas operativos y comunicó a la Comisión Europea una previsión de necesidades de fondos UE de 290,6 millones de euros. La ayuda no se paga hasta el 15 de octubre del año siguiente y suele ser, aproximadamente, un 85%. Desde el año 2007 los importes que recibe España se han visto incrementados paulatinamente, aunque siempre han venido suponiendo un cuarta parte del total de la ayuda de la UE para el sector de frutas y hortalizas.

La normativa de aplicación de la Comisión del citado Reglamento (UE) n.º 1308/2013 se recoge en el Reglamento Delegado (UE) n.º 2017/891 y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/892. A nivel nacional, la normativa de desarrollo de estos reglamentos se establece en el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, y el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

2.3.3.2. *Ayudas asociadas*

En aplicación del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, sobre pagos directos, en el año 2014, se decidió establecer, entre otras, una ayuda asociada al tomate para industria y una ayuda a determinados frutales de cáscara y algarrobas, cuyo desarrollo normativo a nivel nacional se recoge en el Real Decreto 1075/2014.

La ayuda al tomate de industria disponía de un presupuesto de 6.352.000 euros anuales para la campaña 2019. La superficie que cumplió los requisitos establecidos en el citado Real Decreto fue de 32.369,56 hectáreas, y el importe unitario de la ayuda quedó fijado en 196,18 €/ha.

Respecto a la ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas, el límite presupuestario para la España peninsular es de 12.956.000 euros y para las Islas Baleares de 1.044.000 euros. En la campaña 2019 dicha ayuda ha sido solicitada para superficies de 401.596 hectáreas y 13.534,78 hectáreas de cada una de las dos zonas, lo que supone unos importes unitarios respectivos de 29,983 €/ha y 68,945 €/ha.

2.3.4. Organizaciones de productores de frutas y hortalizas y sus asociaciones

A 31 de diciembre de 2019, el número de organizaciones de productores (OP) reconocidas asciende a 535, y el de asociaciones (AOP), a 9, cuya distribución por CC. AA. se recoge en el cuadro siguiente:

Organizaciones de productores de frutas y hortalizas y sus asociaciones por comunidad autónoma

TABLA 1

CC. AA.	OP	AOP
Andalucía	103	2
Aragón	48	-
Principado de Asturias	1	-
Illes Balears	6	-
Canarias	27	-
Cantabria	-	-
Castilla-La Mancha	17	-
Castilla y León	8	-
Cataluña	70	3
Comunidad Valenciana	112	3
Extremadura	22	-
Galicia	1	-
La Rioja	6	-
Comunidad de Madrid	-	-
Región de Murcia	98	1
Comunidad Foral de Navarra	14	-
País Vasco	2	-
TOTAL	535	9

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios

Aproximadamente el 50% de la producción de frutas y hortalizas está organizada en alguna de estas organizaciones.

2.3.5. Otras actuaciones**2.3.5.1. Plan de Medidas del MAPA para el sector cítrico**

Se pone en marcha a principios de abril de 2019, como respuesta a la difícil situación de precios y consecuente pérdida de rentabilidad que estaba padeciendo el sector de los cítricos durante la campaña 2018/2019, después de una profunda reflexión con el sector y las CC. AA.

El Plan se estructura en siete bloques en función de los objetivos:

- I. Ajuste de la oferta.
- II. Fiscalidad y liquidez.
- III. Mejora de la información y transparencia del sector y el mercado.
- IV. Mejora de la estructura y organización del sector.

V. Comercio exterior.

VI. Mejora de la comercialización y el funcionamiento de la cadena de valor.

VII. Otras medidas.

Se compone de un conjunto de 16 medidas que suponen dotar al sector de herramientas, tanto a corto plazo, para afrontar aspectos de liquidez, como a medio plazo, que impulsen la organización del sector y mejoren la comercialización.

El objetivo último es el liderazgo de nuestro sector cítrico, y este se está ejecutando conforme a los calendarios planificados, si bien existen mecanismos que no pueden cambiarse con inmediatez y en los que se sigue trabajando.

A continuación se exponen sucintamente las actuaciones realizadas:

- Una de las medidas del citado Plan, y la más inmediata, fue la puesta en marcha de un cupo de 50.000 toneladas para la autorización del pago en especie para sufragar los costes de transformación en zumo de naranja y pequeños cítricos retirados del mercado para distribución gratuita, tal y como permite la normativa de la Unión Europea, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

Se consumió al 48% para naranjas y al 70% para pequeños cítricos, lo que supuso un total de 28.362 toneladas, habiendo tenido un impacto económico estimado de 7,3 millones de euros y la entrega de zumos a los desfavorecidos.

- Mediante Real Decreto 501/2019, de 30 de agosto (BOE de 3 de septiembre), se publicó la modificación del RD 1179/2018, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, estableciendo la posibilidad de reconversiones varietales o restricciones a nuevas plantaciones de variedades con problemas de comercialización.
- Se instrumentó una línea de financiación del sector a través de avales de SAECA, mediante Real Decreto 501/2019, de 30 de agosto.
- Se aprobó una importante reducción de los módulos para el IRPF de 2018 con disminuciones de hasta el 80%.
- Se confeccionó un protocolo con las CC. AA. para la elaboración y publicidad de los aforos de cosecha, y en el mes de septiembre se puso a disposición del sector esa información para la campaña 2019/2020.
- Se modificó el modelo de la solicitud única PAC para que en 2019 ya recogiera la información sobre variedades y años de plantación. Asimismo, se han realizado las necesarias adaptaciones en el REGPA para que las CC. AA. puedan también volcar esa misma información desde sus registros de explotaciones. Y se está trabajando en la definición de agrupaciones varietales para un mejor análisis.
- Se realiza de forma continuada un seguimiento sobre las importaciones de cítricos por la UE procedentes de los principales países suministradores, que

recoge información muy actualizada. Dicha información se pone mensualmente a disposición del sector mediante un boletín.

- Se realiza un seguimiento de los precios al consumo según establecimientos y calendarios, distribuyéndose con frecuencia semanal la información a través del grupo de trabajo específico de cítricos creado en el marco del Observatorio de la Cadena.
- En el seno del Observatorio de la Cadena se ha realizado una caracterización global del consumidor residente en España, estudiando la evolución reciente de la población y los distintos estratos demográficos, así como el comportamiento de los consumidores en cuanto al consumo de alimentación y bebidas, tanto dentro como fuera de casa. Este documento servirá de base para un posterior análisis específico del consumo de cítricos y del comportamiento y el conocimiento de los consumidores del sector.
- Se está llevando a cabo un análisis exhaustivo de la situación actual de las organizaciones de productores, cuyo objeto es poder corregir las causas de su estancamiento, con el fin de potenciar su crecimiento. Asimismo, en las negociaciones en curso para definir la que será la PAC más allá de 2020, se trabaja para ampliar sus posibilidades de actuación y su papel en la vertebración de la cadena.
- Se trabaja con el sector para la potenciación de las interprofesionales.
- A todos los niveles, el Ministerio está trasladando que los acuerdos de libre comercio, bilaterales y regionales, deben tomar en consideración las cuestiones relativas a la reciprocidad.
- El Ministerio participa activamente en las reuniones del Comité Permanente de Sanidad Vegetal de la Comisión Europea y hace un control exhaustivo de interceptaciones, como medida de vigilancia activa de los resultados de los controles fitosanitarios a nivel europeo.
- Se está trabajando en la firma de un convenio MAPA-ICEX para la promoción de cítricos (clementina y naranja) en Canadá 2020-2022, que incluye un plan de actuaciones que se inician en el año 2020 y se desarrollarán hasta 2022.
- En el mes de mayo de 2019 se convocó al sector a una reunión para estudiar las dificultades que se encuentran para salir del territorio de la UE y el Espacio Económico Europeo. Desde el Ministerio se trasladó la conveniencia de que el sector dibuje una estrategia sectorial de exportaciones con variedades acordes a largos trayectos.
- Se tiene prevista la firma de convenios con el sector al objeto de garantizar la participación específica de empresas exportadoras del sector citricultor en ferias internacionales. La Interprofesional del limón y el pomelo (AILIMPO) ha firmado un contrato con el Ministerio para la realización de dos programas

de promoción cofinanciados con fondos de la UE que abarcará el período 2020-2023.

- Se estableció por AICA un plan específico para vigilar el cumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria, habiéndose investigado durante la campaña 2018/2019 188 relaciones comerciales. Dichos controles continuarán realizándose en la 2019/2020.
- Se procedió a la constitución de una mesa específica en el Observatorio de la Cadena.
- Se han elaborado, de forma conjunta con las unidades competentes de los ministerios de Industria, Comercio y Turismo, y Sanidad, Consumo y Bienestar Social, dos protocolos para el refuerzo de los controles de cumplimiento de las normas de comercialización en el sector de los cítricos. Estos protocolos han comenzado a aplicarse al inicio de la campaña 2019/2020 (1 de septiembre), y conllevan un control exhaustivo tanto en origen como en punto de venta, del cumplimiento de las normas de calidad y etiquetado de cítricos, con especial incidencia en la identificación del origen.
- Se ha garantizado la ayuda a la primera instalación de jóvenes citricultores en el marco de los programas de desarrollo rural.
- Se han puesto en marcha los fondos mutuales como herramienta para la cobertura de riesgos de mercado.

2.3.5.2. Otras medidas nacionales: puesta en marcha del pago en especie en fruta de hueso

Se aprobó a principios del mes de junio de 2019 un cupo de 30.000 t para melocotón, nectarina y paraguay de pago en especie para su transformación en zumo para distribución gratuita, según la normativa europea.

Se utilizó un 43% de ese cupo, siendo Cataluña la comunidad autónoma que más lo utilizó, destinando a tal fin más de 7.700 toneladas, seguida de Aragón, con 3.300 toneladas.

2.4. Sector del aceite de oliva y la aceituna de mesa

2.4.1. Aceite de oliva

2.4.1.1. Superficie, producción, precios y comercio exterior

La **producción** final de la campaña 2018/2019 supuso el récord histórico hasta la fecha, alcanzando 1.793.500 toneladas, un 42% superior a la campaña anterior y un 50% por encima de la media de las cuatro anteriores. Esta producción situó a España como líder de la producción mundial (56%), y de la producción comunitaria (79%), en una campaña en la que se produjo un descenso de producción en los restantes países productores.

Las **importaciones** se situaron en 140.876 toneladas, un 5% por encima de la media y un 14% por debajo de la campaña anterior, como consecuencia de nuestro aumento productivo.

Las **exportaciones** mantuvieron el comportamiento positivo de los últimos años, alcanzando las 1.018.304 toneladas, un 16% por encima de la campaña anterior y un 15% por encima de la media de las últimas cuatro campañas. La campaña 2018/2019 supuso la segunda cifra en importancia a nivel histórico tras la campaña 2013/2014. En valor, con 2.967 millones de euros, se situó por debajo de la media en un 5% y de la campaña anterior en un 4%. La tasa de cobertura fue muy favorable para el sector oleícola español, estableciéndose en el 868%.

El **consumo interior aparente** se situó en 537.100 toneladas, un 14% superior al de la campaña precedente y en un 12% a la media. La **cantidad total comercializada** se elevó a 1.554.400 toneladas, lo que supone situarse un 15% sobre la campaña anterior, con una media de salidas de 129.533 toneladas/mes.

El mercado estuvo muy influenciado por el récord del potencial productivo a nivel español, que, a pesar del descenso en el resto de países productores, provocó un alto nivel de existencias durante toda la campaña que influyeron en la acusada tendencia de descenso de las cotizaciones, que se situaron por debajo de las últimas cuatro campañas. Desde el inicio de la campaña, y para la media de las diferentes categorías de aceite de oliva, los precios se redujeron en un 18%.

Las cotizaciones medias del conjunto de la campaña 2018/2019 fueron para los aceites de oliva virgen extra de 249,97 €/100 kg; para el virgen, de 223,74 €/100 kg; para el lampante, de 210,93 €/100 kg, y para el refinado de 216,33 €/kg, disminuyendo un 25% de media respecto de la campaña pasada y un 29% por debajo de la media de las últimas cuatro campañas. A nivel de consumo, los precios mostraron mayor estabilidad que en origen, incrementándose el diferencial de precios entre origen y consumo.

Ante la situación de precios en el sector, la Comisión Europea, a instancias del Gobierno de España, aprobó y publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de 8 de noviembre de 2019, por el que se iniciaron los procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva. En él se establecieron cuatro períodos de licitación entre noviembre de 2019 y febrero de 2020 y se fijó la ayuda para un período de 180 días. Cabe destacar que esta medida fue aprobada por primera vez sin que las cotizaciones se situaran por debajo de los umbrales de referencia para el almacenamiento privado e incluyendo también por primera vez todas las categorías de aceite de oliva.

2.4.1.2. *Aranceles ad valorem por el «caso Airbus»*

El 2 de octubre de 2019, la OMC publicó la decisión del árbitro del Órgano Solucionador de Diferencias (OSD) en relación con las contramedidas comerciales que aplicar por EE. UU. respecto a la disputa sobre el «caso Airbus». Esta decisión permitió a EE. UU., comenzar a aplicar (a partir del 18 de octubre de 2019) medidas comerciales compensatorias por un importe de 7.496,623 millones de dólares al

año, como medida de retorsión por el daño causado por la UE a su industria aeronáutica por las ayudas concedidas al consorcio Airbus, del que forman parte España, el Reino Unido, Francia y Alemania.

El aceite de oliva español fue uno de los sectores más afectados por la aplicación de los aranceles *ad valorem* del 25%, que se impusieron sobre el producto envasado, y, por tanto, de mayor calidad y valor añadido, de todas las categorías de aceite de oliva, incluyendo el virgen extra.

El aceite de oliva supone el primer producto exportado en importancia a EE. UU. con un valor de 419,8 M€ en 2019, de los cuales un 66% correspondió al producto envasado.

En los dos primeros meses tras el comienzo de la aplicación de aranceles (noviembre y diciembre de 2019), se redujo el valor de las exportaciones españolas de aceite de oliva envasado a EE. UU. en un 49% respecto al período equivalente del año anterior.

2.4.2. Aceitunas de mesa

2.4.2.1. Superficie, producción, precios y comercio exterior

La **producción** de la campaña 2018/2019 (de septiembre 2018 a agosto 2019), con 587.810 toneladas, supuso un ascenso del 4,6% respecto a la precedente y de un 1,6% en relación con la media de las cuatro anteriores. En la campaña se produjo una disminución productiva de las variedades gordal, hojiblanca, cacereña y carrasqueña, mientras que aumentó la producción de manzanilla.

Las **importaciones** se situaron en 29.695 toneladas, descendiendo en volumen y en valor respecto a la campaña anterior, pero un 5% por encima de la media de las cuatro últimas campañas en valor.

Las **exportaciones** ascendieron a 327.228 toneladas, subiendo un 11% respecto a la campaña anterior y manteniéndose respecto a la media de las cuatro últimas campañas. El valor total de las exportaciones se situó en 736 millones de euros, un 4% por encima de la anterior campaña y un 1% superior a la media de las cuatro últimas. Sin embargo, descendió ligeramente el valor unitario respecto a la campaña anterior fundamentalmente en mercados extracomunitarios. La tasa de cobertura es claramente favorable y se sitúa en el 2.520%.

El mercado interior se redujo un 8%, situándose en 151.330 toneladas, repercutiendo en una reducción de las salidas totales. Las existencias finales, con un volumen de 400.660 toneladas, se incrementaron un 2% respecto a la campaña pasada.

El comportamiento de los precios en origen estuvo caracterizado por la caída para las variedades hojiblanca y manzanilla y el ascenso de precios en la variedad gordal, posicionándose esta última en cotizaciones medias próximas a las de la variedad manzanilla.

2.4.2.2. *Procedimiento antidumping y antisubvención del Gobierno de EE. UU. contra la aceituna negra de mesa oxidada española*

El procedimiento antisubvención y *antidumping* contra las importaciones de **aceituna de mesa negra procedentes de España** fue iniciado por la Administración de EE. UU. en julio de 2017, y su resolución el 31 de julio de 2018 supuso el establecimiento de un arancel *ad valorem* medio del 34,75%, con un arancel antisubvención del 14,75% y un arancel *ad valorem* medio *antidumping* del 20%. En el año 2019 continuaron los aranceles impuestos en 2018.

La imposición de estos aranceles supuso en 2019 una disminución de las exportaciones² de aceituna negra de 35,18 millones de euros y 17.133 toneladas (un -57% en valor y volumen, respectivamente) respecto del mismo período de 2017, último año completo sin aplicación de aranceles.

La reducción de las importaciones españolas ha permitido el incremento en el mismo período de las importaciones de aceituna negra de los principales competidores. Tras la pérdida en 2018 de la primera posición exportadora de aceituna negra en el mercado americano en términos de valor, en 2019 nos situamos en tercera posición, por detrás de Grecia y Marruecos. En consecuencia, se ha producido una importante pérdida de cuota de mercado de la aceituna española en Estados Unidos a favor de otros países, que se reduce del 41% en 2017 al 17% en 2019 para la aceituna negra.

La Comisión Europea presentó un Panel ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), al considerar que estas ayudas se encuentran enmarcadas dentro de la caja verde de la OMC, están desvinculadas de la producción y, por tanto, no generan distorsiones en el comercio internacional. En octubre de 2019 se constituyó el grupo especial encargado del caso. Este procedimiento permitirá defender al sector de aceituna español en particular y al conjunto de los sectores europeos que reciben ayudas de la PAC.

2.4.2.3. *Aranceles ad valorem por el «caso Airbus»*

Las exportaciones españolas de aceituna de mesa tipo verde a EE. UU., tanto envasadas como a granel, están afectadas desde el 18 de octubre de 2019 por un arancel *ad valorem* del 25% como consecuencia de la resolución de la OMC del 2 de octubre de 2019 sobre el «caso Airbus» que autoriza a EE. UU. a imponer 7.496,623 millones de dólares al año en aranceles como medida de retorsión por el daño causado por la UE a su industria aeronáutica por las ayudas concedidas al consorcio Airbus, del que forman parte España, el Reino Unido, Francia y Alemania.

Las partidas afectadas suponen el 99,3% de las exportaciones totales de aceituna de mesa verde a EE. UU., lo que supone un valor de 127 millones de euros.

² Datos obtenidos de la United States International Trade Commission (USITC).

2.5. Sector vitivinícola

2.5.1. Superficie, producción, precios y comercio exterior

España cuenta con la **mayor superficie de viñedo de uva para vinificación** del mundo, con 950.079 ha. Hay que considerar, además, que hay 10.532 derechos de plantación sin convertir aún en autorizaciones, 14.756 ha de resoluciones de arranque concedidas sin incluir autorizaciones de replantaciones concedidas, 9.152 ha de autorizaciones de replantación concedidas y no ejercidas, 1.908 autorizaciones por conversión de derechos aún no ejercidas y 9.199 ha de autorizaciones de nueva plantación no ejercidas, por lo que el potencial vitícola asciende a 995.626 hectáreas (todos los datos han sido obtenidos del Registro Vitícola a 31 de julio de 2019).

La **producción** de vino y mosto en la campaña vitivinícola 2018/2019 ha sido de 50,4 millones de hectolitros (Mhl), un 41,8% más que la de la campaña anterior. De los 44,9 Mhl producidos de vino, el 36,9% ha sido destinado a vino con denominación de origen protegida y el resto, a vinos con indicación geográfica (10,8%) varietales (21,0%) y sin indicación geográfica (31,3%). La producción de mosto ha sido de 5,5 Mhl. Dentro de la UE, nuestra producción de vino y mosto se sitúa solo por detrás de la producción de Italia (54,8 Mhl) y por delante de Francia (48,7 Mhl).

El **consumo** de vino en España, tras un continuo descenso hasta 2013/2014, se estabilizó en la campaña 2015/2016 y se ha incrementado ligeramente en las dos últimas campañas, llegando en 2018/2019 a cifras cercanas al 10,5 Mhl.

Respecto a los **precios**, el medio de vino blanco sin indicación geográfica en la campaña 2018/2019 alcanzó 34,7 €/hl, un 28,4% menos que en la campaña anterior. Por su parte, el precio medio del vino tinto sin indicación geográfica alcanzó los 47,9 €/hl, un 16,6% por debajo del de la campaña anterior. Dicho descenso se debe al aumento de producción tanto en España como en los principales países productores comunitarios.

En la campaña 2018/2019, las **exportaciones** españolas en volumen de vino han alcanzado los 20,8 Mhl, por valor de 2.782 millones de € (4,4% menos en valor y 2,3% menos en volumen que en la campaña 2017/2018).

En la campaña 2018/2019 las **importaciones** de vino alcanzaron los 766.771 hectolitros, por un valor de 220 millones de euros. Estos valores han supuesto un ascenso de un 4% en cantidad y de un 13,1% en valor, con respecto a la campaña anterior.

2.5.2. Regulación del sector

Durante la campaña 2018/2019 (ejercicio financiero 2019), se han aplicado en España las siguientes medidas del **Programa de Apoyo 2019-2023** que se regula mediante el **Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español**:

- Promoción de vino en terceros países.
- Reestructuración y Reconversión de viñedos.
- Destilación de Subproductos.
- Inversiones.

El presupuesto ejecutado en la aplicación de estas medidas ha sido de 196,1 millones de euros para el ejercicio 2019, distribuido de la siguiente forma.

La medida de reestructuración y reconversión de viñedos fue la de mayor participación en el presupuesto ejecutado, un 38,5% del total del Programa Nacional de Apoyo. La siguiente medida en presupuesto ejecutado fue la de inversiones, donde se empleó el 25% de los fondos del Programa Nacional de Apoyo, seguida de promoción, con un 18,5%, y destilación de subproductos, un 18%.

Promoción en mercados de terceros países: ha consistido en la financiación de actividades que contribuyan a fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, a la mejora de su posición competitiva y a la consolidación o a la apertura de nuevos mercados en terceros países.

Con esta ayuda se han financiado 759 programas en la campaña 2018/2019, ejecutados por 473 beneficiarios, recibiendo una ayuda total de 36,36 millones de euros.

Reestructuración y reconversión de viñedos: con vistas a mejorar la competitividad de las explotaciones vitícolas se establecen ayudas a la reconversión varietal, la reestructuración de viñedos o las mejoras de sus técnicas de gestión.

En la campaña 2018/2019 se han acogido a esta ayuda 6.003 beneficiarios, actuándose sobre 19.254 hectáreas de viñedo, con un importe total de casi 75,57 millones de euros. De esta superficie, casi el 93,55% corresponde a operaciones de reimplantación y un 6,05%, a medidas de mejora en las técnicas de gestión de viñedos. Tan solo en el 0,4% de la superficie sobre la que se ha actuado se han realizado operaciones de sobreinjertado.

Inversiones: esta ayuda ha llegado en la campaña 2018/2019, a 314 beneficiarios, mediante un total de 326 operaciones, con una ayuda en el ejercicio 2019 de 49,48 millones de euros. Los pagos en el ejercicio 2019 se han concentrado en las actuaciones de elaboración, con casi el 89%, y respecto al tipo de inversión, la mejora representa el 37%, seguida de la ampliación y la nueva instalación.

Destilación de subproductos: se continúa concediendo una ayuda a los destiladores de subproductos de la vinificación. En la campaña 2018/2019, se ha pagado una ayuda total de 34,7 millones de euros.

Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola: con esta norma se regulan los aspectos del Sistema de Información de Mercados del sector Vitivinícola (INFOVI), por medio del cual los productores y almacenistas de vino y mosto declaran sus datos periódicamente sobre producción,

existencias, entradas y salidas de vino y mostos en una aplicación informática, para la obtención de información rápida y veraz de la situación del mercado de vino y mosto.

Esta aplicación permite que el sector pueda disponer de información con gran rapidez, siendo esta, además, de gran calidad, pues ya están declarando los operadores que representan más del 95% de la producción de nuestro país. Los datos agregados de INFOVI, asimismo, se están divulgando en la página web del MAPA, a través de informes mensuales y de un boletín de mercado del vino que refleja la evolución de la campaña.

A partir del 1 de enero de 2016 entró en vigor el **Sistema de autorizaciones de plantación de viñedo**, y se mantendrá en vigor hasta el año 2030. Está regulado mediante el **Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial productivo vitícola**. El nuevo sistema de autorizaciones de plantaciones de viñedo sustituye al régimen de derechos de plantación de viñedo vigente hasta entonces. A diferencia de los derechos de plantación de viñedo, las autorizaciones tienen una validez de tres años y no pueden ser transferidas. El nuevo sistema permite continuar con la limitación de la producción y asegurar un crecimiento ordenado de las plantaciones de vid.

La normativa básica para la aplicación en España del régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo y para la regulación del potencial vitícola se establece mediante el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Los Estados miembros deben poner anualmente a disposición de los viticultores **autorizaciones de nuevas plantaciones** que permitan incrementar la superficie de viñedo un 1% anual, pudiéndose establecer un límite inferior en determinadas situaciones, debiendo ser justificado debidamente.

Las autorizaciones de nuevas plantaciones pueden limitarse para evitar crecimientos que puedan causar desequilibrios en zonas geográficas de una DOP que tienen riesgo de devaluación del prestigio. Esas limitaciones las pueden proponer los Consejos Reguladores de las DOP y las interprofesionales, bien al Ministerio, en el caso de las DOP supraautonómicas, bien a las comunidades autónomas, en el caso de las DOP que solo se ubican en el territorio de una de ellas, mediante recomendaciones debidamente justificadas. Dichas recomendaciones pueden incluir, adicionalmente, la aplicación de restricciones en una DOP a las autorizaciones de replantación y por conversión de derechos de replantación.

- Para el **año 2019**, la resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios ha fijado las **concesiones para autorizaciones para nuevas plantaciones** en el 0,5% de la superficie plantada a 31 de julio de 2018, lo que equivale a 4.747,5 ha.

Además, mediante esta resolución, y en el caso de denominaciones de origen protegidas supraautonómicas, se establece que la superficie disponible para

autorizaciones de nueva plantación en la DOP «Cava» será, como máximo, de 0,1 hectáreas, siendo para la DOCa «Rioja» también como máximo de 0,1 hectáreas. Estableciéndose para ambas restricciones a las autorizaciones de replantación y a las autorizaciones de conversión de derechos de plantación en las zonas delimitadas por la DOP «Cava» y en la DOCa «Rioja». En el caso de la DOP «Cava» y para las autorizaciones de replantación estas restricciones son parciales, pudiendo concederse hasta 377,06 hectáreas.

En el caso de las DOP que se ubiquen en el territorio de una sola CA, para el año 2019, la superficie disponible para autorizaciones de nueva plantación será de un máximo de 4 hectáreas en la DOP «Chacolí de Getaria», 2 hectáreas en la DOP «Chacolí de Bizkaia», 0,99 hectáreas en la DOP «Chacolí Álava», 950 hectáreas en la DOP «Ribera del Duero» y 1 hectárea en la DOP «Rueda». Además, se establecen restricciones a la replantación y conversión a las denominaciones de origen de Chacolí de Bizkaia, Chacolí de Getaria, Chacolí de Álava y Rueda.

La presentación de solicitudes de autorizaciones de nueva plantación ante las CC. AA. terminó el 28 de febrero de 2019. Tras revisar las solicitudes y comprobar si cumplen el criterio de admisibilidad, las comunidades autónomas enviaron al MAPA, hasta el 1 de junio, las solicitudes admisibles y valoradas, de acuerdo con los criterios de prioridad y los baremos establecidos en el Real Decreto 1338/2018. Posteriormente, el 28 de junio de 2019, el MAPA comunicó a las comunidades autónomas las superficies que conceder por cada solicitud, tras haber centralizado y ordenado, a nivel nacional, las solicitudes admisibles puntuadas remitidas por las CC. AA. Y las comunidades autónomas notificaron la resolución de estas a los solicitantes hasta 1 de agosto.

De las 9.964 hectáreas solicitadas que han sido admisibles, se han concedido 4.747,5 hectáreas, lo que supone la totalidad de la superficie disponible para 2019. El 84% de la superficie solicitada se realizó por personas físicas y el 16%, por personas jurídicas, el 56%, por titulares de pequeña o mediana explotación, el 21%, por jóvenes viticultores con buen comportamiento, y solo el 6% por jóvenes nuevos viticultores. Además, en más de un 99% de la superficie solicitada ha sido en zonas aptas para la producción de vinos con DOP e IGP.

3. MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS

3.1. Fertilizantes

3.1.1. Registro de productos fertilizantes

El artículo 21 del RD 506/2013, de 28 de junio, establece que los productos fertilizantes incluidos en alguno de los grupos 2 (abonos orgánicos), 3 (abonos órgano-minerales) y 6 (enmiendas orgánicas) y en el apartado 4 del grupo 4 (productos

especiales basados en microorganismos) del anexo I solo podrán ser puestos en el mercado si previamente han sido inscritos en el Registro de productos fertilizantes de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Durante el año 2019 se han tramitado 647 solicitudes, de las cuales han sido 45 de renovación y 91 de modificación, habiéndose inscrito 184 nuevos productos. A finales de 2019, había 1.548 productos registrados.

3.1.2. Novedades legislativas

El 25 de junio de 2019 se publicó en el *DOUE* el Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la comercialización de los productos fertilizantes con el mercado CE y se modifican los reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003.

Este reglamento, que entrará en aplicación totalmente a partir del 16 de julio de 2022, supone importantes cambios. En primer lugar, es un impulso a la economía circular, a través de la incorporación a la legislación europea de los abonos orgánicos, órgano-minerales y enmiendas orgánicas. Propone una armonización voluntaria, basada en el nuevo enfoque legislativo. Por último, abre la posibilidad a la comercialización de productos novedosos como los bioestimulantes (basados o no en microorganismos).

3.2. Maquinaria agrícola

3.2.1. Registro oficial de maquinaria agrícola

Como resultado del trabajo de coordinación de los distintos registros provinciales de maquinaria agrícola, las inscripciones durante 2019 siguen tendencias opuestas dependiendo del tipo de máquina. Así, se registraron subidas tanto en tractores (+6,73%) como en maquinaria autopropulsada (+0,96%). Sin embargo, se produjeron caídas en el resto de grupos, lo que hace que el resultado final de inscripción de maquinaria nueva cayera un 14,2% con respecto al año anterior:

- Tractores: 12.087.
- Maquinaria automotriz: 1.884, destacando los equipos de carga y de recolección.
- Maquinaria arrastrada y suspendida: 17.774, destacando los equipos de tratamiento, con 7.171 unidades inscritas.
- Remolques: 3.503.
- Otras máquinas: 100.
- **Total: 35.348.**

En la página web del Ministerio [se pueden consultar los datos estadísticos de maquinaria agrícola](#).

3.2.2. Ensayos de maquinaria y otras actividades de la Estación de Mecánica Agrícola

En 2019 se realizaron los siguientes ensayos:

- 24 ensayos de estructuras de protección contra el vuelco (ROPS) y contra la caída de objetos (FOPS), en tractores agrícolas.
- 48 informes, de los cuales 3 son extensiones de validez, necesarios para que el MINCOTUR (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) conceda la homologación de la estructura de protección.
- 2 ensayos de protectores de juntas cardan.
- 22 ensayos de potencia.

También se han llevado a cabo autorizaciones de estructuras de protección y modelos de tractores para su inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), y otras certificaciones relacionadas realizadas en 2019, destacando que el número de tractores autorizados ha sido de 5.706. Además, se han realizado 555 circulares en relación con la autorización de tractores y de estructuras de protección.

3.2.3. Uso racional de los medios de producción agrícolas

3.2.3.1. *Demostraciones de maquinaria agrícola*

El 13 de junio de 2019, se celebró la Jornada Técnica sobre recolección de cultivos forrajeros y aplicación localizada de purines. La demostración de las máquinas en campo tuvo lugar en una finca en el término municipal de Villafuertes. Las conferencias se realizaron en el Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) Príncipe Felipe, situado en Albillos (Burgos). En la primera parte de la jornada se mostraron las últimas novedades en máquinas para la recolección de forraje, y la distribución del purín de forma localizada en el suelo. Posteriormente se desarrollaron unas conferencias técnicas sobre la normativa en aplicación de purines, y las cosechadoras-picadoras de forraje.

3.2.3.2. *Coordinación de la implantación del Real Decreto 1702/2011, sobre inspecciones periódicas obligatorias de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios (ITEAF)*

El número de equipos inspeccionados asciende a casi 176.000 equipos, de un total de más de 278.000 inscritos en el ROMA objeto de la inspección. Destacan las CC. AA. de Cataluña, La Rioja, Navarra y Castilla-La Mancha en número de equipos inspeccionados respecto a su censo, alcanzando porcentajes superiores al 70%. La relación entre equipos inspeccionados y el censo de equipos que inspeccionar es del 62,9%. El número de ITEAF autorizadas en el conjunto de CC. AA. es de 151.

3.3. Producción integrada agrícola

La producción integrada (PI) es un sistema sostenible de obtención de alimentos de alta calidad usando métodos que respetan el medio ambiente y mantienen los ingresos de la explotación. La PI no tiene normativa propia en la UE, pero le afecta toda la referida a la relación entre agricultura y medio ambiente. En España el Real Decreto 1201/2002 es la normativa de base para la PI, siendo 13 las CC AA que, en el uso de sus competencias, han desarrollado su propia normativa.

3.4. Organismos modificados genéticamente (OMG)

Actividades del Consejo Interministerial de OMG (CIOMG) y otras actuaciones:

- Tramitación de las solicitudes para realizar actividades con organismos modificados genéticamente y gestión del registro de actividades con OMG. Durante el año 2019 se presentaron 54 notificaciones de instalaciones para realizar actividades de utilización confinada, 91 actividades de utilización confinada y 26 de liberación voluntaria. Se incluye la gestión de las tasas de este tipo de actividades. Se actualizaron los procedimientos y herramientas para presentar las solicitudes para realizar actividades con OMG a través de la sede electrónica del Ministerio, así como para el pago telemático de tasas.
- Se organizó la Jornada sobre nuevas técnicas de mejora genética para investigadores, académicos, Administración y agentes del medio rural en mayo de 2019.
- Se creó un apartado sobre biotecnología en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, incluyendo un subapartado relativo a nuevas técnicas de mejora genética vegetal.
- Se tramitó el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.
- Se participó en la adopción de la Decisión (UE) 2019/1904 del Consejo, de 8 de noviembre de 2019, por la que se solicita a la Comisión que presente un estudio, a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-528/16, con respecto a la situación de las nuevas técnicas genómicas en el derecho de la Unión, y una propuesta, si procede, vistos los resultados del estudio.
- Elaboración del borrador y coordinación del Grupo de Trabajo de control de liberación voluntaria de OMG, con la aprobación del Programa Nacional de control en febrero de 2019.

- Coordinación y preparación de siete reuniones en el marco de los comités de la Comisión Europea en materia de OMG.
- Coordinación de los aspectos relativos al cumplimiento de la normativa de OMG en la reunión del Perfil país de la Comisión Europea.

4. SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

4.1. Semillas

4.1.1. Producción y comercio de semillas

La certificación de semillas precintadas oficialmente en la campaña agrícola 2018/2019 ha sido de **467.571.699 t** de semilla certificada en España, lo que supone un ligero aumento del 13% con respecto a la campaña precedente, llegando a valores de la campaña 2016/2017. El 93% de esta semilla fue precintada por primera vez en esta campaña y el 7% procede de reprecintados. De importación procede tan solo el 2% de esta semilla certificada, siendo el 98% producida y certificada en España (456.744.710 t). Se puede observar la distribución por grupos de especies (tabla 2) y por comunidades autónomas (tabla 3):

Precintados oficiales de semillas certificadas, campaña 2018-2019, de origen nacional (en kg)

TABLA 2

KG SEMILLA CERTIFICADA 2017-2018			
Especies o grupos de especies	PRECINTADO	REPRECINTADO	TOTAL
CEREALES	355.086.607	23.798.712	378.885.320
GRAMÍNEAS FORRAJERAS	4.226.081	775.816	5.001.897
HORTÍCOLAS	29.420	0	29.420
LEGUMINOSAS FORRAJERAS	12.162.601	1.781.361	13.943.962
LEGUMINOSAS GRANO	15.952.363	325.115	16.277.478
OLEAGINOSAS	7.234.995	1.130.810	8.365.806
PATATA	31.682.500	40.725	31.723.225
TEXTILES	1.610.477	736.758	2.347.235
TOTAL	428.155.410	28.589.298	456.744.709

Kg de semilla de semilla certificada precintada y reprecintada por CC. AA. en la campaña 2018-2019 de origen nacional

TABLA 3

GRUPOS/ESPECIES	ESPECIES
ANDALUCÍA	85.824.689,56
ARAGÓN	71.394.417,5
C. VALENCIANA	4.386.365
CASTILLA Y LEÓN	98.625.354
CASTILLA-LA MANCHA	81.878.654
CATALUÑA	62.204.393
EXTREMADURA	9.660.070
LA RIOJA	2.952.960
MADRID	1.285.000
MURCIA	99.900
NAVARRA	22.092.077,49
PAIS VASCO	16.340.829
TOTAL	456.744.709,55

4.1.2. Superficie dedicada a la producción de semillas certificadas

Superficie (ha) dedicada a la producción de semillas por CC. AA.

TABLA 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUP. HA (2019)
ANDALUCÍA	43.840,98
ARAGÓN	31.719,83
BALEARES	287,30
CANARIAS	0,13
CASTILLA-LA MANCHA	32.211,48
CASTILLA Y LEÓN	47.419,11
CATALUÑA	13.491,61
COMUNIDAD VALENCIANA	731,42
EXTREMADURA	1.888,61
GALICIA	44,24
LA RIOJA	807,90
MADRID	1.484,98
MURCIA	17,18
NAVARRA	7.717,70
PAÍS VASCO	3.511,01
TOTAL	185.173,49

En la campaña 2017/2018 se dedicaron en España un total de **185.173 ha** a la producción de semillas certificadas (de la campaña 2018/2019), lo que supone un mantenimiento de la superficie, como se viene constatando desde 2016, a pesar de la variación de la producción, más dependiente de las condiciones meteorológicas.

4.1.3. Importaciones de semillas

En la campaña 2018/2019 se han realizado 2.424 autorizaciones de importación de semillas de países terceros por un total 2.285.455 kg de semillas, más 1.504.475.188 unidades de semilla.

4.1.4. Otras actividades

A) *Ensayos de recomendación de variedades*

Estos trabajos se centralizan a través del Grupo para la Evaluación de Nuevas Variedades de Cultivos Extensivos (GENVCE), que está coordinado por la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) y cuyos resultados se publican en revistas como *Vida Rural, Tierras, etc.*, además de presentarse en las jornadas de la Asociación Española de Técnicos Cerealistas (AETC).

Número de ensayos de recomendación en la campaña 2018/2019

TABLA 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Cebada ciclo largo	Cebada ciclo corto	Trigo blando ciclo largo	Trigo blando ciclo corto	Trigo duro	Triticale	Avena	Centeno híbrido	Maíz	TOTAL
ANDALUCÍA	2	2	3	5	8	2	2	-	2	24
ARAGÓN	5	4	5	4	2	3	2	2	9	27
CASTILLA-LA MANCHA	5	6	7	5	2	3	3	5	9	36
CASTILLA Y LEÓN	5	1	4	-	2	1	1	3	1	17
CATALUÑA	3	2	2	2	-	2	1	-	4	12
EUSKADI	1	1	1	-	-	-	-	-	-	3
EXTREMADURA	1	2	1	2	2	-	1	-	3	9
MADRID	1	1	1	1	-	1	1	1	3	7
NAVARRA	2	1	1	1	-	-	1	-	3	6
TOTAL	25	20	25	20	16	12	12	11	34	141

B) *Análisis de organismos genéticamente modificados (OMG)*

Durante el año 2019 se han seguido realizando los análisis para determinar la posible presencia adventicia de semillas genéticamente modificadas en la semilla certificada de variedades de maíz, algodón, colza y soja que no son modificadas genéticamente, y también la posible presencia de otros eventos en los maíces con el evento MON810. Para la realización de estos análisis se ha contado con la colaboración del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid) de este mismo Ministerio.

Dentro del Plan de Control de las Introducciones de Semillas, en el año 2019 se han analizado un total de 73 muestras de lotes de semilla, de los 980 lotes introducidos desde otros países de la UE, sin ningún incumplimiento.

En colaboración con las CC. AA., se han analizado otras 114 muestras de semillas producidas en España, en las que tampoco se han detectado incumplimientos.

Además, se han seguido inspeccionando los ensayos de variedades modificadas genéticamente previos al registro de variedades que realizan las empresas y que han declarado a la Comisión Nacional de Bioseguridad.

4.2. Plantas de vivero

4.2.1. Plan nacional de control de viveros de frutales

Se mantuvo en vigor el Plan nacional de control de viveros de frutales, mediante el cual el MAPA coordina la aplicación del reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero, que ejecutan las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

Dentro de este plan, se realiza un programa de control de la identidad varietal, iniciado en 2016. En 2019, el MAPA destinó 29.300 € a frutales de hueso y pepita; 32.627 € a olivo y fresa; 23.600 € a cítricos, y 19.500 € a vid. Participaron en este programa Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Murcia y Valencia. Se analizaron un total de 1.250 muestras.

Mediante la línea de actuación con cargo a capítulo VII del MAPA denominada «Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción» (750.02), se mantuvieron los controles de la calidad sanitaria de material inicial de vid, 120.000 € (Murcia, IMIDA); cítricos, 104.129 € (Valencia, IVIA); hueso y pepita 67.200 € (Aragón, Centro de Sanidad y Certificación Vegetal); pistacho 50.000 € (Castilla-La Mancha, El Chaparrillo); castaño, 50.000 € (Galicia, CIF de Lourizán), y fresa, 50.000 € (Castilla y León, ITACyL).

4.2.2. Novedades legislativas

La Directiva de Ejecución 2014/96/UE de la Comisión establecía los requisitos de etiquetado aplicables a los materiales de multiplicación de frutales y plantones de

frutales destinados a la producción frutícola. De conformidad con dicha directiva, la Comisión debía revisar la utilización de etiquetas de color en dichos materiales. Como resultado de esta revisión, realizada en la sección de material vegetal de reproducción y plantones de especies frutales del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos durante 2019, se publicó la Directiva de Ejecución (UE) 2019/1813 de la Comisión, de 29 de octubre de 2019, por la que se modifica la Directiva de Ejecución 2014/96/UE, relativa a los requisitos de etiquetado, precintado y embalaje aplicables a los materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2008/90/CE del Consejo, en lo que respecta al color de la etiqueta para las categorías certificadas de materiales de multiplicación y plantones de frutal y al contenido del documento del proveedor.

La transposición de esta directiva a la normativa española coincidió en el tiempo con la entrada en vigor de la nueva normativa de sanidad vegetal que regula la utilización y formatos del pasaporte fitosanitario, unificando en algunas categorías de material de frutales el pasaporte fitosanitario con la etiqueta, por lo que se requirió de una modificación del formato de la etiqueta, en coordinación con las autoridades competentes en control y certificación de material de reproducción y plantones de frutales de las comunidades autónomas.

Durante el año 2019 han continuado las negociaciones en el Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos, sección de material de propagación de plantas para el desarrollo de la normativa referente al control de las enfermedades no cuarentenarias, consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Finalmente, en noviembre de 2019 se aprobó el texto de una nueva directiva, que supondrá la modificación de prácticamente todos los reglamentos de control y certificación de materiales vegetales de reproducción.

4.2.3. Otras actividades

Continúan los trabajos técnicos encaminados a la recopilación, mantenimiento y depuración de datos de las bases de datos de la lista de clones admitidos en el sistema de certificación de la vid en España, así como a la elaboración de la lista de variedades de especies frutales con la categoría de «variedades con descripción oficialmente reconocida (DOR)».

4.3. Los registros de variedades

La Oficina Española de variedades vegetales es responsable del Registro de Variedades Comerciales (RVC) y del Registro de Variedades Protegidas (RVP). La inscripción en el RVC es un requisito imprescindible para la comercialización de las semillas y plantas de vivero de todas las variedades de especies reguladas. Dicha inscripción permite la comercialización en todo el territorio de la Unión Europea y se publica en un catálogo común para los 28 países.

La inscripción en el RVP otorga un título de obtención vegetal que permite excluir a terceros de la comercialización de la variedad inscrita sin autorización expresa de su titular. La inscripción en ambos registros exige la comprobación de que las variedades candidatas cumplan los requisitos de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) mediante unos ensayos de identificación que se basan en protocolos preestablecidos. Para la concesión del título de obtención vegetal se deberá verificar, además, que la variedad cumple el requisito de novedad «comercial».

El Registro de Variedades Comerciales: en 2019 se solicitaron e inscribieron las variedades siguientes:

Solicitudes e inscripciones en el Registro de Variedades Comerciales, 2018 TABLA 6

Variedades	Cereales	Forrajeras	Hortícolas	Industriales	Maíz/ sorgo	Patata	Frutales	TOTAL
Inscritas acumuladas totales	509	183	1.831	579	246	55	1496	4.899
Solicitadas en 2019	51	2	149	63	31	1	57	320
Inscritas en 2019	41	2	107	10	15	0	86	267

Además, en 2019 han sido canceladas del RVC 235 variedades y otras 94 han sido rechazadas por la OEVV o retiradas por el solicitante. Continúa la tendencia de los últimos años en relación con el aumento de solicitudes de frutales, aunque se observa un ligero descenso en las solicitudes de maíz y otros cereales.

Autorizaciones provisionales de comercialización (APC): los Estados miembros pueden conceder autorizaciones provisionales de comercialización a variedades de especies agrícolas y hortícolas, cuyo registro esté tramitándose, de acuerdo con la Decisión 2004/842/CE.

Solicitudes APC recibidas en España TABLA 7

APC 2019	Variedades agrícolas	Variedades hortícolas	TOTAL
Autorizaciones	24	117	141
1.ª renovación	4	88	92
2.ª renovación	0	57	57

Solicitudes APC realizadas en otros países de la UE que solicitan comercialización en España TABLA 8

APC UE 2019	Variedades agrícolas	Variedades hortícolas	TOTAL
Autorizaciones	569	517	1.086
1.ª renovación	65	253	318
2.ª renovación	2	44	46

Cuando una variedad se inscribe en un registro, el APC correspondiente se cancela.

Registro de Variedades Protegidas: es un registro voluntario que otorga a su titular un derecho de explotación exclusivo limitado en el tiempo. El material de propagación (semilla o planta de vivero) de las variedades protegidas no puede ser multiplicado ni comercializado en España sin el permiso del titular del derecho. La explotación por terceros de estas variedades se realiza mediante licencias de explotación que deben registrarse en la OEVV.

Datos del Registro de Variedades Protegidas en 2019

TABLA 9

Variedades	Cereales	Forrajeras	Hortícolas	Industriales	Maíz y sorgo	Patata	Frutales	Fresa	Cítricos	TOTAL
Títulos concedidos en 2019	5	2	19	4	0	0	15	1	13	59
Títulos solicitados en 2019	10	1	9	1	4	0	26	3	13	69
Títulos nacionales totales en vigor	84	16	85	34	4	6	121	6	46	402
Licencias concedidas en 2019	26	1	3	2	0	0	25	0	5	62
Licencias concedidas en 2019 a variedades con título CPVO	283	0	17	22	19	7	25	50	34	457

Además, la Oficina española de variedades vegetales realiza ensayos para la Oficina comunitaria de variedades vegetales (OCVV), o recibe solicitudes de compra de los ensayos realizados en España. En 2019 se recibieron 89 solicitudes de examen para la OCVV y 78 solicitudes de compra de ensayos ya realizados.

Ensayos de valor agronómico (VA): en la campaña 2018/2019 se han realizado 190 ensayos de valor agronómico para evaluar 298 variedades, según el siguiente cuadro:

Plan de ensayos de valor agronómico, campaña 2018-2019

TABLA 10

Grupo de especies	N.º de variedades	N.º de ensayos	N.º de microparcels
Cereales de paja	104	81	5.796
Leguminosas	10	25	400
Maíz y sorgo	58	43	2.352
Oleaginosas y textiles	40	25	1.776
Plantas industriales	86	16	2.348
TOTAL	298	190	12.672

Denominaciones de variedades: durante el año 2019, se han estudiado 765 denominaciones, de las cuales se han aprobado 463.

Informes y ensayos realizados para terceros países: en 2019 se recibieron 72 peticiones de compra de informes sobre ensayos ya realizados, y 12 peticiones de ensayos por parte de terceros países, fundamentalmente, países de Hispanoamérica y de Alemania, Francia, Serbia, Turquía y Marruecos.

Gestión de tasas, relativas a los registros de variedades comerciales y variedades protegidas: la SGMPAyOEVV es la Unidad Gestora de Tasas, según se establece en la Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales, y en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos. Para llevar a cabo esta recaudación en el año 2019, ha sido necesario verificar unos 2.000 justificantes de tasas, siendo los ingresos generados durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los reflejados en la siguiente tabla:

Ingresos generados por la gestión de tasas relativas a los registros de variedades

TABLA 11

TASAS	2015	2016	2017	2018	2019
Tasas por tramitación	133.093,31 €	117.290,50 €	136.804,93 €	165.968,85 €	137.661,34 €
Tasas por ensayos	744.813,91 €	739.690,03 €	712.534,11 €	759.407,11 €	777.573,66 €
Tasas por mantenimiento de título de obtención vegetal	67.981,38 €	73.915,25 €	73.903,61 €	78.523,27 €	70.273,53 €
Tasas administrativas	21.804,43 €	21.633,90 €	20.806,78 €	20.946,72 €	20.825,48 €
TOTALES INGRESADOS	967.693,03 €	952.529,68 €	944.049,43 €	1.024.845,95 €	1.006.334,01 €

5. SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, a través de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal (SGSHVF), y tal y como se establece en el art. 4 del RD 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se encarga de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política en materia de sanidad vegetal y forestal. Entre las actividades que se realizan en materia de fitosanidad se encuentra la elaboración de la normativa básica, planes y programas de prospección y/o erradicación, encaminados a conocer la situación fitosanitaria en España y, en su caso, erradicar las plagas de cuarentena establecidas por la normativa comunitaria. Dentro de las competencias de la SGSHVF, además, se incluyen todos los aspectos relacionados con la autorización y el registro de productos fitosanitarios y otros medios de defensa fitosanitaria, así

como la aplicación de la normativa comunitaria y nacional sobre uso sostenible. Por último, las competencias de la SGSHVF se completan con el desarrollo y la aplicación en España de la normativa, comunitaria y nacional, sobre higiene en la producción primaria agrícola.

5.1. Sanidad vegetal

5.1.1. Situación fitosanitaria en España

En el ámbito de la sanidad vegetal durante el año 2019, destacamos la estabilización de la situación en relación con la presencia de *Xylella fastidiosa* en las dos zonas afectadas principales (Baleares y Alicante), así como la ausencia de nuevas detecciones en el caso de Madrid y Almería. De seguir con estos resultados en abril de 2020, tras finalizar los dos años de prospecciones que marca la Decisión de la UE, se podrá dar por cerrado este último brote.

Por otra parte, durante el año 2019 se encuentran activos un total de tres focos de Nematodo de la madera del pino, habiéndose erradicado hasta este mismo año un total de tres brotes dentro del territorio nacional, una vez que se han producido las condiciones necesarias para ello según la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535, de 26 de septiembre de 2012, relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino).

Además, se han levantado dos zonas demarcadas, de *Erwinia amylobora*, en los municipios de Brodils y Santa Coloma de Farnes, ambos en la provincia de Girona, una zona demarcada de *Pomacea* en los municipios de Palau-sator y Fontanilles (Girona) y varias zonas demarcadas de *Epitrix* en Andalucía.

5.1.1.1. Organismos nocivos de cuarentena no introducidos en España

Durante 2018 se han mantenido los esfuerzos para lograr una respuesta rápida ante la posible aparición de organismos nocivos que puedan surgir en nuestro territorio. Para ello, se ha continuado elaborando planes de contingencia específicos para los organismos nocivos que pueden tener una mayor repercusión en el caso de introducirse en nuestro territorio, o para los que ya se han introducido y es necesario llevar a cabo programas de prospecciones y medidas específicas de erradicación.

En ese sentido se han elaborado hasta el momento planes de contingencia para las siguientes especies:

- Cualquier tipo de organismo nocivo.
- *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix similis* (Gentner), *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberosa* (Gentner).
- *Diaphorina citri* Kuwayana.

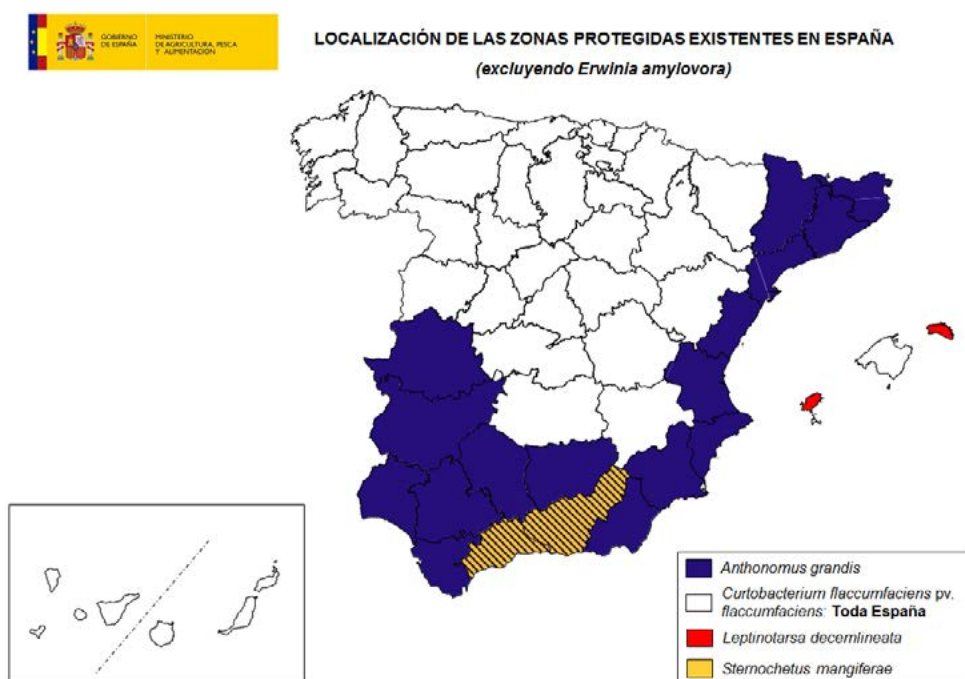
- *Candidatus liberibacter* spp., bacteria asociada a la enfermedad del huanglongbing o greening de los cítricos.
- *Candidatus Liberibacter solanacearum* (Lso) y sus vectores.
- *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley [= *Phoma tracheiphila* (Petri) L.A Kantschaveli & Gikashvili].
- *Bursaphelenchus xylophilus* (última actualización de diciembre de 2018).
- *Pomacea* spp.
- *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Takikawa, Serizawa, Ichikawa, Tsuyumu & Goto).
- *Tecia* (*Scrobipalopsis*) *solanivora* (Povolny).
- *Trioza erytreae* (Del Guercio).
- *Xylella fastidiosa* (Well y Raju).
- Spodoptera frugiperda.
- Tefrítidos no europeos.

Zonas protegidas

Las zonas protegidas vigentes siguen libres de picudo del algodón (*Anthonomus grandis*), escarabajo de la patata (*Leptinotarsa decemlineata*), y *Curtobacterium flaccumfaciens* pv. *flaccumfaciens*.

Localización de las zonas protegidas existentes en España (excluyendo *Erwinia amylovora*)

ILUSTRACIÓN 1



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

5.1.1.2. Organismos nocivos de cuarentena presentes en España:

A) Plagas cuya presencia se ha detectado por primera vez en España

Tomato Brown Rugose Fruit Virus (ToBRFV)

Tomato Brown Rugose Fruit Virus (ToBRFV) o virus rugoso del tomate es un virus que afecta a las especies vegetales de tomate (*Solanum lycopersicum*) y pimiento (*Capsicum annuum*).

Este virus se transmite de forma mecánica (contacto entre plantas infectadas, herramientas de poda, ropa de operarios, insectos...) y mediante semilla.

El ToBRFV causa grandes pérdidas económicas, puede llegar a afectar a la totalidad de las plantas y producir pérdidas del 100% de la cosecha, ya que los frutos afectados pierden el valor comercial.

La Junta de Andalucía comunicó el 22 de noviembre de 2019 de manera oficial la detección del virus en un invernadero de tomates de consumo del término municipal de Vícar (Almería), el cual fue notificado a la Unión Europea, al resto de comunidades autónomas y al sector. A raíz de las investigaciones de trazabilidad realizadas fue detectado ToBRFV en cuatro nuevos invernaderos de tomate, tres en la localidad de Vícar y uno en El Ejido, los cuales fueron oficialmente comunicados por la comunidad autónoma de Andalucía a través de una actualización del brote.

B) Plagas que afectan a las coníferas

Nematodo de la madera del pino, NMP (Bursaphelenchus xylophilus)

Durante el año 2019 se encuentran activos un total de tres focos de Nematodo de la madera, habiéndose erradicado hasta este mismo año un total de tres brotes dentro del territorio nacional, una vez que se han producido las condiciones necesarias para ello según la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535, de 26 de septiembre de 2012, relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino).

Chancro resinoso del pino (Fusarium circinatum =Gibberella circinata)

Durante el año 2019, se ha declarado únicamente una nueva zona demarcada en España: localizada en un huerto semillero de la localidad de Deba (Guipúzcoa), y, por el contrario, se ha erradicado *Fusarium circinatum* en un total de 17 zonas demarcadas al no registrarse positivos a *Fusarium circinatum* durante los dos años posteriores a la última detección positiva en cada uno de los brotes.

Respecto al año 2018, cuando existían un total de 102 zonas demarcadas de *F. circinatum*, con una extensión de 103.063,24 hectáreas, se ha reducido en 17 el número total de áreas demarcadas y en 9.285,75 hectáreas la superficie incluida dentro de zona demarcada dentro del territorio español.

C) Plagas que afectan a varias especies

Muerte súbita del roble (Phytophthora ramorum)

En la campaña 2019 (nov. 18-nov. 19) se han llevado a cabo 51.641 inspecciones visuales en viveros y *garden-centers* en las que se han tomado 117 muestras que han sido objeto de análisis. En parques públicos, el número de inspecciones visuales ha sido de 784, y las muestras tomadas y analizadas fueron 19. En cuanto a terrenos forestales, el número de inspecciones visuales ha sido de 1.523 y se han tomado y analizado 110 muestras. En todos los casos anteriores, el resultado obtenido respecto a la presencia de dicho patógeno ha sido negativo.

Avispilla del castaño (Dryocosmus kuriphilus)

Se encuentra extendida por toda Europa y gran parte de España. La solución, aplicada en algunas de las zonas más afectadas, es su control biológico mediante la cría y liberación masiva de su parásito específico, *Torymus sinensis*. En España, entre 2015 y 2018, y ante las incertidumbres medioambientales planteadas por el uso generalizado del parasitoide, se puso en marcha un programa experimental de liberación del parásito en espacios confinados en la época de brotación del castaño, definidos, respectivamente, por las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Castilla y León y Andalucía, a petición de estas, con el objetivo principal de contribuir a un efectivo control biológico de la plaga manteniendo la producción de los castaños y las necesarias salvaguardas medioambientales. En 2019, y tras analizar los resultados del estudio *Evaluación del impacto de la introducción en el medio natural de Torymus sinensis como organismo de control biológico de la especie Dryocosmus kuriphilus, sobre las poblaciones de cinípidos y parasitoides nativos*, elaborado por el CSIC, se ha procedido a liberalizar el uso del citado parasitoide frente a la avispilla del castaño autorizando a diferentes empresas a comercializar con *Torymus sinensis*.

En 2019, dentro del ámbito de sueltas controladas del parasitoide con fines de investigación y bajo control oficial, se han liberado un total de 1.754.830 individuos de *Torymus sinensis* (la mayor parte en Galicia, al ser esta la comunidad más afectada por la plaga).

En cuanto a las prospecciones llevadas a cabo por las CC.AA, durante 2019 se han realizado un total de 9.800 inspecciones en campo y 138 en viveros, determinándose numerosas zonas afectadas, principalmente en Galicia, tal y como ya se apuntaba en el párrafo anterior.

Xylella fastidiosa

En el año 2015, se aprobó el Plan de Contingencia Español, diseñado por el MAPA, asesorado por expertos y en colaboración con las comunidades autónomas, cumpliendo con lo dispuesto en la decisión comunitaria. Dicho Plan tiene como principal objetivo evitar la introducción y la propagación de la bacteria en nuestro país, incluyendo un Protocolo Nacional de Prospecciones para la detección precoz, y un Programa de Erradicación que recoge las medidas que deben adoptarse en los brotes detectados.

La medida de emergencia de *Xylella fastidiosa* (Decisión 2015/789/UE), la cual sienta las bases de las actuaciones en España tras los brotes detectados, se ha ido modificando a la luz de los resultados científicos que se han ido adquiriendo de la bacteria y del estudio de su comportamiento en los distintos brotes acontecidos en la UE. La última modificación se dio en octubre de 2018 (Decisión 2018/1511) por lo que el Plan Nacional de Contingencia ha debido adaptarse a estas últimas modificaciones de la decisión.

Situación de *Xylella fastidiosa* en España

ILUSTRACIÓN 2



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

La situación en España durante 2019 es la siguiente:

- **Islas Baleares.** La primera detección se produjo sobre tres cerezos en un *garden-center* de Mallorca y se notificó el 8 de noviembre de 2016. El origen del brote es desconocido. En 2019 se ha actualizado la situación del brote de Baleares con un total de 1.027 positivos, estando afectadas las islas de Mallorca (611 positivos), Ibiza (265 positivos) y Menorca (151 positivos). Existen 24 especies hospedadoras identificadas y están presentes 3 subespecies de *X. fastidiosa*: *multiplex*, *pauca* y *fastidiosa*. Debido a la adopción de la estrategia de contención (Decisión 2018/927), todo el territorio de las Islas Baleares ha pasado a ser considerado como zona infectada.

Sobre las detecciones de *X. fastidiosa* en insectos vectores, se han detectado 68 *Philaenus spumarius* en Mallorca y 5 *Philaenus spumarius* y 2 *Neophilaenus campestris* en Menorca.

- **Alicante.** La primera detección de *Xylella fastidiosa* en Comunidad Valenciana, sobre 12 almendros de una parcela de El Castell de Guadalest (Alicante), se notificó el 29 de junio de 2017. El origen del brote es desconocido.

En 2019 se han notificado 2 actualizaciones sobre la situación en la Comunidad Valenciana con un total de 1.547 positivos de *Xylella fastidiosa* en la provincia de Alicante, 1.457 de ellos en almendros, y el resto en otras 11 especies vegetales, fundamentalmente de sotobosque (90 positivos). No se han detectado positivos en vivero. La subespecie identificada en todas las plantas infectadas analizadas es *Xylella fastidiosa* subsp. *Multiplex* ST6.

- **Madrid.** En abril de 2018 se notificó la detección de *X. fastidiosa* en un olivo (variedad «Picual») de una parcela ubicada en el término municipal de Villarejo de Salvanés. El origen del brote es desconocido.

Se ha creado una zona demarcada de 5 km de radio alrededor del olivo positivo, en la que se están implementando las medidas de erradicación previstas en el Plan Nacional de Contingencia, conforme a la Decisión 2015/789/UE.

Se han realizado prospecciones y análisis en toda la zona demarcada, obteniéndose resultados negativos para todas las muestras. La subespecie identificada en el olivo positivo es *Xylella fastidiosa* subsp. *multiplex*.

- **Almería.** En abril de 2018 se notificó la detección de *X. fastidiosa* en 3 plantas de *Polygala myrtifolia* de un vivero de El Ejido. Las plantas estaban ubicadas en un invernadero con protección física contra insectos vectores, y en el que las investigaciones de trazabilidad concluyeron que las plantas fueron introducidas ya infectadas en el invernadero, procedentes de otro Estado miembro. Dadas las características de este caso, y conforme a la Decisión 2018/789/UE, no se creó una zona demarcada, al tratarse de una interceptación.

Se destruyeron todas las plantas del invernadero y se han realizado prospecciones intensivas durante 2018 y 2019 en un kilómetro de radio alrededor del vivero sin hallarse más plantas infectadas.

De seguir con estos resultados en abril de 2020, tras finalizar los dos años de prospecciones que marca la decisión de la UE, se podrá dar por cerrado este brote.

D) Plagas que afectan a las palmeras

En 2019, y según el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, se deroga el Reglamento (CE) n.º 690/2008 de la Comisión y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión, el picudo rojo de las palmeras queda listado como plaga cuarentenaria de zonas protegidas en Irlanda, Portugal (Azores) y el Reino Unido y para todo el territorio UE como plaga regulada no cuarentenaria.

Por lo tanto, no se dispone de datos de prospecciones correspondientes al organismo *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) llevadas a cabo por las diferentes comunidades autónomas, centrándose en la actualidad los esfuerzos en medidas de erradicación de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) en las zonas en las que se ha detectado su presencia.

E) Plagas que afectan al arroz y humedales

Caracol Manzana (Pomacea maculata = P. insularum)

Continúan las acciones para lograr la erradicación y contener la expansión de este peligroso organismo nocivo, de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencia elaborado en 2015. Actualmente, solo la comunidad autónoma de Cataluña tiene un brote, en el resto del territorio no se ha detectado. Actualmente, y tras la declaración de erradicación del brote gerundense en la comarca del Baix Empordà en diciembre de 2019, existe una única zona demarcada en Cataluña, concretamente en la provincia de Tarragona, en el Delta del Ebro.

En la zona demarcada del Delta del Ebro en 2019 se detectaron 47 brotes: 37 brotes se detectaron en parcelas arroceras dentro de la zona demarcada del margen derecho del Delta del Ebro y 10 brotes se detectaron en redes de drenaje e irrigación dentro de la zona demarcada del margen derecho del Delta del Ebro. No ha supuesto incremento de la zona demarcada.

F) Plagas de cítricos

Psila africana de los cítricos (Trioza erytrae)

En 2019 en España se han inspeccionado 442 viveros de especies sensibles, 409 plantaciones y 534 huertos y jardines públicos y privados. Gracias a las medidas tomadas el vector sigue confinado en la comunidad autónoma de Galicia y no se ha extendido a otras CC. AA. En concreto, se han detectado 73 nuevos positivos en Galicia en huertos y jardines, tanto privados como públicos.

Mal seco (Plenodomus (= Phoma tracheiphilus)

Durante 2019, 10 zonas demarcadas han permanecido activas para este organismo nocivo, todas ellas en la provincia de Málaga, en los términos municipales de Álora, Ardales, Málaga, Pizarra y Alhaurín de la Torre, estando las parcelas agrícolas afectadas incluidas en el programa de erradicación contra el organismo nocivo en la provincia de Málaga.

Scirtothrips dorsalis

En 2019 se comunicó la primera presencia de este insecto en la comunidad autónoma de Andalucía, concretamente en Motril, un municipio de Granada, en dos parcelas, afectando a *Mangifera indica* y *Citrus* spp. La Resolución de 10 de septiembre de 2019 estableció las bases para la aplicación de las medidas fitosanitarias para lograr la erradicación.

G) Plagas de frutales

Fuego bacteriano (Erwinia amylovora)

En 2019 en España se han realizado 2.377 prospecciones en viveros. En estas prospecciones se han tomado 2.707 muestras, de las cuales ninguna ha resul-

tado positivas 2.594 han resultado negativas y 113 están pendientes de resultados.

Respecto a las zonas forestales y parques y jardines, durante 2019 en España se han realizado 1.131 prospecciones. En estas prospecciones se han tomado 76 muestras para ser analizadas en el laboratorio, de las cuales 5 han resultado positivas, 70, negativas, y 1 está pendiente de resultado.

Chancro bacteriano del kiwi (*Pseudomonas syringae* pv *actinidiae*)

El 2019 PSA ha sido detectado en 5 plantas de un pequeño huerto fruta en el municipio de Zeanuri (Bizkaia). Estas fueron destruidas completamente.

En Asturias se ha detectado un nuevo positivo en el municipio de Carreño. Como consecuencia, se establece una nueva zona demarcada.

H) Plagas que afectan a la patata

Podredumbre anular de la patata o necrosis bacteriana (*Clavibacter michiganensis* ssp. *sepedonicus*)

Con motivo de las prospecciones realizadas en la campaña 2018/19, se ha detectado un positivo de *Clavibacter michiganensis* ssp. *sepedonicus* en noviembre de 2019 en un campo de patata de consumo en Cervera de Pisuerga (Palencia). Por ello, en este brote de Castilla y León se han aplicado y se están aplicando las medidas cuarentenarias correspondientes.

Marchitamiento bacteriano del tomate (*Ralstonia solanacearum*)

En la campaña 2018/2019 se llevaron a cabo inspecciones tanto en patata de siembra como en parcelas de patata destinadas a consumo, así como en otras plantas hospedantes.

En el caso de patata de siembra no se han detectado resultados positivos. Mientras que en el muestreo de patatas para consumo resultó positiva 1 muestra proveniente de un lote, en un campo ubicado en el municipio de Nava de Arévalo (provincia de Ávila).

Polilla guatemalteca (*Scrobipalopsis* (=Tecia) *solanivora*)

A lo largo de 2019, continúa la prohibición de cultivo de patata en las zonas infestadas, hasta que se declare oficialmente la erradicación de la plaga, tal y como se establece en el RD. La zona demarcada consta de la zona infestada compuesta por las parcelas e instalaciones con presencia de plaga y una zona tampón con una anchura mínima de 1 km a partir del límite de la zona infestada. En Galicia se ha establecido un radio de 5 km en la zona tampón y en Asturias se han definido municipios enteros.

A nivel nacional, se han realizado 7.891 inspecciones en almacenes de patata, en las que se han detectado 66 positivos, todos ellos en Galicia. Las CC. AA. han declarado

la existencia de 1.569 almacenes. Se han realizado 22.350 inspecciones en plantaciones de patata, en las que se han detectado 97 positivos, 95 en Galicia y 2 en Asturias. La superficie de cultivo de patata declarada por las CC. AA. es de 46.847,06 ha.

Por otro lado, se han instalado un total de 2.424 trampas. 1.527 trampas se sitúan en zonas demarcadas, de las cuales 1.322 se han colocado en campo, capturándose 193 individuos (4 en Asturias y 189 en Galicia), y 605 se han situado en almacenes (habiendo solo 222 en Galicia). Fuera de zona demarcada, se han instalado un total de 897 trampas distribuidas de la siguiente manera: 503 en campo y 394 en almacenes. En ambos casos no ha habido capturas.

Este año únicamente se ha ampliado la zona demarcada en Galicia, al haberse detectado positivos en varias trampas de campo y en dos explotaciones localizadas en los términos municipales de A Laracha y Carballo, ambos en La Coruña.

Pese a que el año pasado aumentó la superficie en Galicia debido a la aparición de un brote en Muxía (La Coruña), se ha observado una gran reducción en las capturas realizadas en campo para esta plaga, de 2.340 en 2018 a 189 en 2019. Por ello, concluyen, los resultados indican que las medidas adoptadas parecen tener efecto en la erradicación de la plaga.

Pulguilla de la patata (*Epitrix sp*)

Durante 2019 se han continuado detectando brotes de este organismo nocivo en Andalucía (en los municipios de Jerez de la Frontera y Medina Sidonia —Cádiz— y en Alcalá de Guadaíra, Arahal, Carmona, Puebla de los Infantes, Puebla del Río y El Viso de Alcor —Sevilla—). En esta comunidad autónoma también se ha producido el levantamiento de algunas zonas demarcadas (zonas demarcadas XIII, XV, XIX, XXV y XXVI) por no encontrarse capturas de *Epitrix* en al menos dos años.

En 2019, se ha detectado *Epitrix papa* por primera vez en Cantabria, en los municipios de Val de San Vicente y Herrerías. En Asturias y Galicia, en el año 2019 no ha habido detecciones.

Candidatus Liberibacter solanacearum

Durante el año 2018, no se registró ningún nuevo brote de esta bacteria en España, mientras que en el año 2019 se produce un brote en Castilla-La Mancha. Concretamente, en parcelas de patata en las provincias de Toledo (Ajofrín y Sonseca) y Albacete (Balazote y Pozohondo).

I) Nuevos organismos de cuarentena prospectados en 2019

Rose rosette virus (virus de la roseta de la rosa)

Durante el año 2019 se llevaron a cabo prospecciones para la detección del organismo nocivo *Rose rosette virus*, de acuerdo con lo reflejado en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1739 de la Comisión, de 16 de octubre de 2019, por la que se establecen medidas de emergencia para evitar la introducción y la propagación en la Unión del virus roseta de la rosa.

Tomato Brown Rugose Fruit virus (TOBRFV) (virus rugoso del tomate)

Durante el año 2019 se llevaron a cabo prospecciones para la detección del organismo nocivo *Tomato Brown Rugose Fruit Virus (ToBRFV)*, en cumplimiento de lo reflejado en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1615 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2019, por la que se establecen medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión del virus rugoso del tomate (TBRFV).

5.1.2. Control de los embalajes de madera



En 2019, los aspectos más relevantes en relación con la Orden AAA/458/2013, de 11 de marzo, por la que se establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera y se regula el régimen de autorización y registro de los operadores de embalajes de madera son las siguientes:

- El Registro Oficial de Operadores de Embalajes de madera cuenta con **1.084 empresas inscritas, de las cuales 431 instalaciones cuentan con cámara/s de tratamiento térmico.**
- La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria ha mantenido la autorización a **2 organismos independientes de control** (en adelante, OIC) para efectuar los controles establecidos en la citada Orden AAA/458/2013.
- En la anualidad 2019 los OIC han efectuado 1.569 controles, de los cuales 1.011 fueron controles anuales, 95, controles de inscripción, y 463, controles extraordinarios (alta de cámara, alta de nuevas instalaciones, subsanación de deficiencias detectadas en el control anual).
- La aplicación informática (ROEMBA), que gestiona el Registro Oficial, ha permitido a las empresas inscritas acceder a los datos de su expediente, remitir el resultado de los controles e informes de calibración de sondas y efectuar solicitudes (de control anual, extraordinario, alta o baja de instalaciones, etc.).
- La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria ha efectuado una serie de inspecciones con la doble finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación de las empresas inscritas en el Registro Oficial y de los organismos independientes de control.

5.1.3. Relaciones internacionales

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de sanidad vegetal y forestal, participa en los siguientes foros internacionales:

- Representación en la **Unión Europea**, tanto a través del Comité Fitosanitario Permanente de la Comisión Europea como de las reuniones de jefes de Servicio de Sanidad Vegetal del Consejo de la Unión Europea, así como formando parte de diferentes grupos de trabajo tanto a nivel de la Comisión como del Consejo de la Unión Europea.
- Miembro de la **Organización Europea y Mediterránea para la Protección de los Vegetales (OEPP)**, de carácter intergubernamental, que fue fundada en 1951, y actualmente está compuesta por 52 miembros. Es responsable de la cooperación en materia de sanidad vegetal en la zona euromediterránea. Los objetivos principales son la protección vegetal, el desarrollo a nivel internacional de estrategias que impidan la introducción y expansión de plagas peligrosas y favorecer métodos de control eficaces.
- Parte contratante de la **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)**, firmada por 183 países y cuyo objetivo es garantizar la intervención para impedir la propagación y la introducción de plagas de los vegetales y productos vegetales, así como promover medidas apropiadas para combatirlas. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CME) gobierna la CIPF y aprueba las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIME). La FAO proporciona la secretaría de la convección internacional de protección fitosanitaria.
- Colabora con la **Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)** a través de la red científica para la evaluación del riesgo en sanidad vegetal, cuya finalidad es la cooperación científica con objeto de coordinar actividades, intercambio de información, desarrollo e implementación de proyectos conjuntos, e intercambios de expertos y de buenas prácticas disponibles.

5.2. Registro y uso sostenible de medios de defensa fitosanitaria

5.2.1. Registro de Productos Fitosanitarios

La actividad del Registro de Productos Fitosanitarios durante el año 2019 ha seguido estando marcada por la coexistencia de dos normas comunitarias:

- La Directiva 91/414/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
- El Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.

En el marco de los procedimientos de la Directiva 91/414/CEE, durante el año 2019 se han seguido mejorando los procedimientos del registro, lo que ha permitido

terminar en el mes de octubre la revisión por principios uniformes, iniciada con anterioridad al año 2010. En los últimos años se ha detectado una mejora en la eficiencia de los procedimientos del Registro de Productos Fitosanitarios **que han permitido resolver 299 nuevas autorizaciones de productos fitosanitarios**. En estas se incluyen las autorizaciones de productos realizadas por Reglamento 1107/2009, habiéndose aprobado en este año **152** productos al amparo de esta normativa.

La mejora en la eficiencia de los procedimientos de Registro de Productos Fitosanitarios se debe a varios factores, entre los que cabe destacar la asunción por parte de la unidad de las evaluaciones científico-técnicas de seguridad, la modificación de la estructura interna del registro y la del propio procedimiento escrito, rápido, eficaz y mensual, que han permitido que se multiplicaran las evaluaciones y mejorar todas las estadísticas de registro en los últimos años.

Este hecho queda patente en el siguiente gráfico, que muestra la evolución del número de resoluciones de expedientes tramitados en los últimos años (autorizaciones + cancelaciones):

Evolución del número de resoluciones de expedientes tramitados en los últimos años (autorizaciones + cancelaciones)

GRÁFICO 1



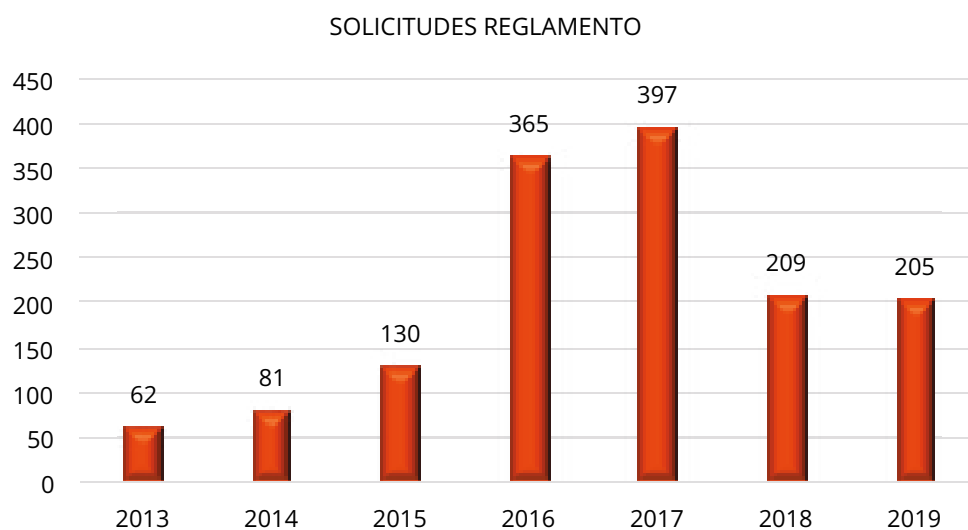
Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Se puede observar que sube el número de cancelaciones debido principalmente a la no renovación de sustancias activas, disminuyendo las resoluciones de autorización, ya que se han terminado los últimos productos de revisión por principios uniformes.

Por otra parte, a lo largo de 2019 se han tramitado **205 solicitudes** de autorización de productos fitosanitarios nuevos, bajo el Reglamento (CE) n.º 1107/2009.

**Solicitudes de autorización de productos fitosanitarios nuevos,
bajo el Reglamento (CE) n.º 1107/2009**

GRÁFICO 2



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

España como país ponente ha evaluado **7 nuevos productos fitosanitarios**. Además, se ha incrementado de manera notable el número de autorizaciones concedidas bajo el nuevo procedimiento de evaluación zonal o interzonal.

Con respecto a las importaciones paralelas de productos fitosanitarios desde países de la UE, realizadas a petición de empresas importadoras españolas, se han multiplicado sus autorizaciones, llegando a un total de **416 solicitudes**.

La información pública sobre el Registro de Productos Fitosanitarios, contenida en la página web de este Ministerio, ha seguido mejorando durante 2019, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de disponer, a través de Internet, de una amplia y actualizada base de datos sobre la inscripción de productos fitosanitarios, incluyendo los nuevos requisitos de autorización bajo el Reglamento (CE) n.º 1107/2009, los productos autorizados bajo dicha norma, y la aprobación de «otras denominaciones». Recientemente se ha incorporado la consulta por jerarquía de cultivos, que no añadirá sino más claridad y utilidad a la citada web.

5.2.2. Registro de otros medios de defensa distintos de los productos fitosanitarios

En diciembre de 2014 se aprobó el Real Decreto 951/2014, que establece la regulación de todos aquellos medios de defensa fitosanitarios distintos de los productos fitosanitarios, estando limitado el ámbito de aplicación de dicha norma a organismos de control biológico, trampas y medios de monitoreo. Este real decreto derogaba la Orden APA 1470/2007 y establecía períodos transitorios adecuados

para que los productos regulados por la orden pudieran adaptarse a la nueva legislación.

Posteriormente, en mayo de 2017, la citada disposición fue modificada por el Real Decreto 534/2017, incluyéndose en el ámbito de aplicación los medios de monitoreo que contengan sustancias semioquímicas, incluidas las feromonas, que se encuentren reconocidas como sustancias activas en el marco del Reglamento (CE) n.º 1107/2009. Además, esta modificación ampliaba a 36 meses el plazo para la fabricación, comercialización, venta y uso de aquellos productos bioestimulantes de las plantas que inicialmente se acogieron al período transitorio fijado en 18 meses.

Junto con la aprobación del real decreto se puso en marcha una base de datos de consulta [disponible en la web del MAPA](#), cuyo objeto es poner a disposición de los agricultores información acerca de la situación administrativa en la que se encuentran los productos presentes en el mercado. En noviembre de 2018 se incorporó a dicha base de datos la información relativa a los organismos de control y organismos que controlar para cada producto.

Al amparo del Real Decreto 951/2014 y su modificación, en el año 2019 han sido comunicados al registro 88 productos, de los cuales 87 han sido clasificados como aptos/autorizados. Su distribución por tipos, y la del total de productos a finales de 2019, es la siguiente:

Registro de otros medios de defensa distintos de los productos fitosanitarios

TABLA 12

	TOTAL PRODUCTOS REGISTRO A 31-12-2019	PRODUCTOS TRAMITADOS DURANTE 2019
PRODUCTOS AUTORIZADOS		
OCB exóticos	21	7
Ensayos OCB exóticos	17	2
PRODUCTOS APTOS		
Trampas y medios de monitoreo	396	58
OCB autóctonos	497	20
TOTAL PRODUCTOS APTOS/ AUTORIZADOS	931	87

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

5.2.3. Uso sostenible de los productos fitosanitarios

Durante el año 2019 se ha continuado avanzando en la implementación de las obligaciones establecidas en la normativa, tanto comunitaria como nacional, en este ámbito, y se ha continuado desarrollando las medidas fijadas en el Plan de Acción Nacional 2018-2022. Dentro del conjunto de acciones desarrolladas cabe destacar tres:

1) Aprobación de guías en materia de gestión integrada de plagas

Durante el año 2019 se han publicado tres nuevas guías de gestión integrada de plagas en España (redes de servicio, alfalfa y parques y jardines); estas guías pretenden ser un instrumento que facilite el cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión integrada de plagas, tanto a los agricultores como a los asesores.

Las guías están disponibles para su [consulta en la web del MAPA](#).

Guías de gestión integrada de plagas

ILUSTRACIÓN 3

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Las guías de gestión integrada de plagas cuentan con documentación específica dirigida a los asesores de gestión integrada de plagas, que serían las fichas de plagas, enfermedades y malas hierbas, disponibles en los anexos.



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Estas guías también cuentan con apartados específicos, con información más resumida, dirigidos a los agricultores. Estos apartados serían los cuadros de estrategia:

Plagas principales	Seguimiento y estimación del riesgo para el cultivo	Medidas de prevención y/o culturales	Umbral/Momento de intervención	Medidas alternativas al control químico (*)	Medios químicos
Araña amarilla común (Tetranychus urticae Koch)	Observación del porcentaje de cepas con síntomas y complementariamente la presencia de formas de la plaga (adulto, larva, huevo) en hojas. Esta observación se realizará desde inicio de floración hasta el enero.	Se recomienda elegir los plaguicidas contra otras plagas menos perjudiciales para los omnívoros naturales del ácaro. Es recomendable eliminar las malas hierbas al iniciarse la floración de las yerbas, justo antes del inicio de la brotación. Los niveles altos de fertilización nitrogenada acaban el aumento de las poblaciones. El deshojado y destalicado (despójado), favorece la ventilación del cultivo y la acción de los tratamientos.	Se deberá realizar tratamiento cuando se sobrepasen los siguientes umbrales: - Inicio de floración: 5 % de cepas con síntomas - Coincidiendo con la 2ª generación de polillas: 25 % de cepas con síntomas - Inicio de enero: 40 % de cepas con síntomas	Medios biológicos En general, el control biológico natural es importante y suficiente. Actuando como depredadores destacan coccinídeos (<i>Stethorus punctillum</i>), orispídeos (<i>Chrysopa carnea</i>) y sobre todo, fitoseídos de los géneros <i>Typhlodromus</i> , <i>Euseius</i> o <i>Amblyseius</i> .	En el caso de que el ataque se presente en uno o varios rodales, se pueden tratar solo estos, rodeados por una zona de protección. Si la presencia de la plaga está generalizada, tratar toda la parcela. En cualquier caso, se realizará un máximo de 2 aplicaciones por campaña, mojando muy bien el envés de las hojas.
Araña amarilla (Eotetranychus cespinosi Oud)	Observación de 100 hojas (una por cepa) para determinar el porcentaje de hojas ocupadas por formas de la plaga (huevo, larva, adulto). Hasta el estado fenológico "G" (racimos separados), se tomará la 2ª hoja más desarrollada. Desde "G" hasta "J" (cuajado) se tomará una hoja de la mitad inferior del sarmiento. A partir de "K" (grano tamaño guisante) se tomará una hoja de la parte central del sarmiento.	Realizar los tratamientos estrictamente necesarios contra el resto de plagas, eligiendo productos respetuosos contra los fitoseídos. No abusar de los abonados nitrogenados para reducir la fertilidad de las hembras.	Tanto en los ataques primaverales como en los estivales, se recomienda tratar cuando se supere el umbral de 60 % de hojas ocupadas por el ácaro.	Medios biológicos Entre los principales enemigos naturales de esta plaga se encuentran los ácaros fitoseídos, principalmente del género <i>Typhlodromus</i> . No abusar de los abonados nitrogenados para reducir la fertilidad de las hembras.	En caso de necesidad de lucha química se empleará un acaricida específico. Es necesario utilizar volúmenes altos de caldo para mojar muy bien el envés de las hojas.

(*) Se han recogido en este apartado los medios biológicos, biotecnológicos y físicos. Los medios culturales, que también pueden ser una alternativa al control químico, se han agrupado con las medidas de prevención.

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

2) Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) a nivel nacional

Durante el año 2019 se ha continuado manteniendo la aplicación informática, que permite compartir a nivel nacional la información contenida en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de cada comunidad autónoma. Dicha aplicación informática también puede ser [consultada por el público en general en la web del MAPA](#).

A finales de 2019 se encontraban inscritos en el ROPO 1.143.7691 operadores de medios de defensa fitosanitaria, con la siguiente distribución por sectores:

Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria. Número de operadores por sectores

TABLA 13

SECTORES	N.º OPERADORES
USUARIOS PROFESIONALES	1.109.619
ASESORES	20.723
EMPRESAS DE TRATAMIENTO	8.201
SUMINISTRADORES	5.226
TOTAL INSCRIPCIONES	1.143.769

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

El objetivo que persigue la aplicación informática es permitir la correcta planificación de los programas de control oficial, establecidos en la normativa comunitaria, para la cadena de suministros de los medios de defensa fitosanitarios.

3) Programas para la vigilancia de productos fitosanitarios

En el año 2016 el Programa para la vigilancia del uso de productos fitosanitarios se incorpora dentro del Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola, manteniéndose el Programa para la vigilancia de la comercialización independiente.

El Programa para la Vigilancia de la Comercialización de productos fitosanitarios se ejecuta mediante planes anuales y tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las disposiciones comunitarias recogidas en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, mediante el control oficial de los distintos ámbitos que conforman la cadena de comercialización de los productos fitosanitarios.

En el 2017, se incorporan al Programa los modelos normalizados para la transmisión de datos comparables a la Unión Europea, aprobados a finales de 2016 en el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre Productos Fitosanitarios, y se asigna una mayor

importancia al control de los primeros eslabones de la cadena de comercialización, reforzando la inspección en los establecimientos de fabricación y en las empresas comercializadoras para la importación paralela.

A finales de 2019 se aprobó el Programa Nacional de Control Oficial de la Comercialización de Productos Fitosanitarios, con el objetivo de adaptar el anterior programa de controles en este ámbito a los nuevos requisitos establecidos por el Reglamento 2017/625 a su entrada en vigor (el 14 de diciembre de 2019). A partir del segundo semestre del año 2021 se contará con los primeros resultados de su aplicación en 2020.

4) Registro electrónico de transacciones y operaciones con productos fitosanitarios (RETO)

El RETO pretende servir para el cumplimiento de la obligación para productores, distribuidores y entidades y usuarios profesionales que prestan servicios de tratamientos con productos fitosanitarios de registrar todas las operaciones relacionadas con la compraventa y aplicación de productos fitosanitarios.

Las principales ventajas de la aplicación informática son las siguientes:

1. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones legislativas comunitarias y nacionales, que tanto los usuarios profesionales que presten servicios de tratamiento como las entidades o empresas que suministren y/o apliquen productos fitosanitarios tienen establecidas.
2. Mejorar la trazabilidad de los productos fitosanitarios puestos en el mercado y ayudar a combatir el comercio ilegal.
3. Aportar utilidades de gestión a todos los usuarios de la aplicación informática, por ejemplo, confección de estadísticas o registros de compraventa.
4. Facilitar la labor de control a las autoridades competentes de las CC. AA.

Durante el año 2019 se ha perfilado la aplicación informática y, actualmente, la herramienta se encuentra [disponible para para su utilización, de forma voluntaria, por los interesados en la web del Ministerio](#).

5.3. Higiene y trazabilidad

Durante el año 2019 se ha seguido trabajando para dar cumplimiento a las obligaciones de higiene y trazabilidad establecidas en la normativa comunitaria para la producción primaria agrícola. Las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en este ámbito han sido las siguientes:

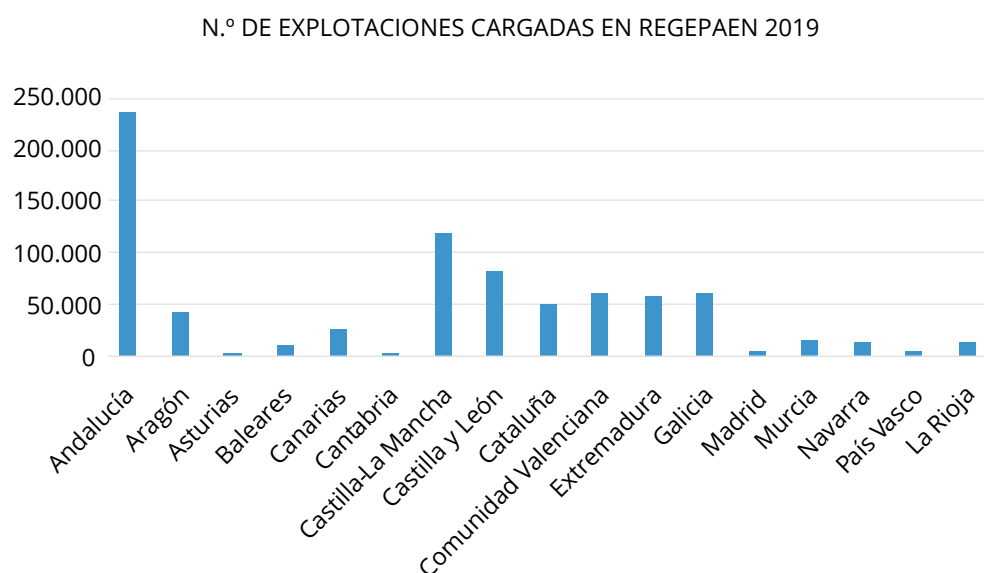
5.3.1. Aplicación informática del REGEPA

Durante el año 2019 se ha seguido manteniendo y mejorando la aplicación informática del REGEPA (Registro General de la Producción Agrícola), en el que las CC. AA. deben inscribir anualmente todas las explotaciones agrícolas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero. Toda la información en relación con este Registro está [disponible en la web del MAPA](#).

En el año 2019 las CC. AA. inscribieron en este registro 801.558 explotaciones agrícolas, con la siguiente distribución autonómica:

Inscripción en el REGEPA de explotaciones agrícolas, por comunidades autónomas

GRÁFICO 3



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Durante el primer semestre de 2019 se modificó la aplicación mediante la incorporación de nuevos campos de información, y en septiembre de 2019 se procedió a la carga de la información sobre las variedades y años de plantación de todas las explotaciones cítricas registradas en REGEPA.

5.3.2. Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola

El Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del Uso de Productos Fitosanitarios (de ahora en adelante, el «Programa») fue aprobado en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en febrero de 2016, como uno de los programas integrantes del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (de ahora en adelante, PNCOCA) para el período 2016-2020.

El Programa se ha elaborado para cumplir con las disposiciones comunitarias, en el ámbito de la producción primaria agrícola, del «Paquete Higiene», y con la normativa española en la materia, concretamente con el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola. Con este objetivo, y en el marco del Programa, las CC. AA. ejecutan en torno a 4.000 controles anuales en este ámbito.

Además, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 882/2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, durante 2019 se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones en el marco de este Programa:

- En relación con los procedimientos documentados para la realización armonizada de las distintas actuaciones que se enmarcan en el control oficial, se han **actualizado los procedimientos normalizados de trabajo** existentes para el control en explotaciones agrícolas, en establecimientos de tratamiento de productos fitosanitarios y en establecimientos productores de brotes, los cuales cubren todos los puntos de control del Programa.
- En relación con la formación del personal implicado en el control oficial, se han impartido **unas jornadas de dos días de duración relacionadas con todos los aspectos tanto microbiológicos como de uso de productos fitosanitarios en la producción primaria agrícola** a las que asistieron en torno a 60 técnicos tanto de CC. AA. como de laboratorios de control oficial.
- En relación con la **supervisión del control oficial**, se ha llevado a cabo un proyecto formativo consistente en visitas de supervisión conjunta entre personal de la SGSHVF y de cada una de las ocho CC. AA. participantes, en cada una de las cuales se ha presenciado y supervisado la realización de uno o varios controles oficiales con objeto, por un lado, de homogeneizar distintos aspectos en todo el territorio nacional y, por otro, de detectar y divulgar entre todas las CC. AA. tanto las buenas prácticas realizadas como las posibles cuestiones que mejorar relativas al control oficial.
- En relación con la **planificación de los controles con base en el riesgo**, se ha actualizado el procedimiento y mejorado el método de cálculo del riesgo de las explotaciones inscritas en REGEPA, llevándose a cabo las modificaciones necesarias en la aplicación.

5.3.3. Cuaderno de Explotación Telemático (CEXTEL)

En el apartado 1 del artículo 16 del Real Decreto 1311/2012 se establece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, la obligación para cada explotación agrícola de mantener actualizado un registro de tratamientos fitosanitarios con determinada información especificada en la parte III del anexo I de ese real decreto, bajo la denominación de «cuaderno de explotación».

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal, en colaboración con la SG de Sistemas Informáticos y Comunicaciones, ha desarrollado una

aplicación informática, Cuaderno de Explotación Telemático (CEXTEL), para facilitar el cumplimiento de la citada obligación por parte de los titulares de explotaciones agrícolas. Con este objeto, la aplicación está conectada vía servicio web con distintas aplicaciones y registros administrativos, como REGEPA, ROPO, ROMA, etc.

Adicionalmente, la aplicación pretende servir para el cumplimiento de las actuaciones de inspección en el marco del Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola, y completar las actuaciones del Programa de Control Oficial de la Comercialización (junto con la aplicación RETO).

A finales de 2019 se presentó la aplicación CEXTEL al sector y a las CC. AA. y se abrió un período de pruebas en entorno de preproducción que finalizará en mayo de 2020, con objeto de que los usuarios presenten comentarios/observaciones/mejoras oportunos. Tras los ajustes y modificaciones que se realicen como consecuencia del actual período de pruebas, la aplicación pasará a producción y estará a disposición de los titulares de explotaciones agrícolas, que podrán utilizarla con carácter voluntario.

6. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

La Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera tiene delegadas las competencias de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria en materia de controles fitosanitarios en la importación y exportación de productos de origen vegetal.

Estas competencias se establecen en el Real Decreto 904/2018, de 20 de julio (*BOE* de 21 de julio de 2018), que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En lo que respecta al comercio exterior de productos vegetales, podrían sintetizarse así:

- Coordinación del control fitosanitario en frontera (en los puntos de inspección Fronterizos —PIF— de puertos y aeropuertos) para la importación de plantas, frutas y hortalizas, y otros productos de origen vegetal sujetos a inspección fitosanitaria procedentes de países terceros.
- Negociación de acuerdos y eliminación de obstáculos técnicos sanitarios para la apertura de nuevos mercados en el exterior para productos de origen vegetal, y la posterior certificación fitosanitaria para su exportación a terceros países.
- Coordinación y gestión del funcionamiento de las redes de alerta fitosanitaria en relación con las actuaciones en frontera respecto de terceros países y su integración en los sistemas de alerta de la Unión Europea e internacionales.

Así pues, existen dos áreas principales de actividad en relación con los productos vegetales:

- Área de importación de sanidad vegetal.
- Área de exportación y certificación fitosanitaria.

Desde 2012 la Subdirección General cuenta con el sistema informático **CEXVEG** (Comercio Exterior de Vegetales) con tres módulos distintos:

- Módulo de expedición de certificados fitosanitarios de exportación.
- Módulo de importación de productos vegetales.
- Módulo de campañas específicas de exportación de frutas y productos vegetales.

Tanto los inspectores de los PIF como los operadores de las empresas y los técnicos de las comunidades autónomas utilizan esta aplicación informática en los distintos trámites necesarios para la inspección fitosanitaria en frontera. La mayor parte de los datos que se recogen en esta memoria se han obtenido de la base de datos de esta aplicación informática.

Comercio exterior de vegetales. Número de solicitudes gestionadas, en 2019, por cada módulo

TABLA 14

NÚMERO DE SOLICITUDES	Módulo de expedición de certificados fitosanitarios de exportación	Módulo de importación de productos vegetales	Módulo de campañas específicas de exportación de frutas y productos vegetales
2019	143.693	247.437	6.030

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.1. Comercio exterior: controles a la importación vegetal

6.1.1. Inspecciones llevadas a cabo en 2019

Las inspecciones realizadas por el Servicio de Sanidad Vegetal tienen por objeto evitar la entrada de organismos nocivos para las plantas. En el caso de las importaciones a Península e Islas Baleares se sigue la normativa comunitaria establecida en la Directiva 2000/29/CE, de 8 de mayo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la comunidad; y partir del 14 de diciembre se empezó a aplicar el Reglamento (UE) 2016/2031, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

En el caso de las Islas Canarias existe una norma específica, la Orden de 12 de marzo de 1987.

Estas disposiciones recogen aquellos vegetales y productos vegetales que deben ser inspeccionados, así como los requisitos para su importación.

Desde el punto de vista de inspección fitosanitaria, el territorio nacional se divide en ocho regiones.

Actuaciones, por zona de inspección fitosanitaria, a la importación vegetal, en 2019

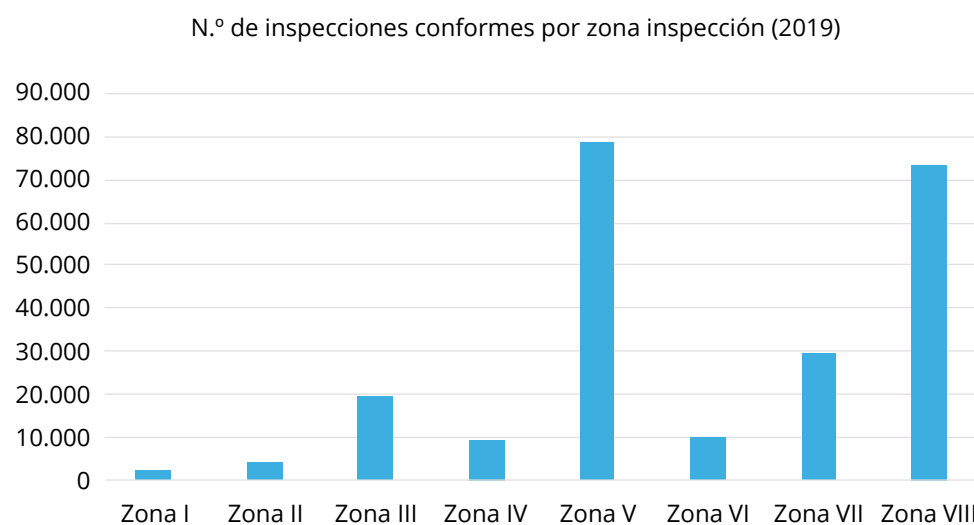
TABLA 15

Actuaciones por zona de inspección en el año 2019			
Zona de inspección	Inspecciones conformes	Inspecciones no conformes	TOTAL
Zona I: La Coruña, Lugo, Pontevedra, Orense, Asturias, León, Zamora y Salamanca	2.457	9	2.466
Zona II: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra y La Rioja	3.846	4	3.850
Zona III: Castellón, Valencia, Alicante, Cuenca, Albacete e Islas Baleares	19.502	103	19.605
Zona IV: Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Zaragoza, Huesca y Teruel	9.532	93	9.625
Zona V: Cádiz, Sevilla, Huelva, Córdoba, Cáceres, Badajoz y Ceuta	78.764	84	78.848
Zona VI: Murcia, Almería, Granada, Jaén, Málaga y Melilla	9.931	181	10.112
Zona VII: Madrid, Burgos, Palencia, Soria, Ávila, Segovia, Valladolid, Guadalajara, Toledo y Ciudad Real	29.420	51	29.471
Zona VIII: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria	73.109	429	73.538
TOTAL	226.561	954	227.515

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Importación vegetal. N.º inspecciones conformes por zona de inspección (2019)

GRÁFICO 4



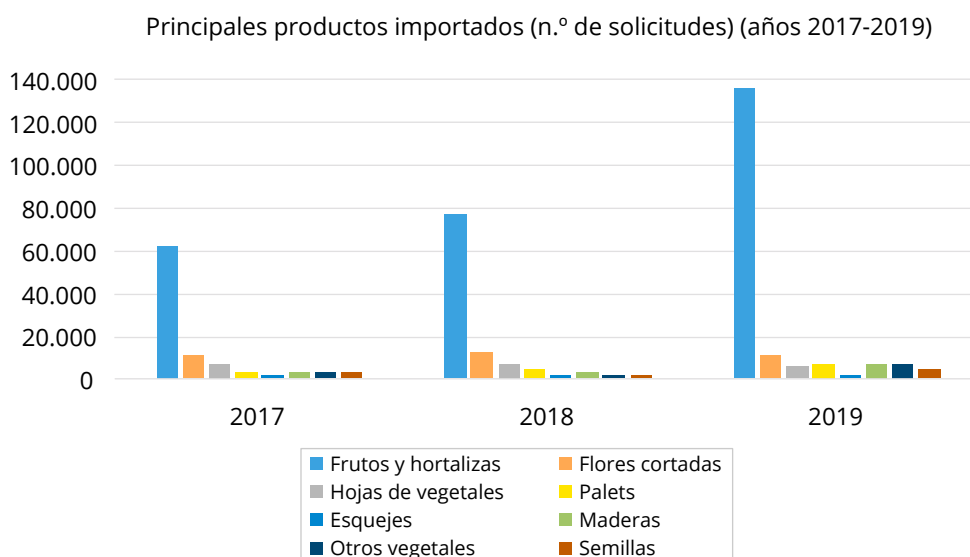
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.1.2. Principales productos importados

En los tres últimos años los principales grupos de productos importados por número de solicitudes de importación han sido las siguientes:

Principales productos importados sujetos a inspección fitosanitaria, años 2017-2019

GRÁFICO 5



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.1.3. Interceptaciones fitosanitarias

Los principales motivos por los que una mercancía puede que no sea conforme con los controles fitosanitarios son documentación ausente o incorrecta, presencia de organismos nocivos, ausencia o marca incorrecta en el embalaje de madera (NIMF15) o la presencia de tierra.

Las no conformidades durante la inspección suponen la interceptación de la mercancía.

Las principales mercancías y productos vegetales interceptados en Península y Baleares, a lo largo del año 2019, han sido los siguientes:

Mercancías y productos vegetales interceptados por inspecciones en controles a la importación vegetal en Península y Baleares, en 2019

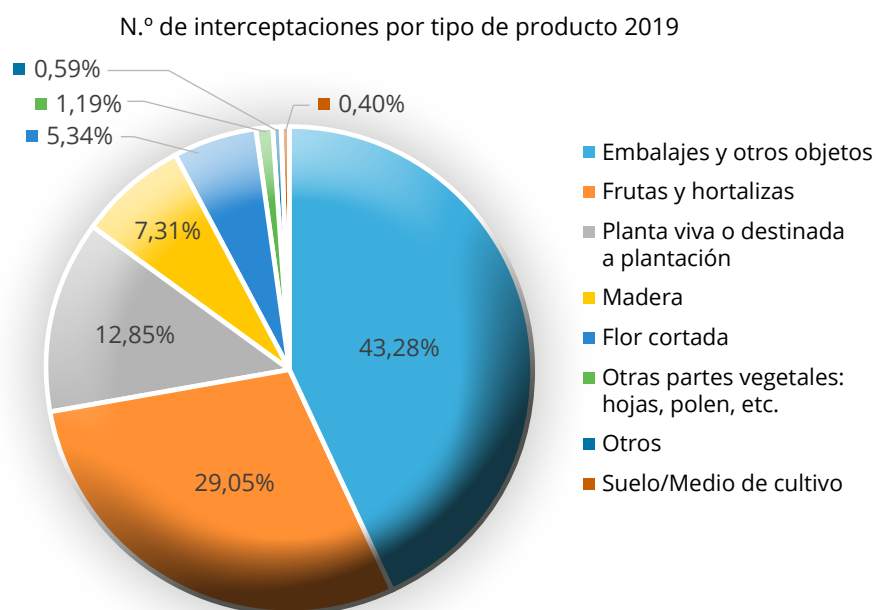
TABLA 16

Clase de producto	Cantidad	Porcentaje
Embalajes y otros objetos	219	43,28
Frutas y hortalizas	147	29,05
Planta viva o destinada a plantación	65	12,85
Madera	37	7,31
Flor cortada	27	5,34
Otras partes vegetales: hojas, polen, etc.	6	1,19
Otros	3	0,59
Suelo/Medio de cultivo	2	0,40
TOTAL	506	100

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y control en Frontera. Aplicación EUROPHYT.

Mercancías y productos vegetales interceptados por inspecciones en controles a la importación vegetal en Península y Baleares, en 2019

GRÁFICO 6



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT.

Las causas de interceptación más frecuentes en el año 2019 se detallan en la siguiente tabla:

Causas de interceptación más frecuentes por inspecciones en controles a la importación vegetal de mercancías y productos vegetales en 2019

TABLA 17

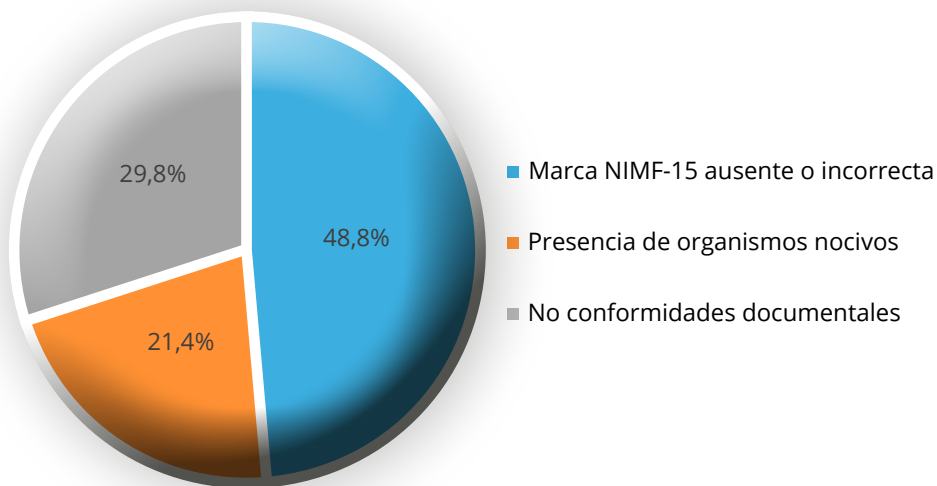
Causas de interceptación	Porcentaje
Marca NIMF-15 ausente o incorrecta	48,8%
Presencia de organismos nocivos	21,4%
No conformidades documentales	29,8%

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT.

Causas de interceptación más frecuentes por inspecciones en controles a la importación vegetal de mercancías y productos vegetales en 2019

GRÁFICO 7

Causas de interceptación en 2019



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT.

Intercepciones de mercancías y productos vegetales en controles a la importación vegetal en el año 2019

ILUSTRACIÓN 6



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT.

Los principales orígenes de las importaciones de países terceros a territorio español motivo de estas intercepciones han sido los siguientes:

Principales países de procedencia de las intercepciones en los controles a la importación vegetal en 2019

TABLA 18

Principales orígenes	
País de procedencia	Porcentaje
China	13,3
Marruecos	12,7
Argentina	10,7
Estados Unidos	8,3
Uruguay	7,4
Egipto	4,2
Etiopía	4,2
Colombia	3,5
Resto	35,7

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT.

6.1.4. Islas Canarias

Dada la especificidad agroclimática de las Islas Canarias, esta comunidad autónoma cuenta con un régimen diferenciado de exigencias fitosanitarias que se regula a través de la Orden de 12 de marzo de 1987, por la que se establecen para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales. En aplicación de esta orden de 1987 se han obtenido los siguientes datos relativos a las interceptaciones realizadas por los puntos de control de frontera de las Islas Canarias:

Productos interceptados por controles fitosanitarios realizados por los puntos de control en frontera de Canarias, 2019

TABLA 19

Clase de producto	N.º interceptaciones	Porcentaje (%)
Embalajes	258	28%
Planta viva o destinada a plantación	211	23%
Hortalizas (incluidos tubérculos y demás órganos subterráneos)	172	19%
Frutos	102	11%
Flor cortada	62	7%
Otros vegetales o productos vegetales	62	7%
Otras partes vegetales: hojas, polen, etc.	44	5%
Madera	14	2%
TOTAL	925	100%

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Las causas de interceptación se agrupan así:

Causas de interceptación por controles fitosanitarios realizados por los puntos de control en frontera de Canarias, 2019

TABLA 20

Causas de la interceptación	Porcentaje (%)
Documentación ausente o incorrecta	35
Presencia de organismos nocivos	26
Marca NIMF 15 ausente o incorrecta	29
Error en la identidad	8
Presencia de tierra	2

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Los principales orígenes de las interceptaciones en 2019 fueron los siguientes:

Principales países de procedencia de las interceptaciones por controles fitosanitarios realizadas por los puntos de control en frontera de Canarias, 2019

TABLA 21

País de procedencia	Porcentaje (%)
Península y Baleares	44
Reino Unido	15
Países Bajos	14
Alemania	6
Perú	3
Dinamarca	2
Italia	1
Portugal	1
RESTO	14

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2. Exportación vegetal

Principales hechos y cifras de exportación vegetal a terceros países en 2019

ILUSTRACIÓN 7



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

6.2.1. Certificados fitosanitarios (CF) para la exportación

Evolución de los certificados fitosanitarios emitidos para exportación a terceros países de vegetales y productos vegetales (número mensual)

TABLA 22

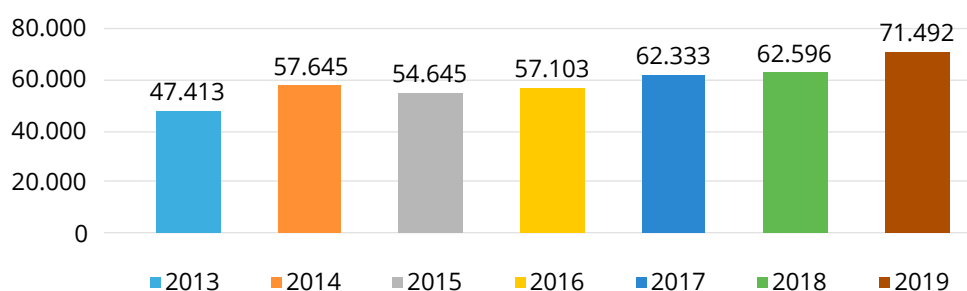
Meses	2019	Media 2016-2018	Relación 2019/media 2016-2018 (%)
Enero	6.207	4.548	36,5
Febrero	5.705	4.840	17,9
Marzo	6.565	5.190	26,5
Abril	6.646	5.001	32,9
Mayo	6.405	4.881	31,2
Junio	5.037	4.495	12,1
Julio	5.578	4.708	18,5
Agosto	4.791	4.753	0,8
Septiembre	5.138	4.632	10,9
Octubre	6.393	5.583	14,5
Noviembre	6.491	6.347	2,3
Diciembre	6.536	5.698	14,7
TOTAL	71.492	60.676	17,8

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Evolución del número de certificados fitosanitarios emitidos, 2013-2019

GRÁFICO 8

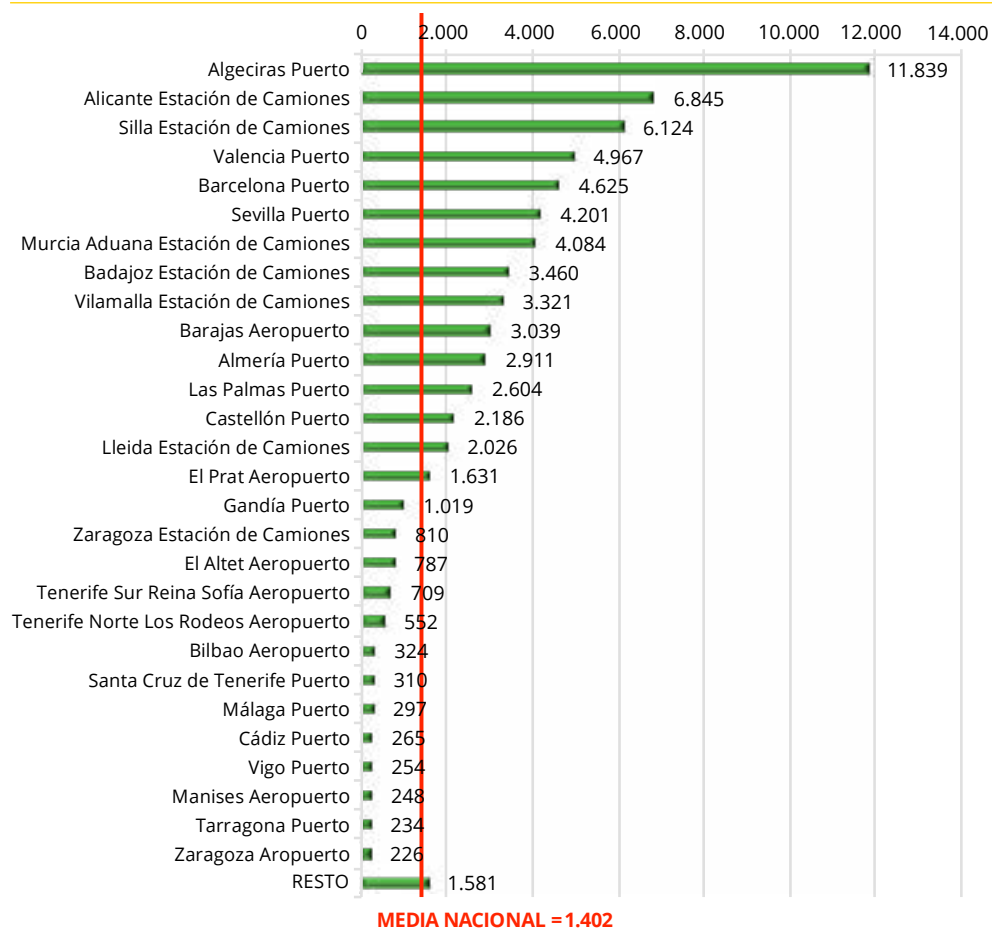
Evolución del número de certificados fitosanitarios emitidos 2013-2019



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

**Actividad de los puntos de inspección fronterizos (PIF) para la exportación.
Número de certificados fitosanitarios emitidos en 2019 por cada PIF**

GRÁFICO 9



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.2. Exportación certificada

Exportación certificada. Principales productos (t). Evolución interanual

TABLA 23

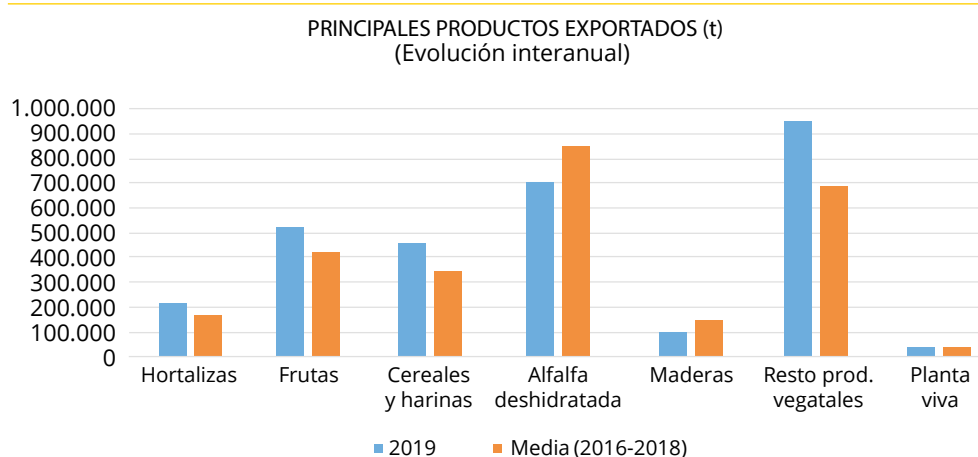
PRODUCTOS	2019	Media 2016-2018	Relación 2019/media 2016-2018 (%)
HORTALIZAS	215.774	164.452	31
<i>Tomates</i>	43.739	16.789	161
<i>Pepinos</i>	3.506	284	1135
<i>Lechugas</i>	16.704	18.258	-9
<i>Otras hortalizas</i>	151.825	129.122	18
FRUTAS	520.297	420.930	24
<i>Frutos cítricos</i>	213.716	172.411	24
<i>Frutas pepita</i>	114.041	97.322	17
<i>Frutas de hueso</i>	67.397	58.259	16
<i>Otras frutas y frutos</i>	125.142	92.938	35

PRODUCTOS	2019	Media 2016-2018	Relación 2019/media 2016-2018 (%)
CEREALES Y HARINAS	458.391	340.465	35
ALFALFA DESHIDRATADA	703.798	847.871	-17
MADERAS	97.229	152.070	-36
RESTO PROD. VEGETALES	950.056	688.755	38
PLANTA VIVA	40.338	38.839	4
TOTAL	2.985.883	2.653.382	13

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales productos exportados con certificación fitosanitaria (t) (evolución interanual)

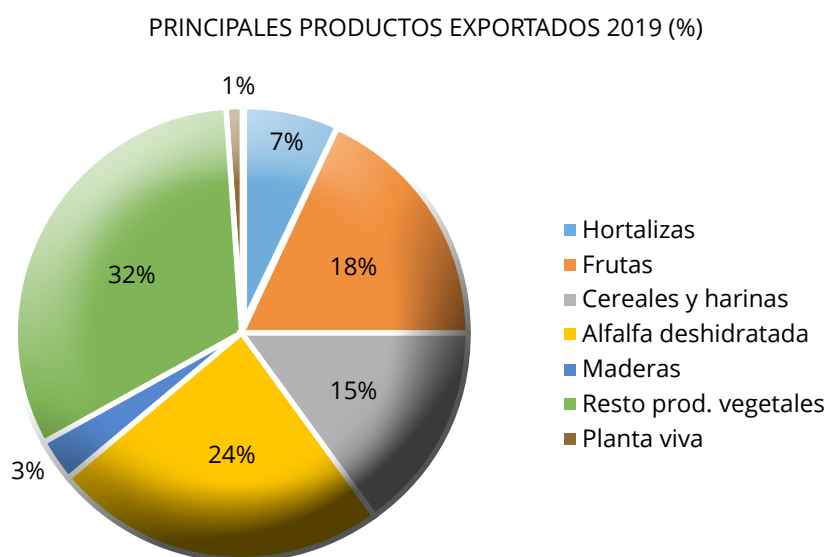
GRÁFICO 10



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales productos exportados con certificación fitosanitaria (t. 2019)

GRÁFICO 11



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos (t). Evolución interanual y comparación con el promedio en el período 2016-2018

TABLA 24

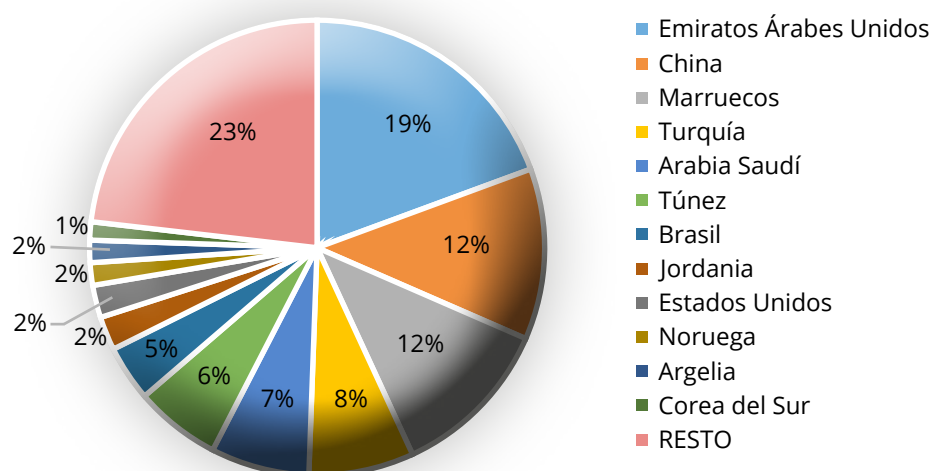
PAÍSES	2019	Media 2016-2018	Relación 2019/media 2016-2018 (%)
Emiratos Árabes Unidos	578.827	677.131	-15
China	362.827	242.377	50
Marruecos	345.612	355.465	-3
Turquía	222.949	46.930	375
Arabia Saudí	209.040	189.339	10
Túnez	182.599	106.248	72
Brasil	118.078	90.271	31
Jordania	71.502	77.852	-8
Estados Unidos	68.795	50.344	37
Noruega	47.795	50.430	-5
Argelia	47.381	77.354	-39
Corea del Sur	38.640	25.774	50
RESTO	691.836	663.868	4
TOTAL	2.985.881	2.653.383	13

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos de productos exportados con certificación fitosanitaria

GRÁFICO 12

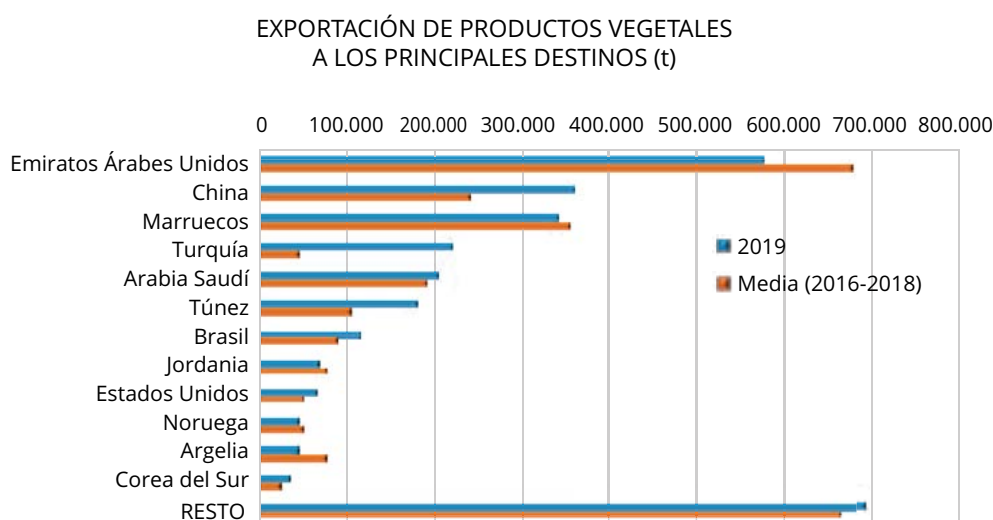
PRINCIPALES DESTINOS 2019 (%)



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Exportación de productos vegetales a los principales destinos (t), comparativa de 2019 con la media de años anteriores

GRÁFICO 13



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos de la exportación de frutas (t) y comparación promedio 2016-2018

TABLA 25

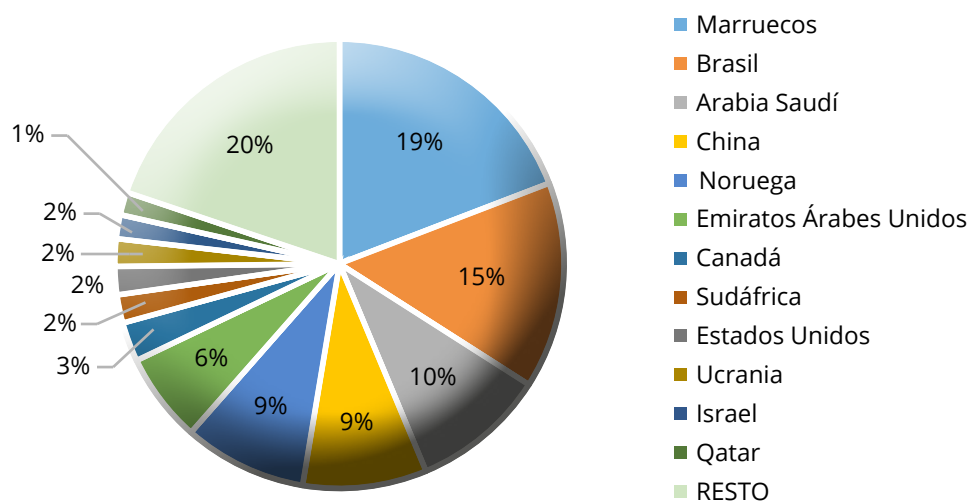
PAÍSES	2019 Toneladas	Media 2016-2018 Toneladas	Relación 2019/media 2016-2018 (%)
Marruecos	92.412,69	56.400,06	64%
Brasil	71.689,13	64.978,35	10%
Arabia Saudí	46.596,90	38.690,10	20%
China	42.998,60	20.272,06	112%
Noruega	42.695,40	42.567,17	0%
Emiratos Árabes Unidos	31.015,78	30.306,24	2%
Canadá	13.659,83	14.253,79	-4%
Sudáfrica	9.802,10	9.389,58	4%
Estados Unidos	9.797,70	19.486,37	-50%
Ucrania	9.484,17	5.356,59	77%
Israel	8.278,29	6.250,19	32%
Qatar	8.023,78	4.150,79	93%
RESTO	95.583,41	83.390,54	15%
TOTAL	482.037,77	395.491,82	22%

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos de la exportación de frutas en 2019

GRÁFICO 14

Principales destinos de la exportación de frutas en 2019



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

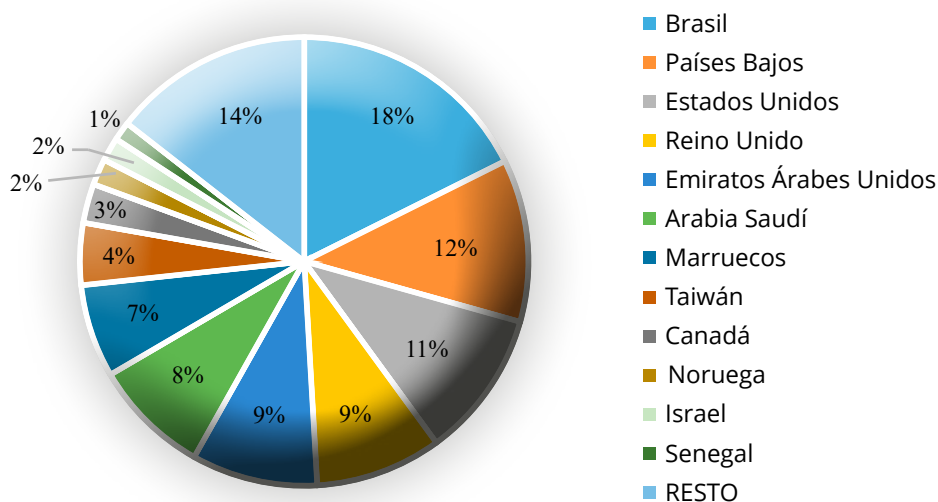
Principales destinos de la exportación de hortalizas (t) y comparación promedio 2016-2018

TABLA 26

PAÍSES	2019	Media 2016-2018	Relación 2019/media 2016-2018 (%)
Brasil	37.486,37	21.046,22	78%
Países Bajos	24.911,93	7.516,56	231%
Estados Unidos	22.595,57	12.915,47	75%
Reino Unido	19.357,79	7.093,63	173%
Emiratos Árabes Unidos	19.298,77	23.437,23	-18%
Arabia Saudí	17.934,44	16.266,74	10%
Marruecos	14.294,98	15.183,77	-6%
Taiwán	9.482,96	13.671,09	-31%
Canadá	6.003,12	5.481,81	10%
Noruega	4.013,00	6.040,87	-34%
Israel	3.627,76	1.599,29	127%
Senegal	2.891,65	4.042,28	-28%
RESTO	30.731,71	28.314,46	9%
TOTAL	212.630,04	162.609,45	31%

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos de la exportación de hortalizas en 2019



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.3. Visitas de auditoría para mantenimiento y apertura de mercados exteriores

Visitas de auditoría para mantenimiento y apertura de mercados exteriores

TABLA 27

PAÍS	VISITAS RECIBIDAS EN 2018
Estados Unidos de América	Pelargonium spp.: visita inspector de EE. UU. a un vivero ubicado en Canarias para realizar auditoría de renovación de autorización para exportar esquejes de <i>Pelargonium</i> spp. a EE. UU. En abril de 2020 se recibió la notificación oficial de renovación de la autorización a la empresa, válida hasta diciembre de 2022.
Argentina	Planta de <i>Prunus</i> spp.: una delegación del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria visitó España en el marco de la negociación de apertura del mercado de este producto.
México	Fruta de pepita (pera y manzana): el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) visitó España en septiembre para evaluar la situación previa a la apertura de este mercado.
Perú	Planta de arándano (<i>Vaccinium</i> spp.): una delegación del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú visitó las instalaciones de varias empresas productoras para evaluar la situación previa a la apertura de mercado. Al menos una de las empresas visitada ya ha sido autorizada.
Corea del Sur	Naranjas: autoridades coreanas del APQA visitaron España en el marco de las visitas de auditorías previas anuales para autorizar el inicio de exportación de la campaña 2019/2020.
Federación de Rusia	Planta de <i>Vitis</i> spp.: una delegación de Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria de la Federación de Rusia visitó varios viveros en España previo a la autorización de exportación de este producto.

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

6.2.4. Acuerdos fitosanitarios para la exportación

6.2.4.1. Expedientes aprobados

Durante 2019 se han alcanzado acuerdos para exportación, abriéndose los mercados de los siguientes países:

- **Argentina:** planta *in vitro* de pistacho (*Pistacia* spp.), melocotón y ciruela (*Prunus persica*, *P. persica* var. *nucipersica*, *P. domestica* y *P. salicina*).
- **Perú:** quinoa (grano).
- **Canadá:** uva de mesa (*Vitis* spp.) y tomate sin hojas (*Solanum lycopersicum*).
- **Sudáfrica:** mango (*Mangifera indica*).
- **China:** pulpa de aceituna.

6.2.4.2. Expedientes iniciados

Los expedientes iniciados para la apertura de mercados de determinados productos a lo largo del año 2019 son los que a continuación se muestran en la siguiente tabla:

Exportación. Expedientes iniciados para la apertura de mercados, países y productos

TABLA 28

PAÍS	PRODUCTO	Subpdto.	FECHA
TAILANDIA	Fruta pepita (pera y uva)	Fruta	2-feb.-2019
VIETNAM	Citricos	Fruta	2-feb.-2019
CANADÁ	Alcachofa	Fruta	25-ene.-19
EGIPTO	Nueces sin cáscara		27-ene.-2019
PERÚ	Uva	Uva de mesa	1-ene.-2019
PERÚ	Melocotón, nectarina, ciruela, cereza, albaricoque	Fruta	1-ene.-2019
MÉXICO	Frijol (grano para consumo humano)	Planta	1-feb.-2019
MÉXICO	Mango	Planta	1-feb.-2019
INDONESIA	Ajo		08-feb.-19
TURQUÍA	Patata		14-mar.-2019
SUDÁFRICA	Olivo (esquejes)	Planta	mar.-19
PERÚ	Quinoa	Grano	12-feb.-2019
PARAGUAY	Melocotón, nectarina, ciruela	Fruta	25-abr.-2019
MÉXICO	Crotalaria juncea	Semilla	26-jun.-2019
ARGENTINA	Arándano	Planta	03-sep.-2019
BOLIVIA	Chirimoya	Semilla	9-sep.-2019
ARGENTINA	Lenteja	Grano consumo	11-sep.-2019
VENEZUELA	Diversas especies	Semillas	1-nov.-2019
VENEZUELA	Lenteja, garbanzo y alubia	Grano consumo	1-dic.-2019
COLOMBIA	Caqui	Fruto	17-dic.-2019

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

6.2.4.3. Expedientes en negociación.

La Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera participa junto con representantes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del propio sector exportador en el Grupo de Trabajo sobre la Internacionalización del Sector Agroalimentario (GTISA). En este grupo de trabajo se evalúan los avances en la negociación de los distintos expedientes.

Exportación de frutas y hortalizas. Expedientes en negociación

TABLA 29

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PRIORITARIOS	
PAÍS	PRODUCTO
ARGENTINA	Cereza
	Manzana
CANADÁ	Berries
	Manzanas
CHILE	Cebolla
	Ajo
CHINA	Caqui
	Cereza
	Almendra
ECUADOR	Naranja/mandarina
	Ajo
EE. UU.	Pera y manzana
	Melocotón, nectarina, ciruela
INDIA	Cerezas
	Caquis
	Manzanas
ISRAEL	Cítricos
	Cereza
JAPÓN	Cítricos
	Caqui
PERÚ	Cítricos
	Fruta de hueso
SUDÁFRICA	Uva
	Arándanos
	Caqui
TAILANDIA	Peras
	Uvas
TAIWÁN	Manzanas
	Cítricos
VIETNAM	Cítricos
	Caquis

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

UE-tercer país

La Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera ha participado, a lo largo del año 2019, en la negociación de diversos expedientes en los que se gestiona la apertura de mercado conjuntamente entre la Unión Europea y el tercer país. Aunque la Comisión Europea coordina los expedientes, desde España se remite toda la información técnica necesaria para el desarrollo de estas negociaciones. En la tabla siguiente se muestran los productos gestionados conjuntamente con la Comisión Europea, clasificados, todos ellos, por tipo de producto.

Exportación de frutas y hortalizas. Productos gestionados conjuntamente con la Comisión Europea

TABLA 30

País	Producto	PRIORIDAD (España)
FRUTA DE PEPITA		
México	Fruta pepita	—
Chile	Pera	—
Chile	Manzana	—
EE. UU.	Pera y manzana	Prioridad GTISA
FRUTA DE HUESO		
EE. UU.	Melocotón, nectarina, ciruela y cereza	
Chile	Melocotón, nectarina, cereza	—
HORTÍCOLAS Y PRODUCTOS VARIOS		
Chile	Cebolla y ajo	Prioridad GTISA
PLANTAS Y MATERIAL DE REPRODUCCIÓN		
EE. UU.	Planta de fresa y planta de <i>Prunus</i>	
Federación de Rusia	Patata de siembra, semillas, bulbos y plantas de vivero	

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

Bilaterales España-tercer país

En el marco de apertura de nuevos mercados, a lo largo de 2019, se han mantenido negociaciones de apertura de mercados de exportación vegetal con las autoridades de los terceros países de destino. Se trata de expedientes que negocia directamente España con los terceros países.

6.2.5. Campañas específicas gestionadas

Las frutas y hortalizas españolas consolidan su presencia en terceros países, incorporándose paulatinamente nuevos destinos. A continuación, se muestran en la siguiente tabla las campañas específicas en vigor durante el año 2019, indicando los productos y variedades, así como la evolución de las exportaciones con el año anterior. Las campañas específicas son las que se regulan a través de un protocolo o acuerdo bilateral entre España y un tercer país.

Campañas específicas de exportación de frutas y hortalizas en 2019

TABLA 31

Grupo producto	Países	Productos/variedades	Inicio	2018 (t)	2019 (t)
Cítricos	China	Naranjas, mandarinas, limones y pomelos	nov.-05	26.230	42.074
	EE. UU.	Limón	2008	4.257	5.995
	Corea del Sur	Naranjas	sep.-04	3.350	2.244
	EE. UU.	Naranjas dulces y clementinas	2001	9.099	836
	Australia	Cítricos	feb.-99	371	255
	México	Naranjas dulces, mandarinas y limones	nov.-04	—	—
	Japón	Cítricos	sep.-96	—	—
Fruta pepita	Israel	Manzanas, membrillos y peras	mar.-99	6.576	8.276
	EE. UU.	Manzanas y peras	jul.-17	—	—
	Canadá	Excepto cereza	feb.-08	2.449	3.426
	Sudáfrica	Cereza, ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina	may.-12	2.543	2.753
Fruta hueso	México	Cereza, ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina	mar.-11	228	865
	China	Ciruela y melocotón	jul.-16	221	851
	Tailandia	Cereza	ago.-18	—	14
	EE. UU.	Albaricoque	jul.-15	—	—
	EE. UU.	(Almería y Alicante) Pimiento	jul.-98	1.237	2.820
Hortalizas	EE. UU.	(Murcia y Granada) Tomate	jul.-98	—	91
	Canadá	Tomate	mar.-16	—	—
Aguacate	EE. UU.	Aguacate	jul.-15	—	19
Uva	Canadá	Uva de mesa	ago.-16	722	367
	Vietnam	Uva de mesa	nov.-18	—	161
	China	Uva de mesa	nov.-18	—	17
Mango	Sudáfrica	Frutos (todas las variedades)	sep.-19	—	—
Pulpa	China	Aceituna	nov.-19	—	—
Alfalfa	China	Deshidratada (pacas y pellets)	jun.-14	265.465	259.767
	Irán	Deshidratada (pacas y pellets)	sep.-17	19.555	—

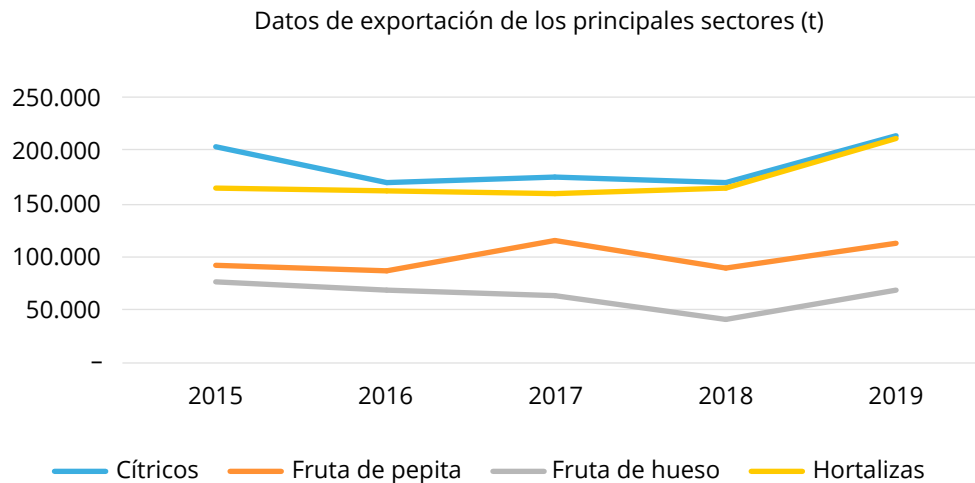
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.6. Información de los principales sectores.

Después de la tendencia a la baja de los últimos cuatro años, la exportación de fruta fresca ha ascendido en el año 2019. Asimismo, la exportación de hortalizas también ha subido después de mantenerse estable.

Datos de exportación de los principales sectores de frutas y hortalizas (t)

GRÁFICO 16

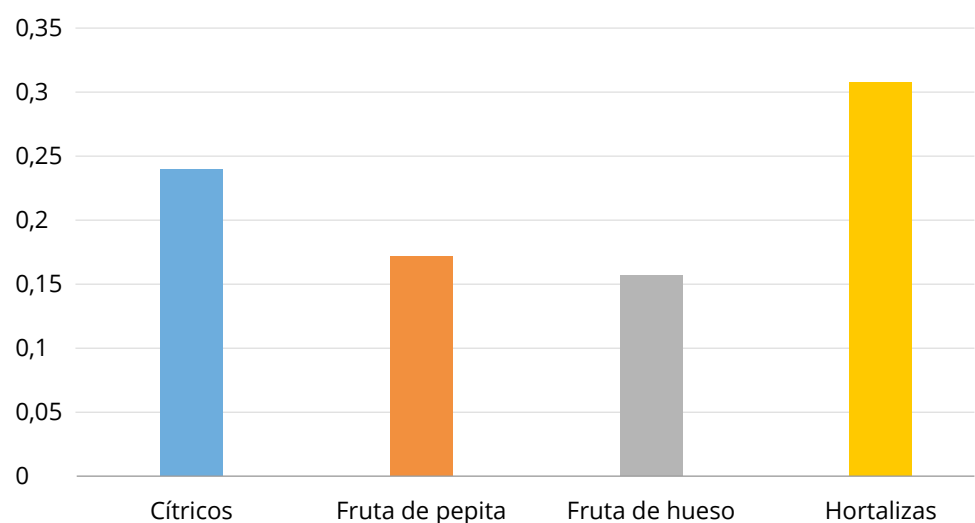


Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

La desviación de los datos de 2019 con respecto a la media de los tres años anteriores (2016-2018) puede observarse en el siguiente gráfico:

Datos de exportación de los principales sectores de frutas y hortalizas. Desviación de los datos de 2019 con respecto a la media de los tres años anteriores (2016-2018)

GRÁFICO 17



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.3. Coordinación, formación, divulgación y consultas

6.3.1. Divulgación

- Durante 2019 la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera ha participado en diversos seminarios y charlas para difundir la normativa de Sanidad Vegetal aplicable en la importación y en la exportación de productos vegetales y la organización de los controles y de certificación en España.
- En julio se llevó a cabo un seminario de normas SPS de la Unión Europea en Ciudad de México, México.
- En octubre se impartieron en la feria internacional Fruit Attraction, celebrada en Madrid, charlas sobre la aplicación de la nueva normativa comunitaria relativa a la importación de productos de origen vegetal, recogida en los reglamentos de sanidad vegetal y de controles oficiales que entraron en vigor a finales de 2019, y sobre la regulación fitosanitaria de los mercados en materia de exportación.

Nueva normativa comunitaria. Nuevo régimen de sanidad vegetal

ILUSTRACIÓN 8

Nuevo Régimen de Sanidad Vegetal



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

En noviembre la SG impartió en Bangkok (Tailandia) el seminario *Organización de los controles fitosanitarios y de certificación en España*. Este mismo mes, en Grange (Irlanda), se dio una charla acerca de la aplicación del Reglamento de Controles Oficiales a los controles de sanidad vegetal de importación.

En diciembre se llevó a cabo el seminario de la UE sobre la normativa de los productos agroalimentarios *El sistema fitosanitario de la UE* en Bogotá (Colombia).

6.3.2. Formación

Durante el año 2019, el personal de la SG impartió varios cursos enfocados a actualizar la información que se maneja en esta SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

De esta forma, en mayo, la SG impartió el curso de 15 h «Novedades Legislativas en el Control de Sanidad Vegetal en Frontera», y dentro de este se pueden destacar las ponencias:

- «Embalajes de madera NIMF – 15. El caso de Canarias».
- «Auditorias DG SANTE. Nuevo procedimiento de supervisiones».
- «Aplicación informática CEXVEG. Novedades».

En noviembre se impartió el curso «Legislación, control e inspección fitosanitaria: armonización de procedimientos», de 25 h, a lo largo de 10 días.

6.3.3. Coordinación

Desde el punto de vista de la inspección fitosanitaria, el territorio nacional se divide en ocho regiones de coordinación de las zonas de inspección y certificación fitosanitaria.

Mapa de España con las regiones de inspección fitosanitaria

ILUSTRACIÓN 9


Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

Los coordinadores regionales de inspección fitosanitaria son los responsables de la coordinación funcional de los inspectores de sanidad vegetal en aquellas provincias que comprenden su región, teniendo como misiones principales la armonización de los sistemas y métodos de inspección fitosanitarios en el ámbito de los intercambios con terceros países de vegetales y productos vegetales.

En mayo de 2019, en Madrid, tuvo lugar la reunión anual de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera y los coordinadores regionales de sanidad vegetal para dar respuesta a las consultas legislativas y técnicas, detectar las necesidades de cada región y armonizar los procedimientos de la aplicación de la legislación comunitaria y nacional.

6.3.4. Participación en instituciones europeas

La Subdirección General participa regularmente en las distintas reuniones que tienen lugar en las instituciones europeas para la coordinación y armonización de la aplicación de las políticas relacionadas con los controles fitosanitarios en frontera.

Además, existe una participación activa de la SG en distintos grupos que se desarrolla tanto en grupos de trabajo como en grupos de expertos a nivel de la Comisión Europea, así como en los grupos y subgrupos de coordinación del Consejo de la Unión Europea.

Asimismo, personal de la Subdirección ha formado parte de equipos de expertos de la Comisión en los siguientes proyectos de divulgación de la normativa comunitaria en materia de sanidad vegetal:

1. Tailandia: Jornada TAIEX sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias de la UE en las exportaciones.
2. México: Seminario sobre las normas de los productos agroalimentarios de la UE.
3. Colombia: Seminario sobre las normas de los productos agroalimentarios de la UE.

6.3.5. Consultas atendidas por el CAU de CEXVEG

Con el fin de atender las consultas de particulares y operadores, la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera pone a disposición del público un canal de comunicación a través del correo electrónico bnz-cexveg@mapama.es.

El número de consultas recibidas a lo largo del año 2019 en el centro de atención a usuarios de la aplicación informática para el comercio exterior vegetal (CEXVEG) fue de 3.619. La clasificación según la temática de cada consulta se muestra en la tabla siguiente:

Consultas recibidas en el centro de atención a usuarios de CEXVEG

TABLA 32

Consulta	Teléfono CEXVEG	Buzón CEXVEG	Total
Campañas de exportación	453	294	747
Exportación	535	322	857
Importación	517	541	1.058
Registro	394	333	727
Todos	159	71	230
TOTAL	2.058	1.561	3.619

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.